



08 ACTIVIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL 2016



ÍNDICE DEL CAPÍTULO

08. Actividad de la Secretaría General	Página
8.1 Área de Recursos Humanos y de Servicios	3
8.1.1 Recursos humanos	3
8.1.2 Información al ciudadano	7
A. Plataforma de información	7
B. Telefonía de la CHJ	10
C. Transparencia	11
D. Quejas y sugerencias	12
E. Protección datos de carácter personal	12
F. Administración Electrónica	12
G. Gestión de solicitudes de información	18
8.1.3 Régimen Interior	19
8.1.4 Vigilancia de la Salud	21
A. Reconocimientos médicos	21
B. Actividades de vigilancia de la Salud	21
C. Campañas de prevención	21
D. Consultas médicas	22
8.1.5 Patrimonio	23
Tramitación de expedientes por el Servicio de Patrimonio	23
Gestión Tributaria	26
8.1.6 Informática	31
A. Sistemas informáticos.	31
B. Comunicaciones	32
C. Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones	34
D. Seguridad de los sistemas de información	36
E. Administración electrónica	39
8.1.7 Prevención de riesgos laborales	42
8.2 Área Jurídico - Patrimonial	44
8.2.1 Actuaciones del Servicio de Contratación	44
Anexos	58
8.2.2 Actuaciones del Servicios de recursos y contenciosos	72
8.2.3 Actuaciones del Servicio de régimen jurídico	89
A. Situación expedientes de expropiación financiados por la Dirección General de Agua – Año 2016	89
B. Expedientes iniciados en 2016	95
C. Expedientes de responsabilidad patrimonial	95
8.3 Área económica y financiera	97

8.1 Área de Recursos Humanos y Servicios

8.1.1 Recursos Humanos

La Confederación Hidrográfica del Júcar, dispone en sus Unidades, Comisaria de Aguas, Dirección Técnica, Secretaria General y Oficina de Planificación Hidrológica, con dependencia de la Presidencia del Organismo, de los colectivos de empleados públicos, funcionario y laboral, para los que existen dos Relaciones de Puestos de Trabajo diferenciadas.

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (R.P.T.) son los instrumentos técnicos de gestión administrativa de los Recursos Humanos (RR.HH.) del Organismo, donde aparecen tipificadas las características funcionales y retributivas de cada puesto de trabajo, y su dependencia orgánica con cada Unidad.

Las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Organismo han tenido que adaptarse a los criterios de austeridad y eficacia en materia de empleo público, al objeto de redimensionarse de tal manera que el número de vacantes no superase, en ambos colectivos, el 5% del total de puestos de trabajo existentes.

Esta adecuación de las relaciones de puestos de trabajo ha supuesto para el Organismo la amortización de diferentes puestos de trabajo, tanto de personal funcionario como de laboral, amortización de puestos que se viene actualizando en aplicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010, de tal manera que las vacantes que por diversas causas (jubilaciones, concursos de traslado, excedencias, etc.) se producen habitualmente, el Organismo dispone de un breve plazo para su cobertura. Esta cobertura únicamente se puede materializar a través de la incorporación de personal de otros ministerios, siempre que tengan la consideración de excedentarios y mediante las fórmulas de la comisión de servicios o la adscripción provisional.

De forma comparativa se reproducen las tablas de personal funcionario y laboral, donde se observa la evolución que se ha venido produciendo en ambas plantillas como consecuencia de la aplicación de las medidas de contención del gasto público.

Ha sido en el ejercicio 2016 cuando se ha producido un cambio de tendencia, por un lado activándose la O.E.P, -en los últimos años minimizada-, mejorando significativamente la tasa de reposición de efectivos; y por otro, normalizando de forma progresiva el ritmo de los concursos de traslado que hasta entonces habían quedado ralentizados; instrumentos todos ellos necesarios para mantener operativas las plantillas de personal y con ello atender adecuadamente las necesidades del servicio.

GRUPO A1	CÓDIGO	Año	Año	Año	Año	Año	Año	Año
		2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Funcionarios Grupo A, Administración General de la Generalitat C. Valenciana	2801	0	0	1	1	1	1	1
C. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	1000	22	26	26	24	24	25	21

C. Superior de Administradores Civiles del Estado	1111	2	2	2	2	2	2	2
C. Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información	1166	1	2	2	2	2	2	3
Cuerpo Técnico de Inspección Terrestre	1403	1	1	1	1	1	1	1
C. Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social	1630	1	1	1	1	1	1	1
C. Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social	1604	1	2	2	2	2	2	2
C. Superior Postal y de Telecomunicación	1404	1	1	1	1	1	1	1
GRUPO A1	CÓDIGO	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016
C. Profesores Titulares de Universidad	504	1	1	0	0	0	0	0
C. Superior Facultativo – E. Técnica Superior Región de Murcia	2711	1	1	1	1	1	1	1
C. de Ingenieros de Minas del Estado	0701	1	1	1	1	1	1	1
E. Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA	5900	27	22	22	15	13	13	13
E. Técnicos Facultativos Superiores del M.A.P.A.	5001	1	1	1	1	2	1	1
E. Técnica de Gestión de OOAA	6000	3	4	4	5	5	5	4
C. Ingenieros Industriales del Estado	0700	0	0	0	2	2	2	2
C. Ingeniero de Montes	0101	0	0	0	0	1	1	1
TOTAL GRUPO A1		63	65	65	58	59	59	55

GRUPO A2	CÓDIGO	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016
C. de Ingenieros Técnicos Industriales	0709	1	1	0	0	0	0	0
C. de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas	1011	20	22	22	21	21	21	24
C. de Gestión de Sistemas de Información de la Administración del Estado	1177	5	5	5	5	5	5	5
C. Gestión de la Administración Central del Estado	1122	13	11	11	13	13	14	12
E. de Titulados de Escuelas	5913	20	15	15	10	9	8	8

Técnicas de Grado Medio de OAAA del MMA								
E. de Gestión de la Administración de la Seguridad Social	1610	1	1	1	1	3	3	3
E. de Gestión de Empleo INEM	6317	4	4	4	4	4	3	3
E. de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social	1632	-	1	1	1	1	1	0
E. Gestión de OAAA	6014	0	0	0	2	3	5	5
C. Técnicos Medios, a extinguir	1420	0	0	0	0	0	1	1
TOTAL GRUPO A2		64	60	59	59	59	61	61

GRUPO C1	CÓDIGO	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016
C. General Administrativo de la Administración del Estado	1135	37	35	35	30	30	29	29
C. Ejecutivo Postal y de Telecomunicación	1431	6	11	11	10	10	11	10
C. de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado	1188	4	4	4	4	4	4	4
C. Técnicos Especializados	1433	1	1	1	0	0	0	0
E. Administrativa de OO.AA.	6025	4	3	3	3	3	3	3
E. Agentes Medioambientales de OO.AA. del MMA	5000	36	34	34	34	34	34	36
TOTAL GRUPO C1		88	88	88	81	81	81	82

GRUPO C2	CÓDIGO	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016
C. General Auxiliar de la Administración del Estado	1146	20	15	17	17	19	19	21
C. Auxiliares Postales y de Telecomunicación – E. Clasificación y Reparto	1441	8	11	11	11	11	12	15
E. Auxiliar de OAAA	6032	9	10	10	10	10	9	7
E. de Funcionarios Conductores y de Taller del P.M.E.	5551	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL GRUPO C2		38	37	39	39	41	41	44

TOTAL EFECTIVOS	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016
------------------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

FUNCIONARIOS	253	250	251	237	240	242	242
---------------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

GRUPOS	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016
GRUPO 1. TITULADOS SUPERIORES	1	1	1	1	1	1	1
GRUPO 2. TITULADOS MEDIOS	3	3	3	3	3	3	3
GRUPO 3. TÉCNICO SUPERIOR	111	111	106	103	99	96	93
GRUPO 4. OFICIAL	43	43	41	42	41	41	36
GRUPO 5. AYUDANTES	22	21	21	21	21	17	17
TOTAL EFECTIVOS LABORALES	180	179	172	170	165	158	150

8.1.2. Información al Ciudadano

A. PLATAFORMA DE INFORMACIÓN

1. EL PORTAL WEB DE LA CHJ

Novidades y retos.

La evolución del portal Web muestra un crecimiento suave. Entre otros, durante el año 2016 se ha creado un nuevo apartado: “*Plan de Explotación de Masas Subterráneas*”.

Para resolver la necesidad de realizar un seguimiento estadístico de acceso a la web del Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) se ha optado por la sencilla solución de crear un apartado que da entrada a dicha web.

Se crean nuevas páginas web y banners para abordar nuevas temáticas como la relativa a los sujetos obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos.

Se amplía la tabla de sinónimos que maneja el portal.

Se realiza un análisis exhaustivo de accesibilidad web. Se identificaron las mejoras a implantar para el cumplimiento de la normativa en esta materia. Se realizaron los cambios estructurales necesarios quedando pendiente de abordar la accesibilidad documental.

Interés de los ciudadanos en los contenidos.

Como en años anteriores persiste la diferencia significativa en los accesos a las diferentes secciones (“Organismo”, “Agua” y “Ciudadano”). En el año 2016 los accesos contabilizados son:

- “Organismo”: 71.044
- “Agua”: 185.061
- “Ciudadano”: 471.679

A lo largo de 2016 se observa un crecimiento de los accesos, en total alrededor de 50.000 más que en el 2015. Sólo el apartado “Organismo” ha tenido un ligero descenso.

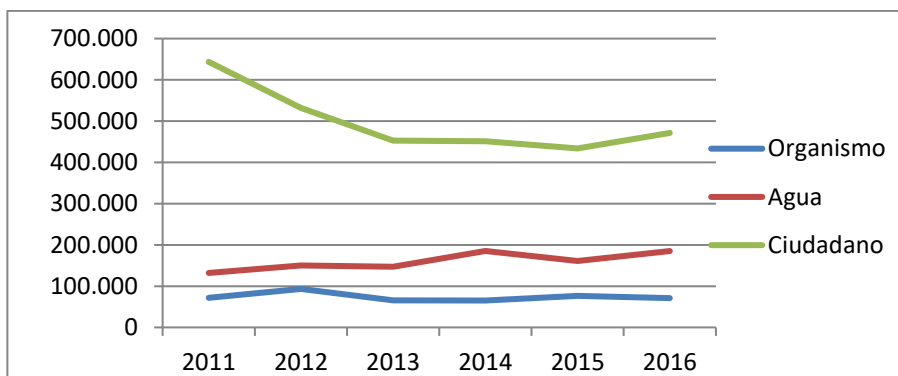


Figura 1: Evolución de los accesos en las tres secciones principales de la web de la CHJ.

En la sección “Agua” se detiene la caída del apartado de “Sistemas de información”, se incluye el apartado “SAIH” (ya comentada) y crecen los accesos en apartados como “Estado de los embalses”, “Seguimiento del Mejillón Cebra” y “Gestión de la Sequía”. A continuación las figuras 2 y 3 reflejan los accesos al apartado “Agua”, con dos rangos diferentes de accesos, de 0 a 9.500 y de 9.500 a 60.000.

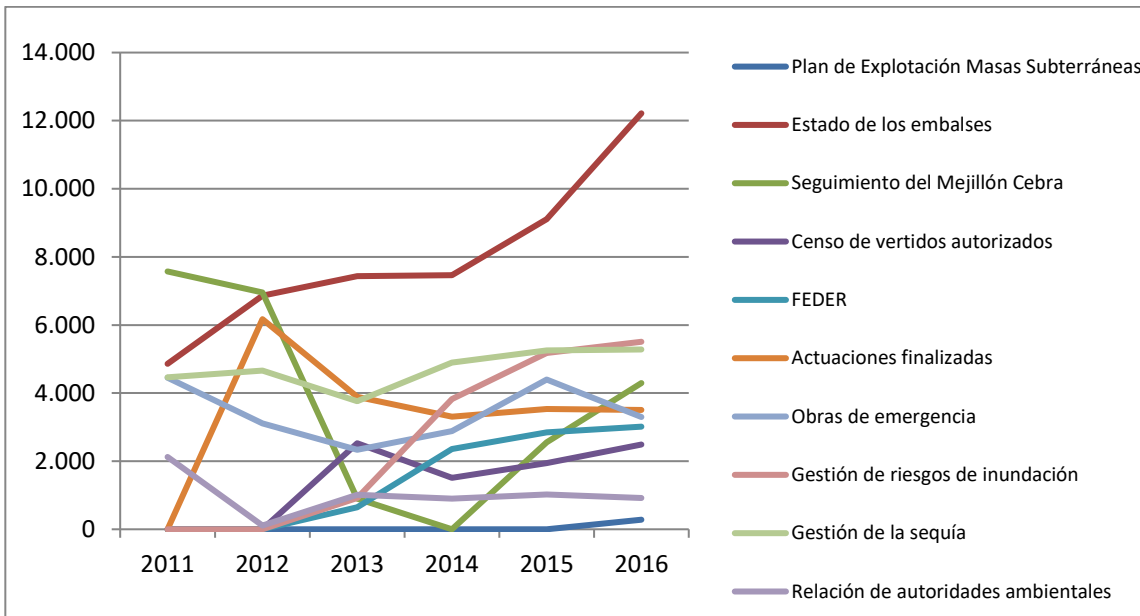


Figura 2: Número de accesos a la sección “Agua” distribuido por años [0-9.500]

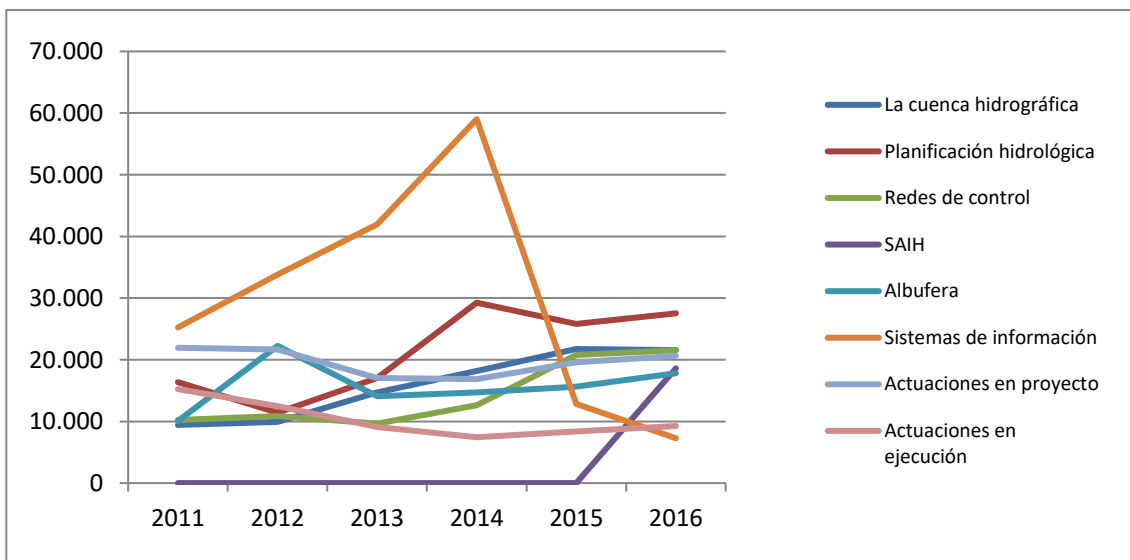


Figura 3: Número de accesos a la sección “Agua” distribuido por años [9.500-60.000]

En las dos siguientes gráficas se muestra la evolución en el apartado “Ciudadano”, sin grandes cambios con respecto al año anterior, sólo destacar el cambio de tendencia en el apartado “Perfil del contratante”:

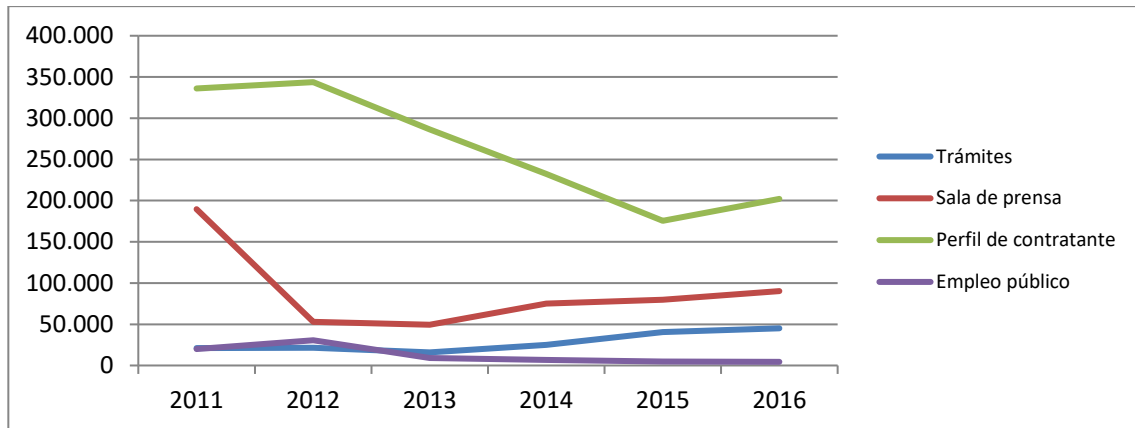


Figura 4: Número de accesos a los apartados de la sección “Agua” que más visitas reciben.

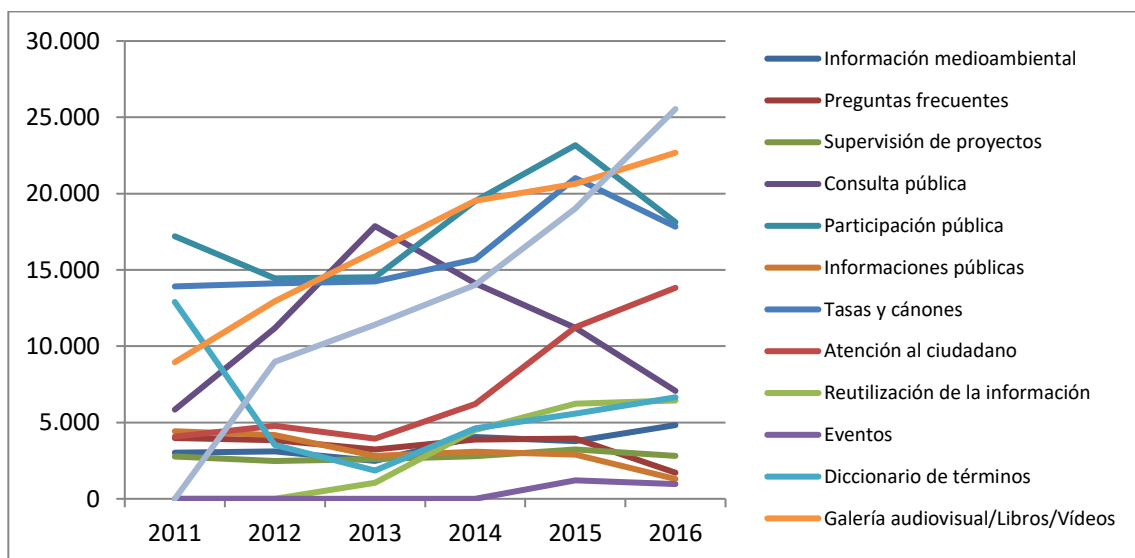


Figura 5: Número de accesos a los apartados de la sección “Agua” en el rango de [0-25.000]

El número de accesos mostrados son datos reales medidos con los sistemas propios de la CHJ, que incluyen accesos internos y externos.

Hay que hacer una puntualización: en los datos de 2016 no se han computado los del mes de septiembre (no disponibles), por lo que las cifras reales son un poco más elevadas que las presentadas.

2. BUZÓN DE CORREO ELECTRÓNICO contacto@chj.es

En 2016 se han recibido un total de 1.811 correos electrónicos, un 7% menos que en 2015.

Se ha observado una disminución en la recepción de formularios de solicitud por parte de los ciudadanos para iniciar un procedimiento, debido a que cada vez más, utilizan los canales adecuados para llevar a cabo dichas solicitudes, que son el registro electrónico de la Sede electrónica del MAPAMA y el Registro Electrónico General de la AGE.

Ha aumentado la solicitud de datos cartográficos y consultas de datos históricos.

Como dato a destacar se ha observado un incremento en la demanda de información.

3. INTRANET

Se crea en la sección “Información al Ciudadano”, un apartado dedicado al nuevo registro electrónico GEISER, donde se encuentra información actualizada sobre el mismo.

Además se han modificado otros apartados ya existentes, dotándolos de más contenidos o actualizándolos, como son:

- Mapa de contenidos.
- Códigos de expediente.
- Transparencia.
- Servicio de verificación de datos de identidad.
- Quejas y sugerencias.
- Gestión de solicitudes de información.
- Administración electrónica.
- Entidades ambientales.
- Accesibilidad.
- La protección de datos personales.

En la página de Inicio de la Intranet se ha incluido, en el apartado Formación/Cursos impartidos por la CHJ, la carpeta “Administración electrónica y GEISER”, que contiene manuales y guías de ayuda sobre:

- Administración electrónica.
- Registro electrónico GEISER.
- Almacén CHJ.

B. TELEFONÍA DE LA CHJ

Durante el primer trimestre del año 2016 se inició un análisis de la atención telefónica de la CHJ, utilizando la aplicación Call Xpress. Se trata de un sistema de tarificación diseñado para la gestión y el análisis del tráfico de la centralita, que permite el control de llamadas internas y externas. Permite analizar el tráfico telefónico en nuestra organización.

1. LLAMADAS ENTRANTES

En el año 2016 se recibieron en la CHJ un total de 87.574 llamadas entrantes (atendidas y perdidas), tal y como se observa en la figura 6:

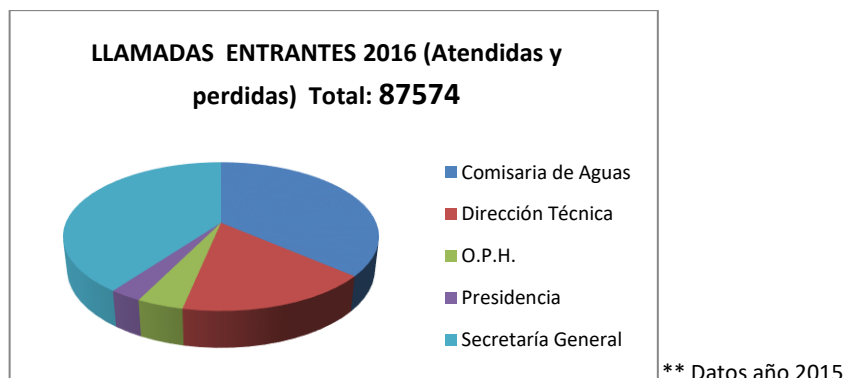


Figura 6: Llamadas entrantes en la CHJ.

En la siguiente gráfica podemos ver una comparación de las llamadas entrantes de las diferentes secretarías de las unidades de la CHJ:

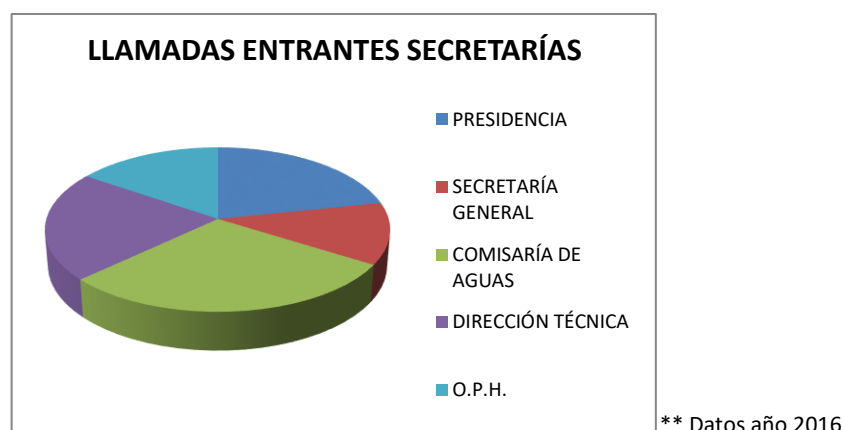


Figura 7: Comparación de las llamadas entrantes de las secretarías de las unidades de la CHJ.

2. LLAMADAS PERDIDAS

Del total de llamadas que entraron por el teléfono de la centralita (8800), en el año 2015 se perdieron un 2,71%

Con el objetivo de reducir el número de llamadas perdidas se realizó durante el año 2016 un análisis de los grupos de salto establecidos en la CHJ, comprobando su validez y adecuándolos a la realidad, eliminando los que estaban obsoletos y creando algunos nuevos.

C. TRANSPARENCIA.

En el año 2016 se ha llevado a cabo una nueva redacción de la página “*Gestión de solicitudes de acceso a la Transparencia*” incluyendo en la misma los **modelos de resolución** a utilizar en la elaboración de las diferentes resoluciones de las solicitudes de transparencia.

Se crea el esquema de la gestión interna de las solicitudes de Transparencia (Flujograma) accesible a través del enlace “Trámites”.

Asimismo, se ha incorporado un enlace a un nuevo apartado “*Gestión de solicitudes de información*” en el que se ofrece una visión general, a través de flujogramas, de los procedimientos de tramitación de las diferentes solicitudes de información.

Se identifican los puntos en los que puede mejorar la CHJ teniendo en cuenta los resultados de la evaluación por Transparencia Internacional en el 2015.

D. QUEJAS Y SUGERENCIAS

La mayoría de formularios de quejas o sugerencias que se reciben en la CHJ no corresponden necesariamente con una insatisfacción del ciudadano con la prestación de los servicios, sino que más bien, se trata de comunicaciones sobre situaciones y circunstancias anómalas en relación con los servicios que se prestan desde la CHJ, como por ejemplo los cauces, demandando algún tipo de servicio, como la limpieza y acondicionamiento de los mismos.

De hecho, durante el año 2016 se han recibido un total de 28 formularios de quejas o sugerencias, de los cuales 20 eran peticiones de actuaciones. En el portal web está disponible el informe de Quejas y sugerencias del año 2016.

E. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el año 2016 se ha realizado las actuaciones siguientes:

- Se publica la Orden AAA/212/2016, de 12 de febrero, por la que se modifica la Orden AAA/1463/2012, de 26 de junio, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Confederación Hidrográfica del Júcar, con el objeto de referenciar los sistemas de geolocalización mediante GPS.
- Se realiza la inscripción de dicha modificación en la AEPD.
- Se actualiza la política de delegaciones.
- Se publican en la intranet corporativa diversas *Consultas y preguntas frecuentes* en materia de protección de datos.

F. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

El 2016 destaca por el avance en materia de administración electrónica, debido a la necesidad de acercarnos al cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con las obligaciones que ello supone.

1. DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS Y OFICINAS (DIR3)



El Directorio Común proporciona un Inventario unificado y común a toda la Administración de las unidades orgánicas / organismos públicos, sus oficinas asociadas y unidades de gestión económica - presupuestaria, facilitando el mantenimiento distribuido y corresponsable de la información. Así pues la actualización de datos de la CHJ la realiza la propia CHJ.

Durante el año 2016 el Servicio de Información al ciudadano revisó y actualizó la información de la CHJ en DIR3. Esto permitió la integración con el Sistema de interconexión de registros de forma adecuada.

Además, la información se replicó en el entorno de preproducción DIR3. La disponibilidad del entorno de preproducción nos permite hacer pruebas con las aplicaciones de administración electrónica que ofrece el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como GEISER.

2. REGISTRO ELECTRÓNICO



El Servicio de Información al Ciudadano se ha encargado de la implantación del Registro electrónico GEISER. Las fases de la implantación de GEISER han sido:

- Análisis.
- Preparación estructura de la CHJ para GEISER.
- Pruebas en preproducción.
- Preparación del Convenio de Colaboración entre la AGE y la CHJ para el uso de GEISER como aplicación integral de registro.
- Formación.
- Entrada en producción.

Para establecer la **estructura** se solicitó a cada Unidad que estableciera qué órganos eran necesarios con sus correspondientes usuarios. El Servicio de Información al Ciudadano se encargó de realizar todas las altas de los órganos Internos Locales y de sus usuarios.

En la fase de **pruebas** se contó con un equipo de pruebas constituido por personal de todas las unidades de la CHJ (Presidencia, Secretaría General, Comisaría de Aguas, Dirección Técnica, y Oficina de Planificación Hidrológica).

El día 29 de septiembre de 2016 entró en **producción** la aplicación de registro GEISER. Desde entonces se continúa dando apoyo a todo el personal de la CHJ, resolviendo las dudas e incidencias que se van produciendo conforme aparecen, a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas y mediante asistencia presencial a los usuarios. Se han gestionado más de cien incidencias informáticas al soporte de la aplicación para resolver todo tipo de problemas técnicos, funcionales y estructurales.

De 1 de enero de 2016 a 29 de septiembre de 2016



En el Registro Electrónico Común (REC) hasta septiembre de 2016, se han recibido un total de 1.381 asientos, con la siguiente distribución:

Tipo de asiento registral	Nº de asientos
Asientos con documentación física requerida	500
Asientos con documentación física complementaria	24
Asientos que no acompañan documentación física	857
TOTAL	1381

El resto de asientos registrales de entrada gestionados por el registro de la CHJ manualmente ascendió a **20.211**.

Los registros de entrada a través de la sede electrónica se verán mas adelante.

De 29 de septiembre de 2016 a 31 de diciembre de 2016.



A partir de la fecha de entrada en producción de la aplicación GEISER, todos los asientos registrales que entraban por el Registro Electrónico Común (REC) pasan a entrar a través de GEISER. A partir de octubre de 2016 el ciudadano dispone de dos registros electrónicos:

- Registro electrónico GEISER.
- Registro electrónico de la Sede electrónica.

A continuación se muestra un cuadro con los asientos gestionados mediante GEISER, teniendo en cuenta que los datos reflejan tanto los que entran a través del Registro electrónico de la AGE (antiguo REC), como los admitidos presencialmente en el Registro de la CHJ, en el período de tiempo comprendido entre el 30 de septiembre de 2016 a final de año:

Tipo de asiento registral	Nº de asientos
Asientos con documentación física requerida (rojos)	3.728
Asientos con documentación física complementaria (amarillos)	94
Asientos que no acompañan documentación física (verdes)	2.292
TOTAL	6.114

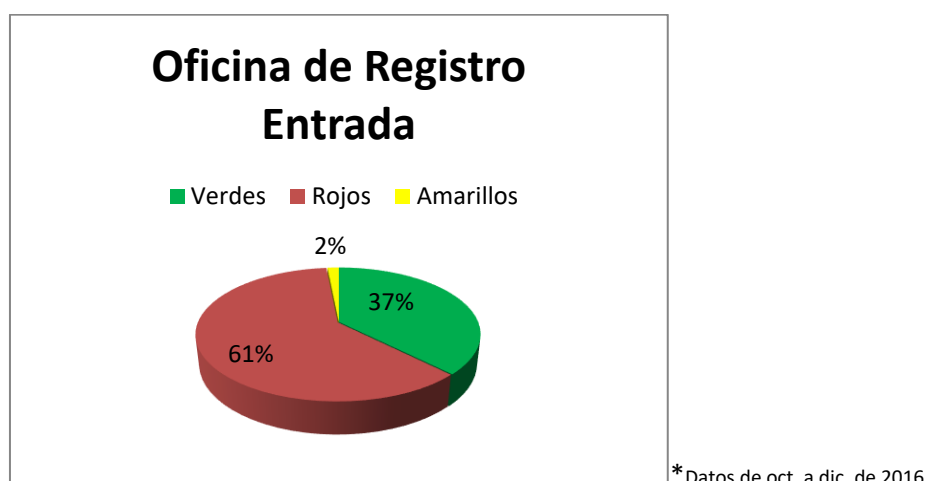


Figura 11: distribución de los tipos de asientos registrales de entrada en la CHJ

3. FORMACIÓN.

La formación se organizó en base a las necesidades de formación de cada Unidad para el uso de las nuevas herramientas de administración electrónica. Cada Unidad seleccionó las personas que deberían acceder a la formación. Se diseñaron 4 cursos diferentes según el tipo de personal que iba a recibir la formación:

- *“Taller de administración electrónica en materia de Registro de entrada/salida de documentos públicos administrativos en la CHJ – Entrada”. (15 horas)* Dirigido al personal de oficina de registro.
- *“Taller de Administración Electrónica en materia de Registro de entrada/salida de documentos públicos administrativos en la CHJ”. (15 horas)* Dirigido al personal que realiza registros.
- *“Taller de creación y almacenamiento de documentos de Agentes Medioambientales y Guardas Fluviales”. (3 horas)* Dirigido a Agentes Medioambientales y Guardas Fluviales.
- *“Curso de Administración Electrónica en materia de Registro y entrada/salida de documentos públicos administrativos en la CHJ”. (7 horas)* Dirigida a personal que deben conocer los conceptos generales del cambio, pero que normalmente no realizan registros. Incluyó conceptos básicos de administración electrónica, conceptos y funcionamiento del registro electrónico GEISER, generación de documentos públicos administrativos con BalduqueFirma y almacenamiento de expedientes electrónicos y sus correspondientes documentos con AlmacenCHJ.

Los cursos de formación se han impartido por el personal propio de la CHJ encargado de desarrollar e implantar las soluciones de administración electrónica en la CHJ, con la colaboración del Jefe de la Oficina de Información y Registro (OIAC) de la Delegación de Gobierno.

Se formó a un total de 245 personas, de los cuales 141 son personal de la Comisaría de Aguas.

EVENTO	Nº ALUMNOS
Taller-Entrada	13
Taller	71
Curso	100
Taller Agentes M. y Guardas Fluviales.	61
TOTAL	245

4. SEDE ELECTRÓNICA



Desde el Servicio de Información al Ciudadano, se continúa gestionando las altas de usuarios en las aplicaciones web de la Sede electrónica, y colaborando con los responsables del MAPAMA para la resolución de incidencias.

En el Registro electrónico de la Sede electrónica se han recibido a lo largo de 2016 un total de 95 asientos registrales, con la siguiente distribución por materias:

Materia	Nº asientos
Subsanaciones	4
Autorizaciones	58
Documentación anexada	1
Aprovechamiento disposición legal art. 54.2	5
Declaraciones responsables	4
Transferencias de titularidad	4
Certificaciones contenido Registro de Aguas	7
Concesiones	12
Total	95

5. ESTADO DE IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA CHJ

La entrada en vigor de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obliga a implantar la administración electrónica en la CHJ en todos sus aspectos. El límite temporal máximo para realizar esta implantación es el 2 de octubre de 2018.

Como primer paso se realizó un análisis de las nuevas leyes (39/2015 y 40/2015) en cuanto a las obligaciones tecnológicas a cumplir. Esto se concretó en dos documentos, uno por cada ley, con las referencias electrónicas de cada una de ellas que nos sirven de base para afrontar las nuevas responsabilidades.

Como continuación al Plan de implantación de la administración electrónica en la CHJ (Plan AE-CHJ), desde el Servicio de Información al Ciudadano se lleva a cabo un seguimiento del estado de madurez de los proyectos a abordar y se impulsa la puesta en marcha de nuevos proyectos.

Para facilitar el seguimiento los proyectos del Plan AE-CHJ se han agrupado en temáticas y dentro de ellas en proyectos, teniendo cada proyecto un responsable de su puesta en marcha. Las áreas temáticas son: Seguridad, Gestión documental-interna, Registro, Notificación, Gestión documental-ciudadano, Representación y Cobro/pago electrónico.

El equipo de trabajo técnico-jurídico para la administración electrónica, dirigido por el Secretario General se consolida en el 2016. Lo integra personal de la Secretaría General y la Comisaria de Aguas viéndose puntualmente ampliado el número de participantes habituales en función del tema tratado. En su seno se analizan las incidencias acaecidas y el enfoque a seguir. La priorización de proyectos ha tenido en cuenta los plazos previstos en las nuevas leyes 39 y 40/2015, y se ha debatido en dicho equipo de trabajo a excepción de lo relativo a la emisión de tasas para lo que se creó otro equipo de trabajo específico.

PROYECTOS PLANIFICADOS DEL PLAN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CHJ	
REGISTRO	DIR3
	GEISER
	REC integrado con GEISER
	SEDE-e// Gestión del registro de entrada de la Sede electrónica
	Formación Administración Electrónica E/S
	GEISER integrado con sede electrónica
	Asistencia en materia de administración electrónica.
	Transformación de oficina de Registro a Oficina de asistencia en materia de registro
NOTIFICACIÓN	SIA Procedimientos competencia de la CHJ
	SEDE-e // Notificación por comparecencia
	Notific@ - Carpeta Ciudadana
	Notific@ -DEH
	Notific@ -CIE's
	Formación Notific@
GESTIÓN DOCUMENTAL CIUDADANO	Nuevos modelos
	Catálogo de Procedimientos CHJ
	Plataforma de Intermediación
	Sede-e Procedimientos
	Digitalización Certificada
	SEDE-e // Consulta de Estado
	SEDE-e // Expediente electrónico
	Copiado auténtico
REPRESENTACIÓN	Registro electrónico de apoderamientos y Apoder@
	Firma Habilitada
	Habilit@
COBROS/PAGOS	Pasarela de Pagos
GESTIÓN DOCUMENTAL INTERNA	Certificado de empleado público
	Almacén CHJ
	Portafirmas BalduqueFirma
	Integración de Aplicaciones
	Firma Longeva
	Firma con Seudónimo
	Herramientas de Validación de Doc-e: G-INSIDE, Visor ENI
	Política de Gestión documental
	Sistema de Gestión Documental
	Archivo-e
	Formación Portafirmas y Almacén CHJ
SEGURIDAD	Seguridad Infraestructuras

G. GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Para la gestión interna de las solicitudes de información que llegan a la Confederación Hidrográfica del Júcar se sigue utilizando la aplicación Informa-Ciudadano.

En el año 2016 se han gestionado un total de 29 solicitudes de información, distribuidas de la siguiente manera:

Tipo de solicitud	Nº de solicitudes
Información Medioambiental	18
Información sobre Transparencia	10
Información administrativa	1
Total	29

Se crea en la intranet un nuevo apartado denominado “*Gestión de solicitudes de información*” en el que se ofrece una visión general, a través de flujogramas, de los procedimientos de tramitación de las diferentes solicitudes de información.

8.1.3 Régimen Interior

El Servicio de Régimen Interior realiza las tareas necesarias para el funcionamiento diario tanto de la sede de Valencia como de Alicante, Albacete y Teruel, así como los archivos de Schar y servicios complementarios a los embalses.

Para llevar a cabo dichas tareas, el Servicio cuenta con personal funcionario y laboral. Equipo diverso que ha conseguido mantener en funcionamiento todos los servicios de los que este departamento es responsable.

Durante el año 2016 se han desarrollado las siguientes tareas:

Gestión del aplicativo para las solicitudes de material y trabajos. Su vigilancia continuada con el fin de pormenorizar las necesidades, agilizar las tareas y mejorar el control de las peticiones, a la vista de los resultados obtenidos.

Estudio diario de las tareas realizadas por cada uno de los diferentes colectivos de trabajadores del Servicio, con el fin de clarificar sus responsabilidades, simplificar procedimientos y conseguir una mayor eficacia de cada uno de los miembros del equipo.

Implantación de los Planes de autoprotección, dentro del ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales. Optimización de las tareas de evacuación. Insistiendo en la concienciación y responsabilidad de los empleados sobre los riesgos, medidas y procedimientos.

Planes para incrementar la consistencia y prolongación a los servicios de mantenimiento de las distintas infraestructuras que dependen de Régimen Interior.

Mejora y aumento de la formación del personal del Servicio, en aspectos técnico-legales con el fin de conocer al detalle las obligaciones con los organismos locales.

Gestión de las obligaciones derivadas y los cambios acaecidos por la aplicación de las novedades legislativas habidas a lo largo del año, así como los cambios organizativos forzados por la aplicación del Informe CORA, respecto, fundamentalmente, a la centralización de la contratación de los servicios.

Estudio de mejoras en instalaciones para racionalizar consumos y seguridad, con el fin de confeccionar un Plan de Inversiones con recuperación económica a medio plazo.

En mayo de 2016 entró en vigor el nuevo contrato de suministro eléctrico dentro del Acuerdo Marco firmado a nivel estatal. Ello supuso la implantación de la nueva herramienta "ELECTRA", a través de la cual se licitó el contrato correspondiente.

Gestión del vestuario de un colectivo de más de 150 personas y un contrato en vigor de cuatro años.

Prórroga de los contratos de Limpieza y Seguridad para, al finalizar el año, poder licitar los nuevos contratos abiertos correspondientes (que entrarían en vigor durante el año 2017).

Se continúa con la implantación y gestión de los dispositivos del Control de Flotas, que permiten su optimización y regulación.

Finalmente, cabe citar un conjunto de misceláneo en cuanto a actividades paralelas, a saber:

Tareas de atención diaria a las necesidades puntuales del personal, tanto propio como externo, que colabora en el desarrollo de las funciones asignadas al Organismo.

Actuaciones para el acondicionamiento de los edificios de oficinas.

Atendido necesidades de vestuario laboral y equipos de protección individual.

Se han realizado pequeñas obras indispensables para el mantenimiento de las infraestructuras. Se ha adquirido mobiliario y pequeña herramienta para aumentar la capacidad de las tareas de personal propio, (disminuyendo la dependencia de contrataciones externas).

Labores para mejorar la seguridad preventiva y disuasoria en la sede central y la realización de un simulacro de evacuación en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

8.1.4. Vigilancia de la Salud

A. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

El SVS de la CHJ , de acuerdo a la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicio de Prevención (RD 39/1997), durante el año 2016 ha realizado los reconocimientos médicos (iniciales, periódicos, tras ausencia prolongada del puesto de trabajo, tras asignación de tareas con nuevos riesgos, tras ausencia prolongada por motivos de salud, a petición de la superioridad...) , siguiendo los protocolos del Ministerio de Sanidad ,Servicios Sociales e Igualdad y teniendo en cuenta los riesgos a los que está sometido el trabajador , solicitando analíticas específicas y pruebas complementarias para cada trabajador

B. ACTIVIDADES DE VIGILANCIA DE LA SALUD

- Realización de consultas médicas , recetas a enfermos crónicos así como su derivación en caso necesario a especialistas de zona (art.53 Ley SS); asistencia de urgencias al personal; curas e inyectables
- Seguimiento de incapacidades temporales por enfermedad común, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y enfermedades relacionadas con el trabajo
- Realización de informes y certificados médicos a petición de la superioridad, por cambios de puestos de trabajo, solicitados por el propio trabajador...
- Formación continuada para el uso de los desfibriladores de la 1ª y 4ª planta de la CHJ
- Continuación del estudio epidemiológico de cáncer en la Confederación Hidrográfica del Júcar
- Organización y planificación de las actividades del servicio médico
- Gestión administrativa interna y relacionada con otros organismos oficiales
- Elaboración memoria anual y estudios epidemiológicos de los trabajadores de la CHJ
- Colaboración con las Autoridades Sanitarias y otros organismos oficiales (asistencia a reuniones convocadas por ellos, colaboración en campañas, inscripción como empresas generadoras de salud...)
- Colaboración con el Centro de Transfusión de sangre de la Generalitat Valenciana
- Reposición de botiquines en embalses y en la CHJ
- Asistencia reuniones Comité de Seguridad y Salud
- Asistencia del personal sanitario a la investigación de accidentes y a la evaluación de riesgos, así como a cursos de formación
- Charlas sobre factores de riesgo cardiovascular, síndrome metabólico, riesgos psicosociales...

C. CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN

- Durante el año 2016 se llevó a cabo una campaña de pruebas tiroideas y paratiroideas (incluyendo determinaciones de calcio, fósforo y vitamina D) a todos los trabajadores; puntualmente indicadores de osteoporosis a mujeres mayores de 45 años , detección de cáncer colo-rectal y detección de Antígeno prostático en varones mayores de 45 años; en el caso de detectar algún caso patológico se derivó al especialista (art.53 ley SS).

- Así mismo se ha llevado un seguimiento de las campañas de prevención encaminadas a prevenir futuras patologías y a corregir hábitos de vida poco saludables (campaña de deshabitación tabáquica, prevención oncológica, protección ocular y dermatológica, melanoma, hipertrofia benigna de próstata, visitas ginecológicas y menopausia, contracturas musculares, control y seguimiento de dislipemias, hipercolesterolemia, hipertrigliceridemia, hiperglucemia, hiperuricemia...).

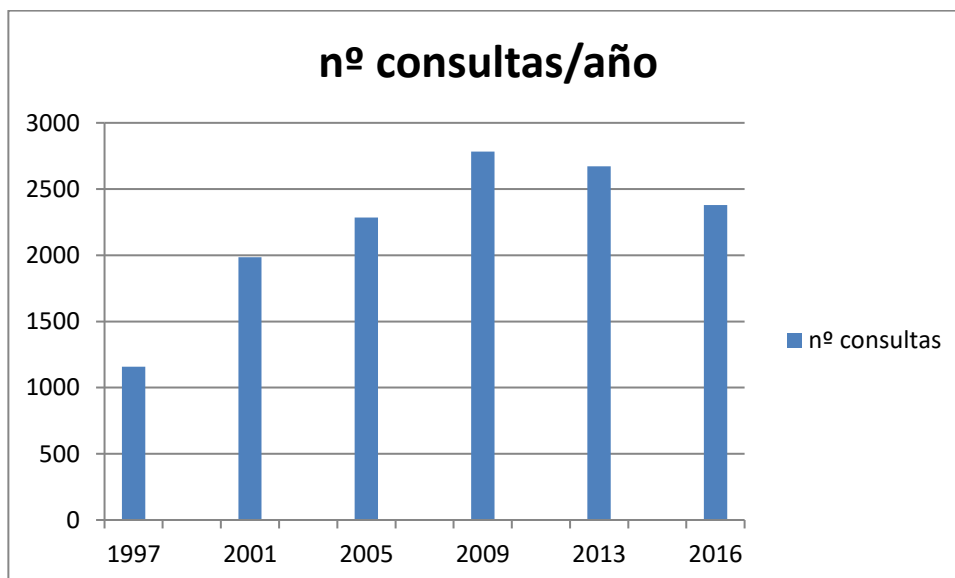
Se han efectuado campañas de vacunación antitetánica, antigripal, alérgica, control tensión arterial, sobrepeso, factores cardiovasculares, promoción del ejercicio físico, alcohol y trabajo, síndrome metabólico...

Otras campañas han ido dirigidas a combatir riesgos del puesto de trabajo, como cervicalgias, realización de tonometrías, riesgos psicosociales. Formación a los trabajadores en prevención de riesgos laborales y primeros auxilios, y sobre la importancia de la comunicación de accidentes de trabajo para su investigación.

Se han puesto en marcha los preparativos y gestiones para la realización de una campaña de estudio de cáncer colo-rectal (test de sangre oculta en heces) durante el año 2016 a todos los trabajadores. Asimismo ha continuado la campaña de hipertrofia benigna de próstata en varones mayores de 45 años.

D. CONSULTAS MÉDICAS

- Evolución del nº de consultas atendidas en el SVS:



8.1.5 Patrimonio

La Confederación Hidrográfica del Júcar ha realizado el Inventario patrimonial de bienes propios y adscritos al Organismo de cuenca con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, referente a la obligatoriedad de inscripción de dichos bienes en los correspondientes registros de la propiedad, previa regularización catastral de los mismos.

El ámbito de actuación de la Confederación Hidrográfica del Júcar afecta a cinco Comunidades Autónomas y ocho provincias, en el que se ubica un patrimonio con un alto grado de dispersión territorial.

Por lo tanto, a fin de mantener actualizada la base de datos, resulta necesario asegurar, la coherencia, fiabilidad, mejora y enmienda -cuando proceda- del Inventario de bienes inmuebles y derechos de la Confederación Hidrográfica del Júcar. Aplicando un tratamiento técnico, en especial cartográfico, a los terrenos inventariados para su divulgación y accesibilidad inmediata por todo el personal del Organismo, mediante la aplicación informática de Gestión patrimonial AGESPA.

Por otra parte y en relación con lo expuesto, la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Júcar y especialmente su Servicio de Patrimonio gestiona, dentro del ámbito de sus competencias, la resolución de asuntos con un claro componente territorial o con trascendencia sobre el territorio, fundamentalmente de tipo jurídico-patrimonial. Se precisa, pues, disponer de las herramientas apropiadas que permitan identificar aquellos bienes y derechos afectos a las distintas infraestructuras hidráulicas tuteladas por el Organismo de cuenca o bien determinar la inexistencia de éstas en otras áreas. En otros casos, es la cuestión física la que debe trasladarse a la cartografía y datos alfanuméricos asociados inventariados para el estudio de sus posibles repercusiones.

Tramitación de expedientes por el Servicio de Patrimonio.

Los expedientes tramitados por el Servicio de Patrimonio de la Confederación Hidrográfica del Júcar - C.H.J.- durante el año 2016, han sido clasificados, a los efectos de la memoria anual, de la siguiente manera:

- A.- Respuestas a solicitudes de información sobre titularidad, incluyendo investigación archivística o la que proceda.
- B.- Regularización catastral y asuntos tributarios, incluida la depuración y la gestión tributaria “stricto sensu”.
- C.- Recursos, alegaciones, trámites de audiencia y similares frente acuerdos o resoluciones, incluidos los procedentes de la Dirección General del Catastro.
- D.- Mejora del Inventario, mantenimiento, correcciones, gestión económica, etc. Colaboración con otros entes públicos.

E.- Informes para actuaciones territoriales, urbanísticas y ambientales, incluidos los de sostenibilidad ambiental.

F.- Expedientes relacionados con autorizaciones de uso, concesiones, aprovechamientos, cesiones, desafectaciones, etc.

G.- Actuaciones relacionadas con el Registro de la Propiedad, defensa del D.P.H. frente a expropiaciones, asuntos competencia de otras unidades administrativas que, tras realizar los estudios previos, son derivados a ellas.

A continuación se muestran algunos de los trabajos realizados más significativos:

A.- Respuestas a solicitudes de información sobre titularidad, incluyendo investigación archivística o la que proceda.

Dentro de este grupo las tareas realizadas se centraron en la realización de informes a solicitudes de información procedentes de particulares legitimados o de otras Administraciones públicas, así como de otras Unidades de este Organismo, motivados fundamentalmente por la necesidad de conocer indubitablemente la titularidad de ciertos bienes inmuebles y su delimitación precisa, tanto literal como cartográficamente.





Ilustración 1: El uso de la fotointerpretación ha resultado relevante para determinar el carácter ajeno al Dominio público hidráulico de ciertos terrenos sobre los que se alzaban edificaciones ahora inexistentes.

En ocasiones se trata de cuestiones de ágil resolución, y otras requieren mayores trabajos de investigación. Es el caso de un expediente, en el cual fue relevante la fotointerpretación de imágenes fechadas en distintos momentos (1956, 1989 y 2012). Más concretamente se exigía por otras Administraciones públicas la realización de desbroce y retirada de escombros en la medida que esos terrenos estaban catastrados a favor del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Tras comprobar la no existencia de terrenos inventariados en esa zona y descartada su consideración como Dominio público hidráulico, se eximió al Organismo de cuenca de esas tareas. Consecuentemente, fue necesario proceder a la regularización catastral de los terrenos, solicitando la baja.



Ilustración 2: Fragmento de la solicitud de información proveniente de la Cámara Alta, la cual originó la correspondiente incoación de expediente para proceder a su respuesta.

B.- Regularización catastral y asuntos tributarios, incluida la depuración y la gestión tributaria “stricto sensu”.

En este apartado se engloba la Gestión (solicitudes, trámites y preparación de resoluciones) de las autorizaciones de viviendas no afectas a explotación de embalses con la liquidación de la tasa anual correspondiente.

Gestión Tributaria:

- Tramitación de expedientes de pago del IBI: Tramitación y gestión de las liquidaciones del Impuesto de bienes inmuebles del ejercicio 2016 de aquellos edificios, solares y parcelas del ámbito CHJ afectos a la explotación de los Embalses, de uso administrativo, o sujetos a un régimen de autorización o concesión.

I.B.I. de titularidad Estatal, ejercicio 2016

P. DE VALENCIA	2016	
	E. DE BENAGEBER	220.849,72 €
	E. DE LORIGUILLA	95.907,12 €
	E. DE TOUS	1.466.341,88 €
	E. ESCALONA	419,77 €
	E. CONTRERAS	1.334,56 €
	<i>total provincia de Valencia</i>	<i>1.784.853,05 €</i>

P. DE ALICANTE	2016	
	E. DE GUADALEST	119.906,51 €
	E. DE AMADORIO	86395,8
	E. BENIARRÉS	16612,13
	<i>total provincia de Alicante</i>	<i>222.914,44 €</i>

P. DE CASTELLÓN	2016	
	E. ULDECONA	346,78 €
	E. SICHAR	12.929,66 €
	E. REGAJO	939,59 €
	E. ARENÓS	692,54 €
	E. M ^a CRISTINA	1.245,59 €
	<i>total provincia de Castellón</i>	<i>16.154,16 €</i>
Total recibos IBI 2016 correspondientes a inmuebles de titularidad estatal		2.023.921,65 €

- Interposición de recursos de reposición contra las liquidaciones del IBI ante los órganos recaudadores, enviando a su vez escrito a la Gerencia catastral correspondiente solicitando la regularización procedente (de clasificación, de uso, de titularidad).

Mención especial merece en este apartado, el análisis que se realiza de las liquidaciones que se reciben por concepto de I.B.I rústica; destacar el esfuerzo que suponen las tareas de investigación de las parcelas objeto del gravamen, dado el volumen de las mismas, antes de determinar la procedencia de su pago.

- Interposición de recursos de reposición contra tasas de valorización y eliminación de residuos. Y recursos de reposición contra la Tasa de Conservación de Caminos Rurales.

C.- Recursos, alegaciones, trámites de audiencia y similares frente acuerdos o resoluciones, incluidos los procedentes de la Dirección General del Catastro.

Recursos y otros procedimientos administrativos dirigidos a la Dirección General del Catastro. Se refieren básicamente a los siguientes asuntos: interposición de recursos de reposición contra los acuerdos de alteración catastral emitidos por las Gerencias de Catastro; formulación de alegaciones en el trámite de comunicación de discrepancias a terceros, en los procedimientos de subsanación de discrepancias de las Gerencias de Catastro (los cuales requieren de estudios sobre la situación jurídica, tanto económica, física o de titularidad para los inmuebles objeto del expediente).

D.- Mejora del Inventario, mantenimiento, correcciones, gestión económica, etc. Colaboración con otros entes públicos.

Cuando desde el Servicio de Patrimonio se hace uso de la base de datos inventariada, cuando es conveniente, se procede a la verificación de la información de la zona en estudio, con objeto de conseguir la necesaria fiabilidad y precisión de los informes. En algunos casos, gracias a disponer de ortofotografías de la superficie terrestre con mayor resolución que otras anteriores en el tiempo, (bien por el hallazgo de documentación adicional, bien por su estudio detallado), se evidencia la posibilidad de realizar mejoras en la información contenida.

Por ejemplo, para la Defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia “Solución Sur” la Gerencia Regional del Catastro de Valencia puso a disposición del Servicio de Patrimonio, con posterioridad a la fecha de finalización del Inventario, la cartografía digitalizada y en formato matricial, los planos topográficos catastrales formados en la década de los años 30 del siglo XX. Esa documentación se ha utilizado, tras su georreferenciación, como complementaria, de tal modo que ha permitido su mejora de cara a los planos de delimitación de los terrenos expropiados para su utilidad pública (ver ilustración siguiente).



Figura 6. Plano parcelario catastral fechado en 1931 usado como base para georreferenciar a su vez la cartografía de expropiaciones.

E.- Informes para actuaciones territoriales, urbanísticas y ambientales, incluidos los de sostenibilidad ambiental.

Se trata de informes jurídicos sobre actuaciones territoriales (promovidas generalmente por la Administración autonómica), unidades de ejecución urbanísticas (Administración local), etc... que afectan al dominio público hidráulico, o demanio inventariado afecto a infraestructuras hidráulicas, cuya tutela, explotación, mantenimiento o gestión corresponde al Organismo. Los casos en los que se incida sobre el D.P.H. es la Comisaría de Aguas la encargada de su gestión.

En aquellos otros casos en los que se interfiere el Dominio público inventariado, la Secretaría General, a través de su Servicio de Patrimonio, lo informa. Fue esta Unidad la encargada en su día de formar el Inventario, en cumplimiento de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones públicas. En la actualidad además realiza su mantenimiento. En esos informes se advierte de las posibles afecciones motivados por planes, sobre infraestructuras hidráulicas, bienes patrimoniales o demaniales que, obtenidos por expropiación, figuran en el inventario de bienes muebles e inmuebles del Organismo, como propios o adscritos (titularidad del Estado).

Los Informes relacionados con la sostenibilidad ambiental van dirigidos a la obtención de licencias ambientales, o autorizaciones ambientales integradas, para actividades privadas de tipo agropecuario, extractivas de recursos mineros, vertederos de residuos inertes, u otras actuaciones promovidas desde las distintas Administraciones Públicas.

F- Expedientes relacionados con autorizaciones de uso, concesiones, aprovechamientos, cesiones, desafectaciones, etc.

Se enmarcan dentro de este apartado la gestión (solicitudes, trámites y preparación de resoluciones, pagaduría de recibos, etc...) de las autorizaciones de viviendas no afectas a explotación de embalses con la liquidación de la tasa anual correspondiente.

Durante varios años se lleva desarrollando la desafectación del antiguo poblado obrero del embalse de Contreras, cuyo inicio del procedimiento ha exigido una total regularización catastral y registral de aquellos inmuebles a desafectar. Procedimiento, de gran complejidad técnico-administrativa, -al que se le dedica muchos recursos- sigue en trámite.

También han sido desarrolladas otras actividades de similar naturaleza, como la tramitación formal referida a la extinción de la condición de Dominio Público Hidráulico en ciertos terrenos del embalse de Almansa que, tras las obras de acondicionamiento de la presa y dragado del vaso, modificaron el lecho de esa infraestructura hidráulica de titularidad municipal. El expediente fue incoado en 2014, y en tramitación durante 2015 y 2016.



Figura 7. Síntesis de los terrenos expropiados para la construcción de una línea eléctrica y la deposición de los materiales dragados del embalse de Almansa, cuya titularidad sigue conservando la Confederación si bien las obras fueron entregadas a Ayuntamiento de Almansa.

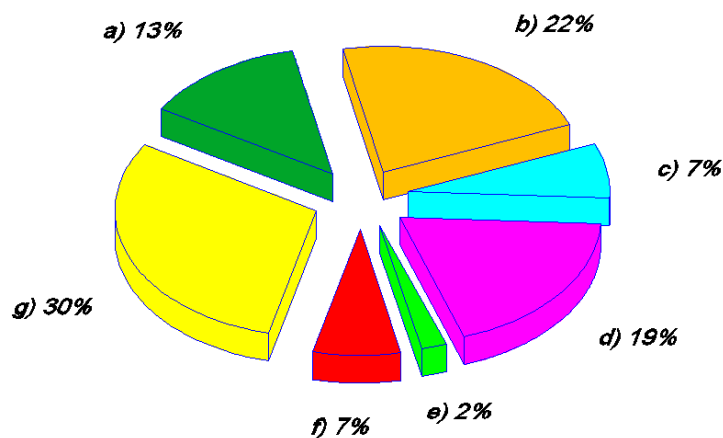
G.- Actuaciones relacionadas con el Registro de la Propiedad, defensa del D.P.H. frente a expropiaciones, asuntos competencia de otras unidades administrativas que tras realizar los estudios previos son derivados a ellas.

La gestión de los oficios recibidos con motivo de la notificación de actas previas a la ocupación relativas a expropiaciones para la ejecución de determinadas infraestructuras se origina por la titularidad catastral de los bienes interferidos. Generalmente se trata de improcedentes intentos de expropiación del Dominio público, que motiva la correspondiente respuesta oficial del Organismo.

El Servicio de Patrimonio realiza una previa investigación, derivándolo, en su caso, a las unidades competentes de la C.H.J. Cuando se trata de inmuebles emplazados en demarcaciones hidrográficas vecinas, o de infraestructuras cuya explotación está encomendada a otras entidades, igualmente se da traslado al órgano gestor correspondiente.

Finalmente, se muestra un gráfico que recoge en porcentaje los expedientes tramitados en el Servicio de Patrimonio durante el año 2016, según la tipología de las actuaciones realizadas.

CLASIFICACIÓN SEGÚN MATERIAS Y PORCENTAJE QUE CADA UNA REPRESENTA DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS POR EL SERVICIO DE PATRIMONIO –AÑO 2016-



- a.- Respuestas a solicitudes de información sobre titularidad, incluyendo investigación archivística o la que proceda.
- b.- Regularización catastral y asuntos tributarios, incluidas la depuración y la gestión tributaria "stricto sensu".
- c.- Recursos, alegaciones y similares frente acuerdos o resoluciones, incluidos los procedentes de la Dirección General del Catastro.
- d.- Mejora del Inventario, mantenimiento, correcciones, gestión económica... Colaboración con otros entes públicos.
- e.- Informes para actuaciones territoriales, urbanísticas y ambientales, incluidos los de sostenibilidad ambiental.
- f.- Expedientes relativos a autorizaciones de uso, concesiones, aprovechamientos, cesiones, desafectaciones, etc.
- g.- Actuaciones relacionadas con el Registro de la Propiedad, defensa del D.P.H. frente a expropiaciones, estudios previos y consecuente derivación a otras unidades administrativas. Otros.

8.1.6 Informática

De entre los trabajos llevados a cabo por el Servicio de Informática además de las áreas de Sistemas informáticos, Comunicaciones, Desarrollo de aplicaciones y Seguridad de los sistemas de información, este año se ha llevado a cabo un gran esfuerzo en Administración Electrónica, con actuaciones de soporte, desarrollo e implantación de herramientas.

A.- Sistemas informáticos:

Para aprovechar la oferta de Microsoft de actualización sin coste a **Windows 10** (antes del 29 de Julio de 2016), se ha migrado la mayor parte del parque de equipos de sobremesa y portátiles a Windows 10 (320 equipos), a excepción de los modelos más antiguos, que debían ser reemplazados en corto plazo. El proceso ha llevado varios meses, intentando tener el menor impacto posible en la organización.

Se ha renovado el parque de microinformática, mediante la adquisición de nuevos equipos de sobremesa (Intel Core™ I5-4590 CPU @ 3.30 GHz 8GB), portátiles (Intel Core™ I5-6200U CPU @ 2.30 GHz) y monitores (22”), que permitirán atender las nuevas necesidades, y retirar el equipamiento obsoleto.

Se han adquirido licencias de Microsoft Office 2016 que permite sustituir el Office 2007 que está instalado actualmente en los equipos, pudiendo así disponer de todas las novedades incluidas en las versiones Office 2010, Office 2013 y las propias de Office 2016.

Se ha continuado con la migración de servidores a W2012, se han actualizado controladores de dominio de Microsoft W2008 R2 a W2012 R2.

Iniciado a finales del 2015, se completó en el primer trimestre de 2016 la implantación de la nueva cabina de almacenamiento EMC con la migración del contenido de la antigua cabina, que ya estaba alcanzando el final de vida, a la nueva EMC VNX5400, garantizando la continuidad del servicio. Esta cabina está dotada de tecnología SSD, Tiering (diferentes niveles de almacenamiento), una mayor capacidad de almacenamiento, proporcionando ahorro energético y mejores prestaciones en cuanto rendimiento, flexibilidad y protección de los datos.

Se han puesto en marcha un nuevo servidor HPE DL380 Gen9 para backup y una librería robótica Overland Storage NEOXL 80 LTO-6, lo que ha posibilitado resolver el problema de ventanas de copias de seguridad, (reduciendo el tiempo necesario para realizar las copia de seguridad). A la vez que facilita la operativa de las copias de seguridad, al emplear cintas de mayor capacidad.



HPE DL380 Gen9



Overland Storage NEOXL 80 LTO-6

Para tener un mayor control de los activos de los que se dispone se está llevando a cabo un proyecto de monitorización del equipamiento informático de la CHJ.

Aparte de los proyectos citados, el servicio de informática realiza de manera continuada una serie de tareas muy importantes como son:

- Soporte técnico informático a usuarios, consistente en atención telefónica y soporte para la resolución de incidencias y peticiones de todas las unidades, sedes y embalses.
- Copias de seguridad de servidores y duplicación de estas copias a cinta física.
- Mantenimiento de infraestructuras tales como servidores, plataforma de virtualización, bases de datos, cabina de almacenamiento SAN, etc. Esto implica revisión de alarmas de los equipos con el fin de detectar anomalías en su funcionamiento y anticiparse a posibles problemas.
- Tareas administrativas de alta de usuarios en el directorio activo, inventariado de equipos
- Tareas de mantenimiento de red, de las comunicaciones, y servicios corporativos como la centralita voz IP, la electrónica de red, el servidor de faxes, etc.
- Gestión del sistema de correo electrónico corporativo Exchange.

B.- Comunicaciones:

Se ha adquirido nuevo equipamiento de seguridad perimetral, y se ha abordado la instalación de **2 nuevos equipos de Firewall**, como segunda barrera de firewalls en sustitución del anterior clúster Cisco ASA 5540.

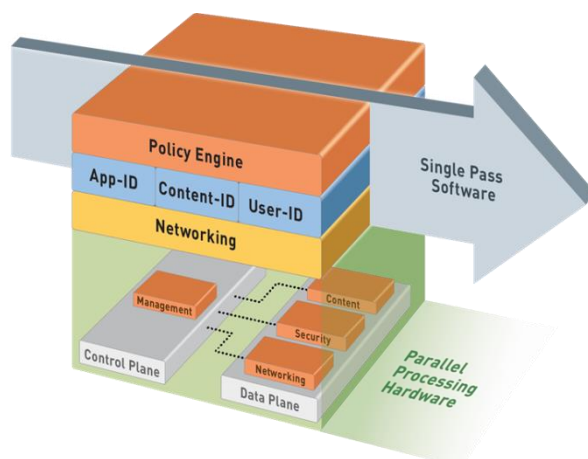
La segunda barrera de firewalls resulta especialmente crítica para la organización desde el punto de vista de la seguridad por cuanto que delimita internamente la zona desmilitarizada (DMZ), conectando tanto la red interna de la CHJ y los servidores del CPD, como las redes de sedes remotas y redes de terceros.

El nuevo modelo de firewall permite superar las limitaciones que se tenían con el modelo anterior tanto a nivel de capacidades de filtrado de tráfico como de throughput, además de permitir la renovación de unos equipos, los Cisco ASA, que alcanzaban su fin de vida/soporte a principios de 2018.

Se trata de un firewall de nueva generación que ofrece funcionalidades avanzadas de seguridad incluyendo protecciones de nivel 7 (Antivirus, Antispyware, Data Filtering, File Blocking y Sandbox en la nube) las cuales resultan esenciales hoy en día dada la creciente cantidad y variedad de amenazas a controlar. Este nuevo modelo de firewall dispone de un throughput de 4Gbps (2Gbps para prevención de amenazas) frente a los 650Mbps de los modelos anteriores. Lo que aporta las siguientes ventajas fundamentales para una organización como la CHJ:

1. Identificación de aplicaciones, no de puertos: Identifica exactamente, a través de todos los puertos, cuál es la aplicación, independientemente del protocolo, cifrado SSL, o táctica evasiva. La identidad de la aplicación se convierte en la base de todas las políticas de seguridad.
2. Identificación de usuarios, no sólo de direcciones IP: Aprovecha la información almacenada en directorios activos para visibilidad, creación de políticas, reportes e investigación forense.
3. Inspección de contenido en tiempo real: Protege la red contra ataques y malware embebido en el tráfico de aplicaciones a baja latencia, y de altas velocidades.

Cabe recalcar que en la elección del modelo de firewall de segunda línea se ha optado por un firewall de diferente fabricante que los de salida a Internet, siguiendo las recomendaciones del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

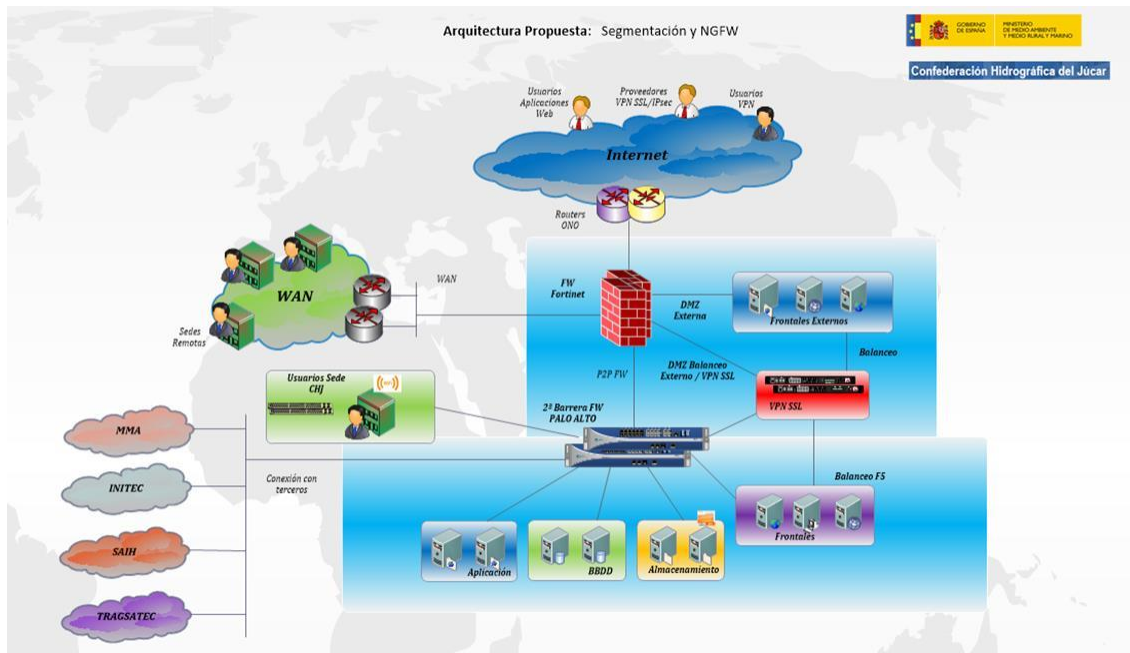


En la instalación de los nuevos firewalls se ha aprovechado también para dotar a la red de la CHJ de un nuevo esquema de interconexión de las redes de acceso y distribución de usuarios, stack WAN y cores de red con el objetivo de conseguir unos mayores niveles de seguridad. En el anterior modelo, el clúster de firewalls Cisco ASA actuaba como elemento de routing entre los diferentes segmentos de red separando el tráfico entre las diferentes VLAN a nivel lógico. En el nuevo esquema, sin embargo, los firewalls, además de enrutar y filtrar el tráfico entre los diferentes segmentos de red, también permiten separar desde un punto de vista físico los stacks de usuario, WAN y servidores, al aislar a nivel 2 cada uno de ellos y permitir únicamente su visibilidad a través del propio firewall. Todo esto redundará en unas mayores cotas de seguridad y grado de protección para la CHJ.

Durante este año se han adquirido nuevos **servidores proxy**, y se ha abordado también la **reestructuración de la DMZ** del Organismo como elemento fundamental de la seguridad perimetral que facilita la publicación de servicios hacia Internet. Esta reestructuración se ha llevado a cabo en una doble vía: en primer lugar, mediante la reconfiguración de red y del esquema de conexionado de VLANS; y, en segundo lugar, mediante la adquisición y puesta en

funcionamiento de una solución basada en servidores proxy con función tanto LTM (Local Traffic Manager) como APM (Access Policy Manager).

La reconfiguración de red ha permitido aislar por completo la zona desmilitarizada (DMZ) entre la doble barrera de firewalls perimetrales, facilitando flujos de tráfico únicamente desde el exterior a la DMZ y desde ésta al interior, y viceversa. Este esquema de conexionado, junto con la función BIG-IP LTM, ha posibilitado la eliminación de cualquier acceso y flujo de comunicación directo del exterior a la red interna sin pasar por DMZ, asegurando, de esta manera, unos mayores niveles de seguridad y protección frente a ataques externos.



La adquisición de los servidores proxy resulta fundamental para dotar de un acceso en modo proxy inverso (reverse proxy) a todos aquellos servicios de la CHJ accesibles desde el exterior, todo ello con una configuración de alta disponibilidad Activo/Pasivo y mayores niveles tanto de ancho de banda como de throughput. La función LTM (Local Traffic Manager) facilita, además, el balanceo, eliminando la necesidad de disponer de configuraciones de tipo NLB (Network Load Balancing) de Microsoft las cuales venían añadiendo un nivel de complejidad extra.

En la segunda mitad de 2016 se ha iniciado también un proyecto de visitas a los diferentes embalses bajo la gestión de la CHJ con el objetivo de **actualizar el inventario** disponible tanto de equipamiento informático como de telefonía y líneas de comunicaciones.

C.- Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones:

El Servicio se ha encargado del **Mantenimiento de aplicaciones** de Secretaría General y Sistemas de Información Corporativos. Así como de la dirección y coordinación de los trabajos de asegurar el correcto funcionamiento de las aplicaciones que dependen de Secretaría General. Destacar los cambios habidos en las aplicaciones de BBDD para adaptarlas a los requerimientos de Windows 10.

Se ha llevado a término la contratación del pliego **mantenimiento de aplicaciones corporativas de la CHJ**, con el cual se pueda asegurar el correcto funcionamiento de las aplicaciones, adaptándose a los posibles cambios, corrigiendo fallos que se detecten, e implementado mejoras funcionales y de su documentación. Consistente en la realización de las tareas orientadas al mantenimiento adaptativo, correctivo y evolutivo de las aplicaciones, de entre las que cabe destacar:

- Portal MOSS Intranet
- Aplicación Locomoción
- Aplicación Informaciones Públicas
- Aplicación Tasas
- Aplicación Expedientes AHRS
- Aplicación Contratación
- Aplicación Plan Actuaciones
- Aplicación Gestión de Cambios Personal
- Aplicaciones Informa Ciudadano y Pregunta
- ...

En esta línea de trabajo se han hecho migraciones de las aplicaciones de ACCESS a tecnología .Net con MVC (Modelo Vista Controlador), como han sido las de Patrimonio e Informaciones públicas.

Referencia	Asunto	Situación	Municipio
2017SPTVA00019	INVESTIGACIÓN IBI URBANA Y RÚSTICA EN EJECUTIVA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN	Cristina Vicente	VARIOS
2017SPTVA00018	INVESTIGACIÓN IBI URBANA Y RÚSTICA EN EJECUTIVA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA	Cristina Vicente	VARIOS
2017SPTVA00017	EXPROPIACIÓN CON MOTIVO DE LA OBRA: ACONDICIONAMIENTO DEL PUERTO DEL QUEROL. CARRETRA N232 TRAMO BARRANCO DE LA BOTA-MASIA DE LA TORRETA.	Enrique	MORELLA
2017SPTVA00016	SOLICITUD INFORMACIÓN PARCELA URBANA C/ GERD, Nº10 T.M. DENIA	Enrique	DENIA
2017SPTVA00012	DEVOLUCIÓN ACUERDO DE ALTERACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN CATASTRAL T.M. DE ALBACETE POR PERTENECER A LA C.H. DEL TAJO. POLÍGONO 80 PARCELAS 9055 Y 9022 PARAJE (TRAYVASE TAJO-SEGURA)	Archivo	ALBACETE
2017SPTVA00011	TASA ARREGLO DE CAMINO/GUARDERÍA RURAL AÑO 2016 T.M. LA ALMARCHA.	Archivo	LA ALMARCHA
2017SPTVA00006	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y PERMISOS PARA APOYOS DE NUEVO TRAZADO DE LÍNEA AÉREA ELÉCTRICA EN EL EMB. DE ALARCÓN. POLÍGONO 505 PARCELAS 5001, 5006 Y 5007.	Archivo	ALARCÓN

EN 2016 se han dedicado muchos recursos a la implantación de la **administración electrónica** en la CHJ. Reseñar que se han tenido que acometer labores de adaptación de la aplicación **Tasas** para poder llevar a cabo el trámite electrónico. Para ello ha sido necesario desarrollar una librería de adaptación de NET 4.0 a NET 2.0 para poder usar los nuevos desarrollos en aplicaciones existentes.

Se ha rediseñado el flujo de firma de las liquidaciones para que sean documentos electrónicos firmados. Por cada Tasa ahora se genera una propuesta de liquidación y una liquidación, que son enviadas automáticamente al portafirmas de la CHJ, una vez completado en flujo de firma, el portafirmas avisa a la aplicación Tasas y le devuelve los documentos de tasas firmados electrónicamente, para continuar el flujo de las liquidaciones en la aplicación **Tasas**.

Se ha desarrollado el contrato de mantenimiento y soporte técnico de la aplicación AGESPA, que ha permitido su evolución para atender las necesidades del Servicio de Patrimonio que quedaban pendientes, y dar cobertura a aquellas que han surgido, así como corregir fallos detectados.

D.- Seguridad de los sistemas de información.

Como prioridad del Servicio de Informática está el garantizar la continuidad de los servicios, la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información y proporcionar mayor seguridad para unos sistemas cada vez más complejos y sofisticados, en constante evolución. Como objetivo secundario, establecimos el cumplimiento normativo en lo que a materia de seguridad de la información se refiere.

Se ha implementado el **plan de adecuación del ENS de la CHJ** que nos permitirá adecuar nuestro sistema al Esquema Nacional de Seguridad, en el nuevo plazo que tenemos marcado (Noviembre de 2017), y podemos afirmar que este plan está implantado a 31 de diciembre en un 70%. Este plan se ha presentado al MAPAMA en abril 2016 y también al CCN en julio 2016, y recibió la aprobación de ambos organismos. Siendo los principales hitos:

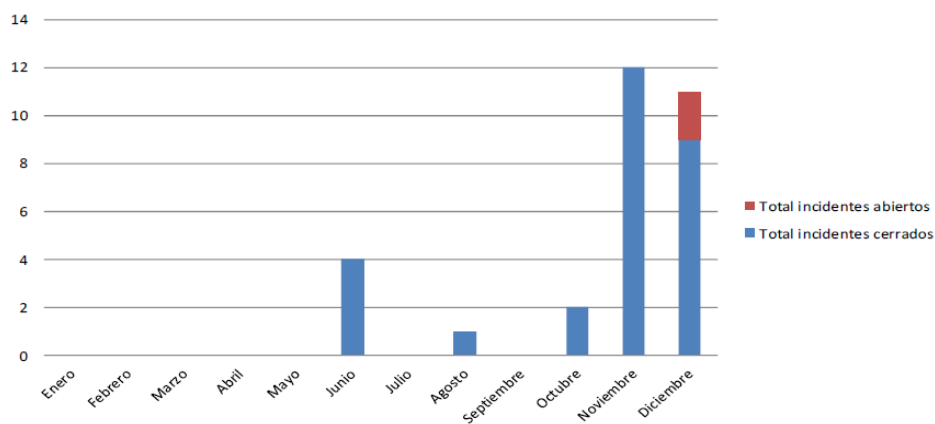
- Adhesión a la Política de seguridad del MAPAMA.
- Planificación, impulso y **creación del comité de seguridad**
- Se han realizado una valoración del sistema que tendremos que acabar de contrastar con los usuarios, el resultado de esta categorización es 2 sistemas (CHJ, nivel medio y SAIH, nivel alto).
- Para ser consecuentes con la categorización anterior, hemos realizado 2 análisis de riesgos diferenciados, qué están en una fase inicial (SAIH y CHJ).
- Para *Implantar Operar y monitorizar el sistema se han llevado a acabo varias actuaciones:*
 - Instalación de **LUCIA**
 - Instalación **sonda CHJ**
 - Instalación Sonda SAIH
 - Análisis de los sistemas con **CLARA**
 - Gestionar y resolver los incidentes de seguridad que a través de la sonda se declaran automáticamente en LUCIA.
 - Recategorizar las incidencias que se dan de alta e n nuestro sistema de incidencias.
 - Iniciar la organización y/o redacción de los procedimientos que configuraran el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la propia CHJ.
 - Iniciar la creación de un sistema de recogida de LOGS que nos ayudarán en la investigación de incidentes.

Se ha establecido un **sistema de monitorización y control** para la gestión y el seguimiento de incidencias de seguridad. Para ello se instaló una primera sonda (IDS), que vigila el tráfico de internet desde / hacia los servidores de la CHJ. Esta sonda se conectó con el sistema de gestión de incidentes Lucia (dependiente del CCN). A lo largo del año se han declarado, gestionado y tratado 30 incidentes:

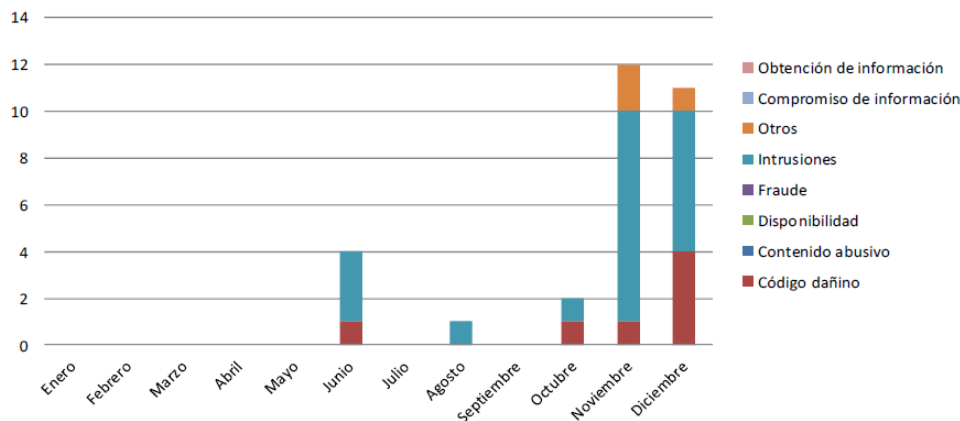
Estado	Total
Abiertos	2
Sin impacto	21
Sin respuesta	1
Falta de información	0
Falso positivo	5
Incidente de seguridad	1

La explicación a que a 31 de diciembre de 2016 quedarán 2 incidentes abiertos es por la fecha en la que se produjeron, 28 de diciembre de 2016.

Evolución a lo largo de los meses que la sonda ha estado en funcionamiento.



Clasificación por tipología de incidentes mensualmente.



El sistema de monitorización ha aportado por una parte conocimiento de lo que pasa en nuestros sistemas, y por otra parte ha aumentado nuestra capacidad de respuesta ante incidentes. Este sistema se ha completado con la fase inicial de la instalación de una segunda sonda, en este caso de tipo ICS, que vigila las comunicaciones hacia / desde el **SAIH**. Esta **segunda sonda** está actualmente en fase de acabar las pruebas de calibración de la misma y ponerse a funcionar.

Se ha implantado un **sistema Cloud de almacenamiento e intercambio de ficheros**, entre usuarios de la CHJ y con usuarios externos. Efectuadas las correspondientes pruebas, se dispone a fecha de hoy de tres servidores de Cloud.

Además se ha formalizado (dentro de lo que será el futuro manual de Buenas Prácticas de la CHJ), la manera de autorizar el acceso a Nuvola.chj.es, plasmándolo en un compromiso de *Buen Uso* de los recursos que debe cumplir cualquiera que tenga que tener acceso a dicho servidor.

Gracias a ello se está en disposición de eliminar de la organización tanto el uso de *Dropbox* como el de *We Transfer*, programas ambos gratuitos pero no seguros para el intercambio de información. Con la nube de la CHJ, están controlados dichos accesos, y se hacen copias de seguridad de los archivos. Además se garantiza que esa información está en España, sujeta a las leyes que sobre protección de datos y seguridad de sistemas de información rigen en nuestro país.

Se ha realizado **la auditoría de LOPD**. Con lo que se ha puesto al día el cumplimiento normativo en lo que a la LOPD se refiere, ya que la ley establece que, en un caso como el de la CHJ, dicha auditoría debe realizarse cada dos años. Esta fue realizada en 2 fases, con el siguiente formato:

1. Pre auditoría de LOPD (Julio 2016). Corregimos las deficiencias que salieron en ese primer informe, e Implantar medidas de protección de esos ficheros
2. Auditoría de LOPD (Noviembre de 2017). Hemos empezado a adaptar las oportunidades de mejora que se derivan de dicho informe. Entre las cuales cabe destacar tanto el **cifrado** de los portátiles que se entregan como el de los USB, que hemos puesto en marcha.

Para llevarla a cabo se ha empleado un nuevo software que nos permite hacer la gestión integral de la seguridad para LOPD y ENS, instalando como SaaS **Tiké**.

Se ha colaborado activamente como **CISO's en la confección del PSO de Infraestructuras Críticas IICC**, en la redacción de dicho plan de seguridad del operador: Se ha establecido la relación con el CNPIC, el INCIBE y su cert, CERT_SI, que son quienes pueden ayudar a proteger las infraestructuras críticas que como operadores tenemos asignadas.

Participación activa en **Grupo de Seguridad de Operador críticos del sector del Agua**, cuyas tareas principales han sido:

- Elaborar la guía de respuesta ante ciberincidentes que se ha enviado al CNPIC, para su aprobación.
- Contribuir a facilitar la transposición de la directiva NIS, directiva europea de seguridad que nuestro país tendrá que adaptar a lo largo del presente año.

Se han elaborado los siguientes **Informes para organismos de Seguridad de la AGE**:

- Informe de Ciber Resiliencia de Infraestructuras Críticas que se envió a la OCC, Oficina dependiente del CNPIC
- Informe Ines 2016, que se envían al CCN, y en el que este año hemos añadido una ficha más, la correspondiente al sistema SAIH.

Asistencia a **Congresos**. Jornadas ENISE organizadas por INCIBE y el CNPIC en León, sobre seguridad de Infraestructuras críticas. Participación en la mesa sobre la trasposición de la directiva NIS y reuniones con los CISOS del sector del Agua. Y *X Jornadas STIC*, organizadas por el CCN en Madrid con la presentación de ponencia sobre la *adecuación y el esfuerzo de adaptar el ENS en nuestra organización*.

E.- Administración electrónica.

En el apartado de **Administración Electrónica**, para cumplir los plazos, se han llevado a cabo varias actuaciones que han requerido un gran esfuerzo de las áreas de Sistemas, Comunicaciones y Desarrollo de aplicaciones:

Se ha continuado la distribución entre los empleados de **certificados de empleado público** para realizar firma electrónica. En paralelo se ha impartido unas **jornadas de firma electrónica** al realizar la entrega de los certificados. En 2016 a todo el personal de la CHJ se le ha entregado dicho certificado, a través de ACCV. Así mismo, la CHJ se ha dado de alta como oficina de Registro de certificados de empleado público de la FNMT (Fábrica Nacional de moneda y Timbre).

Se han puesto en marcha los **certificados Wildcard** de componente de servidor, y por tanto de dominios de chj.es. También se ha implantado certificado de **sello de órgano** para realizar actuaciones administrativas automatizadas de la aplicación SOROLLA.

El Servicio de Informática ha dedicado tiempo y recursos a la implantación de la aplicación de registro **GEISER** del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Con una participación muy activa en tareas de soporte técnico, configuración y adquisición de equipos en los entornos de preproducción para configurarla, y definitivamente en el entorno de producción.

Se han adquirido e instalado impresoras de etiquetas y scanners para dar servicio a los puestos de trabajo que lo requieren en la implantación de la aplicación GEISER. Se han configurado alrededor de 175 Pc's para poder utilizar la aplicación.

Ha sido una puesta en marcha compleja, ya que al ser una aplicación externa, el soporte técnico lo ha debido proporcionar el Servicio de Informática, buscando soluciones ad hoc, para los diferentes usuarios e incidencias. Empezando por un estudio con diferentes navegadores y sistemas operativos para determinar la configuración óptima que siguiese la política de la CHJ en cuanto a software a instalar en los equipos. Como resolver problemas de escaneo, a buscar la forma de resolver un bug de la aplicación, configurar el navegador, o controlar las versiones de Java.

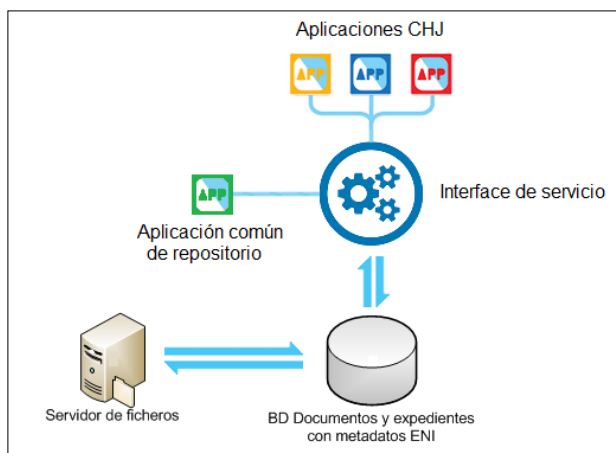


Para satisfacer las nuevas demandas de ancho de banda como consecuencia del uso creciente de nuevos servicios de Administración Electrónica ha sido necesario acometer en 2016 la sustitución de la anterior línea de cobre ADSL que proveía a la CHJ de conectividad con Red SARA a través del MAPAMA por un nuevo acceso de Fibra Óptica FTTH. Gracias a los trabajos de

sustitución de la línea se ha conseguido pasar de velocidades de 20Mbps/640Kbps con el acceso anterior, a velocidades de 100Mbps/10Mbps con la nueva línea FTTH, superando, de esta manera, los cuellos de botella en el uso de los diferentes servicios de Red SARA y favoreciendo el uso y aprovechamiento de los diferentes servicios de administración electrónica.

A lo largo de 2016 se han llevado a cabo varios desarrollos para proporcionar herramientas que posibiliten la Administración Electrónica. Así, se ha desarrollado la **librería de firma electrónica** para aplicaciones de escritorio .NET basada en el cliente **@firma**. Esta librería ofrece todas las posibilidades del cliente de firma @firma, y además hace posible firmar desde aplicaciones de escritorio, al objeto de agilizar la gestión de ficheros.

Diseño, análisis e implementación del sistema **AlmacenCHJ**. El objeto de este sistema es guardar documentos firmados electrónicamente y expedientes electrónicos con todos los metadatos requeridos por el ENI. Implementa una interface mediante webservices que permite que entre las aplicaciones existentes almacenen y lean de un repositorio central y seguro los documentos electrónicos que manejan.



En este proyecto, también se ha desarrollado una aplicación común de repositorio, conectada a AlmacenCHJ para toda la CHJ. Esta aplicación permite:

- Definir tipos de expediente y dentro de los tipos de expediente definir los tipos de documentos, permisos y asuntos asociados.
- Rellenar los metadatos de los expedientes y asociarles documentos. La aplicación contempla todos los metadatos de expediente y documento electrónico ENI versión 1.0.
- Compartir documentos y expedientes con otros usuarios del almacén.

Expediente

Aceptar Cancelar Compartir Exportar Expediente

Referencia: 2016EXTER00001 Tipo de Expediente: EXTER

Estado: Abierto Fecha de Apertura: 29/09/2016

Asunto: Expediente externo con las distintas tipología de firma ENI

Ficheros Interesados Exp. Relacionados Detalle Info. Geografica Observaciones Permisos

Crear Carpeta Alta Documento Importar documento de ...

Fecha Incorporacion	Tipo Documento	Observaciones
29/09/2016 16:17:38	Acta	2016/12/01 - PADES;Simple;PDF
25/10/2016 10:35:58	Acuerdo	2016/11/30 - otro documento
25/10/2016 14:29:29	Acuse de recibo	2016/11/01 -

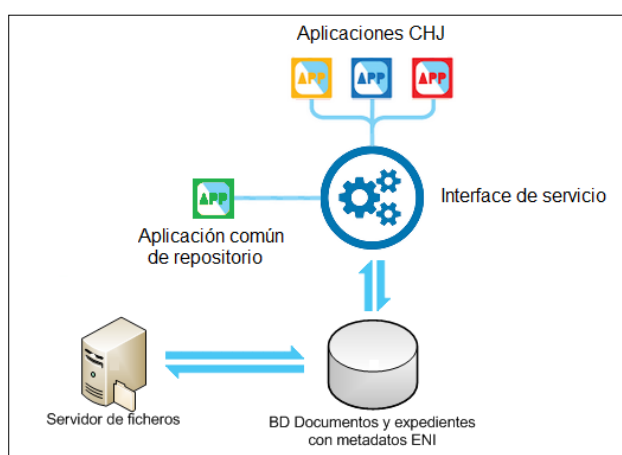


Se ha integrado AlmacenCHJ con GEISER para poder importar los documentos electrónicos adjuntos en un registro GEISER, a través de webservices. Se han definido ámbitos GEISER para cada tipo de expediente, de forma que si un registro de entrada esta dentro del ámbito definido para el tipo de expediente, se pueden importar los datos del registro y descargar los ficheros adjuntos al registro para incorporarlos al expediente.

Desarrollo de la librería para generar CSV y hacerlos visibles en los documentos PDF, según la orden de nuestro Ministerio. La librería calcula el código CSV para cada documento y permite imprimirlo en el pie del documento PDF. Esta transformación se hace previa a la firma electrónica.

Efectuadas pruebas de integración con la plataforma Notifica, a través de webservices. Se ha procedido a solicitar el alta en el entorno de prueba y han realizado envíos, mediante implementación de clientes WCF siguiendo las especificaciones de los WSDL de Notifica.

Integración de las aplicaciones y sistemas existentes con la plataforma @FIRMA para conseguir servicios de **VALIDACIÓN** de firmas electrónicas y **SELLADO DE TIEMPO**. Esta integración permite determinar automáticamente en las aplicaciones si una firma es válida, así como añadir sellos de tiempo a los documentos firmados electrónicamente, además de poder hacer upgrades de los formatos de firma electrónica CADES,PADES y XADES.



8.1.7 Prevención de riesgos laborales

La Confederación Hidrográfica del Júcar hasta la fecha, y desde la entrada en vigor de la Ley 31/1995 ha optado por la organización de las tareas preventivas mediante la contratación de una empresa especializada e inscrita en los correspondientes Registros Públicos de la Autoridad Laboral, para desempeñarlas como Servicio de Prevención Ajeno, encargándole las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.

En consecuencia se ha optado por una organización de la actividad preventiva que combina el nombramiento de varios Empleados Públicos Designados para llevarla a cabo, y la contratación de un Servicio de Prevención Ajeno. Todo ello complementado con las tareas de Vigilancia de la Salud que se prestan por el Servicio Médico de Empresa.

Durante el año 2016 se han realizado las siguientes actuaciones:

1. Evaluación de riesgos de los puestos de trabajo de las:
 - De oficinas de Valencia.
 - Embalses:
 - Beniarrés.
 - Contreras
 - Alarcón
2. Evaluación de riesgos de lugares de trabajo de las:
 - De oficinas de Alicante.
 - De Canales.
 - De los siguientes embalses:
 - Alcora
 - Balagueras
 - Contreras
 - Escalona
 - Forata
 - Loriguilla
 - María Cristina
 - Mora
 - Regajo
 - Sichar
 - Uldecona
 - Valbona
3. Evaluación de riesgos de puntos de control del SAIH.
4. Realización de un Simulacro de Emergencia:
 - Oficinas de Valencia día 04/11/2016.
 - Oficinas de Alicante día 22/11/2016.
 - Oficinas de Albacete día 22/12/2016.
5. Seguimiento de las labores de Coordinación de Actividades Empresariales
6. Investigación de 10 accidentes de trabajo.

7. Implantación de los procedimientos con formaciones a los trabajadores.
8. Elaboración de fichas informativas de Equipos de Protección Individual.
9. Elaboración de informes de cambio de puestos de trabajo.

Así mismo en cumplimiento de la legislación vigente en la materia, se elabora una Memoria Anual con todas las actividades realizadas, la cual puede consultarse en el despacho de Prevención.

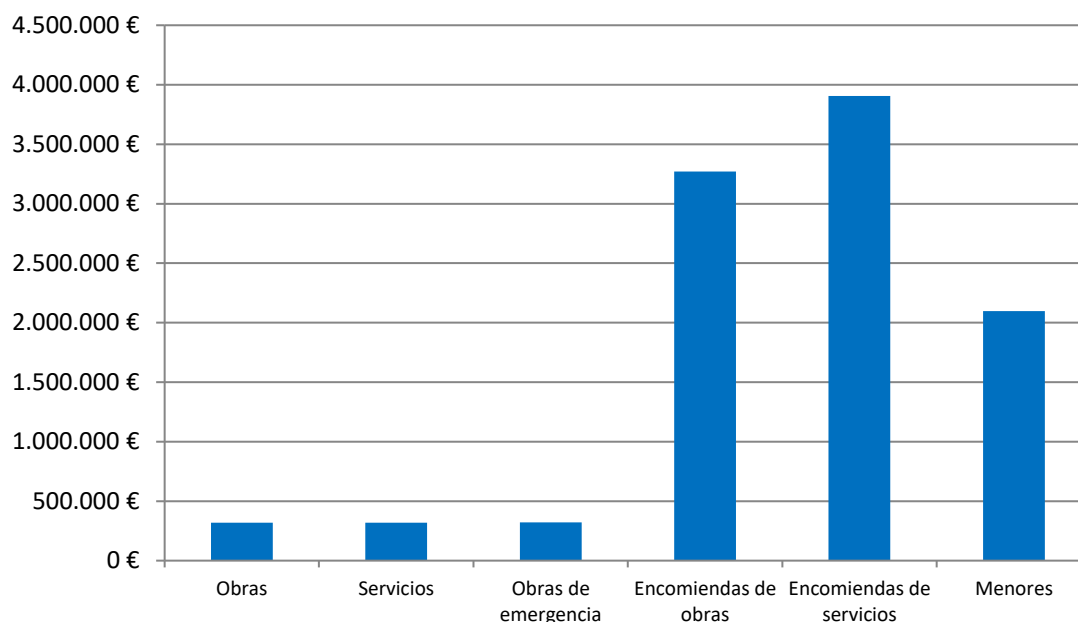
8.2 Área Jurídico – Patrimonial

8.2.1. Actuaciones del Servicio de Contratación

Corresponde al servicio de contratación la gestión administrativa de la contratación, de los Convenios de Colaboración y de encomiendas de gestión, y la asistencia a la Mesa Permanente de Contratación.

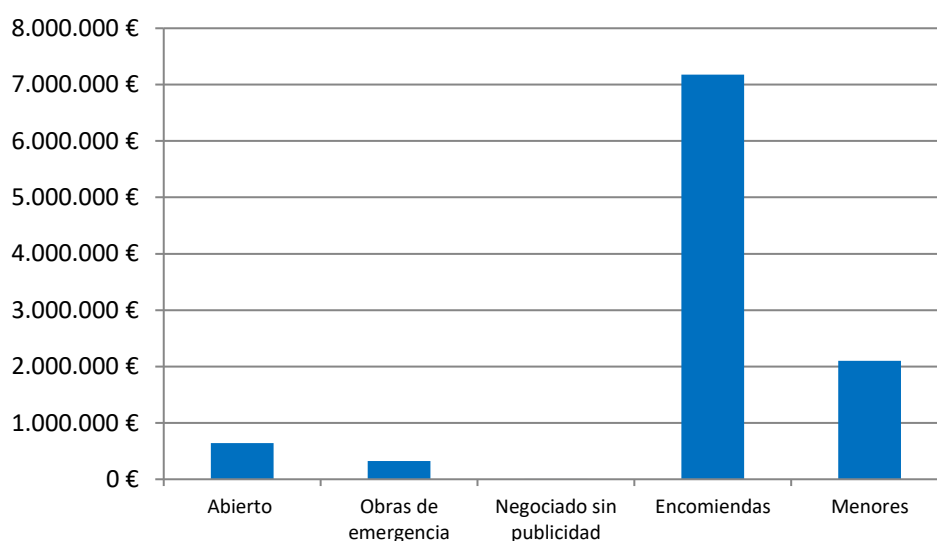
La siguiente tabla ilustra la información relativa al número de contratos celebrados en el ejercicio, clasificados por **tipo e importe de licitaciones** (precio de adjudicación más IVA) y encomiendas:

TIPO DE CONTRATO	Nº	IMPORTE
Obras	1	319.795,81 €
Servicios	6	319.463,23 €
Obras de emergencia	1	321.930,00 €
Encomiendas obras	4	3.270.933,39 €
Encomiendas servicios	9	3.904.573,56 €
Menores	96	2.098.256,24 €
NÚMERO E IMPORTE TOTALES	117	10.234.952,23 €



A continuación se ofrece la información relativa al **tipo de procedimiento** utilizado para la adjudicación de los contratos celebrados:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	Nº	IMPORTE
Abierto	5	639.259,04 €
Obras de emergencia	1	321.930,00 €
Negociado sin publicidad	2	0,00 €
Encomiendas	13	7.175.506,95 €
Menores	96	2.098.256,24 €
TOTALES	129	10.234.952,23 €

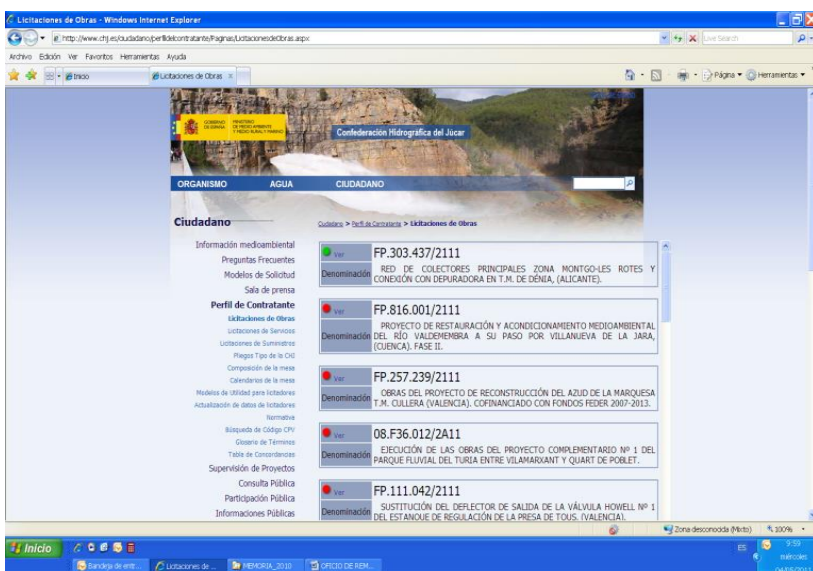


El cuadro que figura al final del presente apartado como **Anexo I** recoge todos los **contratos adjudicados** (y encomiendas realizadas) durante el ejercicio. En el mismo se especifica, en su caso, los contratos cuya celebración ha sido autorizada por la Ministra; los que han requerido publicación de la adjudicación en el BOE; los sometidos a regulación armonizada y, por último, los cofinanciados con fondos FEDER. Es de destacar un decremento en el número de contratos celebrados respecto de ejercicios pasados y un aumento de los encargos a medios propios. A ello ha contribuido, sin duda, la Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio, por la que se regulan las **operaciones de cierre del ejercicio 2016** relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias, que estableció unas fechas límite para el envío a fiscalización de los expedientes de aprobación y compromisos de gasto a mediados del ejercicio.

El cuadro que figura como **Anexo II** al final del apartado recoge los **contratos menores** adjudicados durante el ejercicio. De acuerdo con lo instruido por la Presidencia se han aplicado criterios adicionales en la tramitación de los contratos menores. Se incorpora la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, la habilitación profesional (entendida como aptitud para el ejercicio legal de la actividad), y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social. Además, la adjudicación de los contratos menores de obras de importe igual o superior a 30.000 €, IVA excluido, y la de los restantes contratos menores de importe igual o superior a 10.000€, IVA excluido, requiere que se solicite **al menos tres ofertas**, siempre que ello sea posible, utilizando preferentemente medios telemáticos.

✓ La “Ficha resumen de características” se utiliza como procedimiento unívoco de identificación de las características del contrato por la unidades proponentes de la licitación, y para la decisión sobre el inicio del expediente de contratación. Asimismo, se ha consolidado la tendencia hacia el uso de las nuevas tecnologías con el fin de suministrar información de las actividades del Servicio de Contratación, tanto interna como externamente. Sin perjuicio de lo que posteriormente se indica en materia de transparencia, podemos destacar las siguientes acciones:

1. Utilización de la **Plataforma de Contratación del Sector Público** como **medio de comunicación** con los licitadores.
2. **Información** completa de las diferentes fases de cada contrato en el **portal web** de la Confederación Hidrográfica del Júcar: (<http://www.chj.es/es-es/ciudadano/perfildelcontratante/Paginas/Perfildelcontratante.aspx>)



Mediante este instrumento los licitadores pueden descargarse los diferentes documentos y resoluciones que forman parte de un expediente de contratación: Pliegos (tanto de cláusulas administrativas como de prescripciones técnicas o proyectos); fechas de publicación en diarios oficiales; fechas de apertura de ofertas

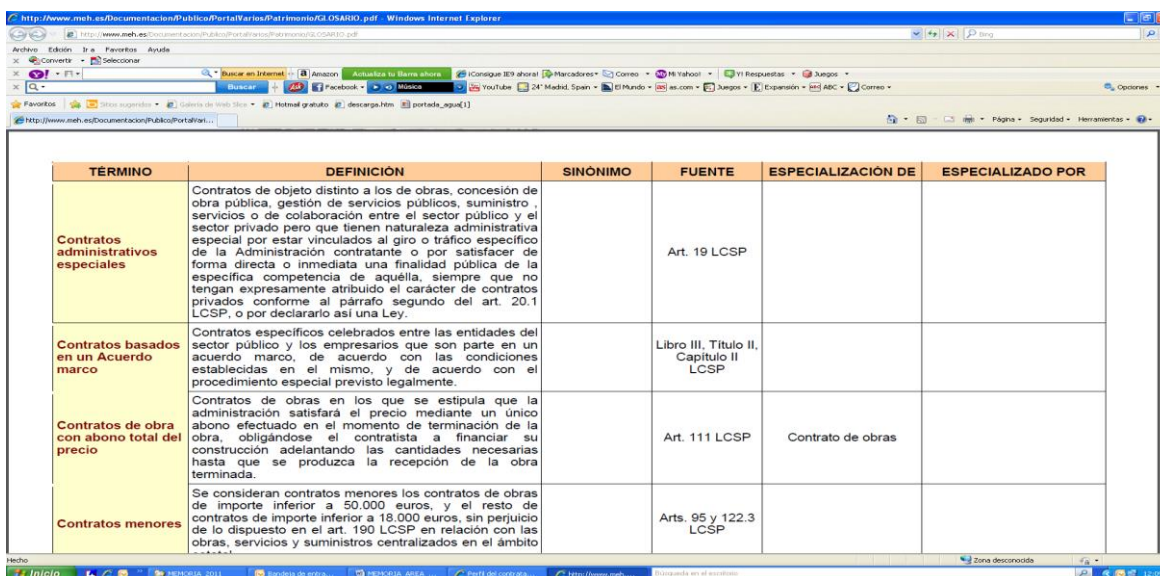
económicas y técnicas, y resoluciones de adjudicación, entre otras.

En la misma se incluye **otras utilidades** como tablas de concordancias que permitan el tránsito entre diferentes cuerpos normativos;

The screenshot shows a document titled 'TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE CUADRO DE CONCORDANCIAS'. It contains a table with two columns: 'TEXTO REFUNDIDO DE LA LCSP' and 'Ley 30/2007 y demás leyes objeto de refundición'. The table lists 11 articles, showing the correspondence between the new law and the previous legislation.

TEXTO REFUNDIDO DE LA LCSP	Ley 30/2007 y demás leyes objeto de refundición
ARTICULADO	
Artículo 1. Objeto y finalidad	Artículo 1. Objeto y finalidad
Artículo 2. Ámbito de aplicación	Artículo 2. Ámbito de aplicación
Artículo 3. Ámbito subjetivo	Artículo 3. Ámbito subjetivo; Disposición adicional 3, primer párrafo; Disposición Adicional 3ª
Artículo 4. Negocios y contratos excluidos.	Artículo 4. Negocios y contratos excluidos.
Artículo 5. Calificación de los contratos	Artículo 5. Calificación de los contratos
Artículo 6. Contrato de obras	Artículo 6. Contrato de obras
Artículo 7. Contrato de concesión de obras públicas	Artículo 7. Contrato de concesión de obras públicas
Artículo 8. Contrato de gestión de servicios públicos	Artículo 8. Contrato de gestión de servicios públicos.
Artículo 9. Contrato de suministro	Artículo 9. Contrato de suministro
Artículo 10. Contrato de servicios	Artículo 10. Contrato de servicios
Artículo 11. Contrato de colaboración entre el sector público y el	Artículo 11. Contrato de colaboración entre el sector público y el

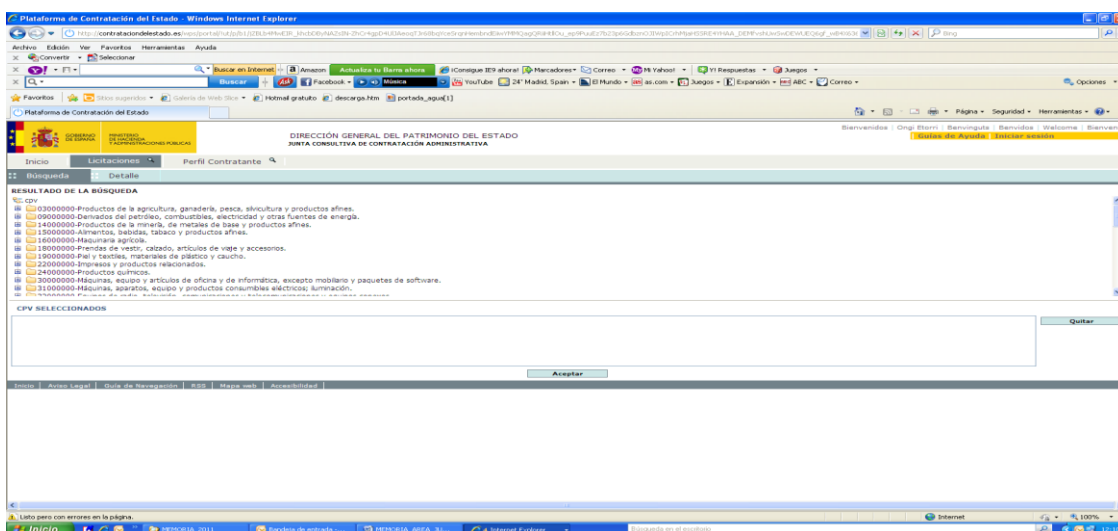
GLOSARIOS DE TÉRMINOS:



TÉRMINO	DEFINICIÓN	SINÓNIMO	FUENTE	ESPECIALIZACIÓN DE	ESPECIALIZADO POR
Contratos administrativos especiales	Contratos de objeto distinto a los de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, servicios o de colaboración entre el sector público y el sector privado pero que tienen naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquélla, siempre que no tengan expresamente atribuido el carácter de contratos privados conforme al párrafo segundo del art. 20.1 LCSP, o por declararlo así una Ley.		Art. 19 LCSP		
Contratos basados en un Acuerdo marco	Contratos específicos celebrados entre las entidades del sector público y los empresarios que son parte en un acuerdo marco, de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo, y de acuerdo con el procedimiento especial previsto legalmente.		Libro III, Título II, Capítulo II LCSP		
Contratos de obra con abono total del precio	Contratos de obras en los que se estipula que la administración satisfará el precio mediante un único abono efectuado en el momento de terminación de la obra, obligando al contratista a financiar su construcción adelantando las cantidades necesarias hasta que se produzca la recepción de la obra terminada.		Art. 111 LCSP	Contrato de obras	
Contratos menores	Se consideran contratos menores los contratos de obras de importe inferior a 50.000 euros, y el resto de contratos de importe inferior a 18.000 euros, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 190 LCSP en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito		Arts. 95 y 122.3 LCSP		

o búsqueda de

CÓDIGOS DEL VOCABULARIO COMÚN DE LOS CONTRATOS:



DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Inicio Licitaciones Perfil Contratante

RESULTADO DE LA BÚSQUEDA

- 00000000-Productos de la agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y productos afines.
- 01000000-Derivados del petróleo, combustibles, electricidad y otras fuentes de energía.
- 14000000-Productos de la minería, de metales de base y productos afines.
- 15000000-Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines.
- 16000000-Máquina agrícola.
- 18000000-Ferros de acero, cables, artículos de cuero y accesorios.
- 19000000-Piel y textiles, materiales de plástico y caucho.
- 22000000-Impresos y productos relacionados.
- 24000000-Productos químicos.
- 26000000-Máquinas, equipo y artículos de oficina de informática, excepto mobiliario y paquetes de software.
- 31000000-Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación.

CPV SELECCIONADOS

Quitar

Aceptar

3. Difusión de la información del Servicio de Contratación a través de la **Intranet** del Organismo. En ella se encuentran disponibles los pliegos-tipo y las fichas resumen de contratación, así como la información sobre los trámites previos a la aprobación del expediente de contratación, información para preparación de contratos menores y el acceso a las novedades en materia de contratación que puedan afectar al resto de Unidades. Se han incorporado también las Instrucciones que en materia de contratación se han comunicado durante el ejercicio.

4. Con los instrumentos que pone a nuestra disposición la **Plataforma de Contratación del Sector Público** la comunicación electrónica con los licitadores goza de una mayor garantía de identificación, autenticación, contenido mínimo, protección jurídica, accesibilidad y disponibilidad. Se ha generalizado la declaración responsable del licitador aceptando el medio electrónico como medio preferente para las notificaciones.

✓ La **información de seguimiento** tiene en cuenta todos los **requerimientos que se derivan del régimen de adjudicación y perfección del contrato** y de la publicidad en el perfil de contratante. En este sentido se aprovechan las funcionalidades de la Plataforma de Contratación: Información sobre admisión y exclusión de licitadores; requerimiento de documentación previo a la adjudicación del contrato; publicación de documentos relacionados con la licitación; acceso a la información del Registro *ROLECE*; publicación del anuncio de formalización del contrato; rectificación de anuncios; envío de anuncios de transparencia previa voluntaria; etc.

ORDEN	CLAVE	PRESUP. BASE	TIPUS	RESUMEN	SITUACION	RECEPCION DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION	FIN PLAZO RESOLUCION DE PLAZO HABILES	FECHA DE RECEPCION DE LA DOCUMENTACION	FIN DE PLAZO DE PLAZO HABILES PARA ADJUDICAR	FECHA DE PUBLICACION EN PLAZO	RECEPCION DE DOCUMENTACION DE ADJUDICACION Y ANUNCIO PLAZO	FIN PLAZO DE COMPROBACION DE PLAZO HABILES	FECHA DE RECEPCION DE LAS OFERTAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA ANTERIOR	FIN DE PLAZO RESOLUCION DE PLAZO HABILES	FORMALIZACION Y PUBLICACION EN PLAZO / ROP FONDE	PRESUPUESTO DE ADJUDICACION SIN IVA	IVA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACION CON IVA	
SANA - PROCEDIMIENTO ABIERTO (PLURALIDAD DE CRITERIOS 2010)																			
07	FP-001.340/2333	10.908.807,4 €	OBRA	RECONSTRUCCION MEDIOAMBIENTAL DEL RIO PUEBLO EN EL PARQUE DE BARRIO CALCANTEL. FERIA PARA MONITOREO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DEL MEDIOAMBIENTAL															
07	FP-001.340/0613	676.329,06 €	OPVA	RECONSTRUCCION DEL RIO PUEBLO EN EL PARQUE DE BARRIO CALCANTEL. OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL MEDIOAMBIENTAL															
SANA - PROCEDIMIENTO ABIERTO (PLURALIDAD DE CRITERIOS 2011)																			
00	FP-008.047/2013	489.827,33 €	OPVA	CONTRATO PARA LA RECONSTRUCCION DEL MEDIOAMBIENTAL DEL RIO PUEBLO EN EL PARQUE DE BARRIO CALCANTEL. OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL MEDIOAMBIENTAL	Contrato firmado	09/09/12	23/09/12	15/09/12	23/09/12	20/09/12	23/09/12	09/09/12			02/04/2012 PUBLICADO	299.836,00 €	53.970,48	353.806,48	

✓ El 16 de diciembre de 2011 entró en vigor el **Real Decreto Legislativo 3/2011**, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**. A ello se une las instrucciones que dictó el MAGRAMA con especial incidencia en este ámbito. Las **Instrucciones de contratación en el MAGRAMA de 4 de agosto de 2012** tienen por objeto la armonización de los procedimientos de contratación en el Departamento y exige la adaptación de la gestión a las mismas. Establecen las siguientes exigencias y limitaciones:

- Se han de utilizar los pliegos-tipo aprobados para el Departamento.
- Con carácter general, las adjudicaciones se realizarán por el procedimiento abierto o por el procedimiento restringido.
 - La utilización del procedimiento negociado sin publicidad, dado su carácter excepcional, habrá de ser debidamente justificada mediante informe de la Presidencia y deberá contar, asimismo, con el visto bueno de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Y se excluye la adjudicación mediante el procedimiento negociado con publicidad por razón de su cuantía.
 - En cuanto a los criterios de valoración de las ofertas no evaluables de forma automática, se instruye que:
 - La puntuación máxima de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor no debe superar, con carácter general, el 20%. Si existen causas que justifiquen una ponderación superior a este porcentaje, se ha de recabar autorización previa de la Secretaría de Estado de medio Ambiente.
 - La inclusión en los pliegos de umbrales mínimos de puntuación para continuar el procedimiento y pasar a la siguiente fase de apertura de sobres que contienen las ofertas evaluables de forma automática, deberá contar con la previa autorización del Subsecretario.

- En relación con los criterios de valoración de las ofertas evaluables de forma automática, se establece que el criterio de adjudicación habrá de ser, con carácter general, único, el precio y su puntuación será del 80% de la puntuación máxima total.

- Si además del precio se incluyen otros criterios evaluables de forma automática, la puntuación a otorgar a éstos no podrá superar el 20% de la puntuación máxima total, salvo que se reduzca en el mismo número de puntos porcentuales la puntuación otorgada a los criterios que dependan de un juicio de valor.

- Cuando esté justificado introducir en los pliegos ponderaciones diferentes a las establecidas en los dos apartados anteriores, se ha de recabar autorización previa de la Secretaría de Estado de medio Ambiente.

- La introducción en los pliegos de previsiones de modificación del contrato, así como la utilización del contrato complementario deberá contar con el visto bueno de la Secretaría de Estado de medio Ambiente.

- Se establece que para la modificación de las pautas de consideración de las bajas como presuntamente anormales o desproporcionadas habrá de pedirse autorización.

- Se debe exigir, además de la garantía definitiva, una garantía complementaria del 5% cuando la oferta hubiese sido previamente calificada como anormal o desproporcionada.

En consecuencia se ha puesto a **disposición de las Unidades formularios-tipo** para justificar la aplicación de modificaciones que requieren previa aprobación en el Ministerio, tales como la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, modificación de la puntuación máxima otorgada a los criterios no evaluables de forma automática, fijación de umbrales mínimos de puntuación para continuar en el procedimiento de selección, previsión de modificación del contrato en el PCAP o modificación del número de unidades porcentuales para la calificación de las bajas como anormales o desproporcionadas.

✓ La **Orden de servicio de 5 de septiembre de 2013**, por la que se dictan instrucciones para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión, aclara y profundiza en lo indicado en anteriores resoluciones, órdenes de servicio e instrucciones, y deja sin efecto la anterior Orden de servicio de 30 de agosto de 2012. Ello supone que antes de certificar la insuficiencia de medios se haya de solicitar **autorización para la externalización del servicio** a la Subdirección General de Recursos Humanos. Asimismo se ha de comprobar que las funciones no impliquen el ejercicio de potestades públicas. Al tiempo se ha de **solicitar la aplicación de las excepciones** que puedan ser de aplicación en cuanto a utilización de espacio físico, medios materiales y telemáticos, medios informáticos o imagen corporativa de la Confederación.

De otra parte, la **instrucción de la Dirección General de Servicios de 27 de noviembre de 2014** insta a los órganos de contratación del MAGRAMA y su OOAA, a introducir **una cláusula en los documentos en los que se definen las actuaciones encomendadas a los medios propios**. De tal modo que se declara la total responsabilidad de la empresa encomendaria en los asuntos del personal propio. Aquí se incluye la selección del mismo, estabilidad en su composición, poder de dirección y asunción del coste económico total de la sanción, de la indemnización o de los salarios de tramitación que deban abonarse a los trabajadores de la entidad encomendaria, en caso de que la Administración resulte sancionada administrativamente por cesión ilegal de trabajadores o por despido, como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones anteriores. Asimismo la **Instrucción de 30 de marzo de 2015** recuerda la obligación del medio propio de **informar sobre las subcontrataciones** que efectúe.

✓ Ya en años anteriores se constataba la **creciente importancia del proceso de centralización** de servicios y suministros y seguimiento del mismo. Tras el impulso obtenido en el informe CORA y la definitiva implantación por la Dirección General de la Racionalización y Centralización de la Contratación del MINHAP (actual Ministerio de Hacienda y Función Pública), se inició la participación en los grupos de trabajo constituidos al efecto con el objetivo de analizar los contratos vigentes que pudieran resultar susceptibles de incluirse en el proceso de centralización y garantizar la continuidad de los servicios y suministros que se declaren de contratación centralizada.

Las instrucciones de la Subsecretaría sobre aplicación del proceso de centralización de la contratación de la Administración General del Estado en el MAGRAMA, **de 17 de marzo de 2014**, exigen que los Pliegos (PCAP) para la contratación de los servicios y suministros susceptibles de ser declarados de contratación centralizada, incluyan una **cláusula referente a la resolución del contrato** del siguiente tenor: “La extinción al amparo del artículo 223 h) del TRLCSP por la centralización del servicio declarada por la autoridad competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no dará lugar a indemnización alguna a favor del adjudicatario.” Durante el ejercicio 2014 se inició el verdadero cambio que supuso la **suscripción de contratos centralizados y acuerdos marco en la materia y, en algún caso, el correspondiente contrato basado por la Confederación** (En el **Anexo III** se da cuenta de las adquisiciones y contratos celebrados en el ejercicio):

- **Suministro de combustible de automoción:** En el ejercicio 2016 estaban vigentes los contratos (clave FP.SGL.002/2015) basados en el acuerdo marco 21/2014 con las empresas CEPSA y SOLRED, iniciados el 1/11/2015 y que finalizaron el 16/12/2016. A partir de 17/12/2016 han entrado en vigor los nuevos contratos basados en el Acuerdo Marco 21/2016 con las empresas COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U. (CEPSA) y SOLRED (ambos sin segunda licitación de acuerdo con lo previsto en la cláusula XVI.1.1.1 del citado acuerdo marco) y con la empresa SOLRED (contrato basado con segunda licitación debido a su ámbito territorial). En los tres casos el periodo fijado para el suministro es del 17/12/2016 hasta el 31/12/2017.
- **Suministro de vehículos turismos.**
- **Suministro de motocicletas.**
- **Publicidad institucional.**
- **Servicios postales:** Está vigente el contrato 7/14, en cuyo ámbito subjetivo se encuentra esta Confederación, con una duración de dos años, del 1/1/2015 a 31/12/16. Existe posibilidad de prórroga de hasta dos años. Se utiliza para su gestión la herramienta informática MERCURIO para la gestión de la facturación de estos servicios.
- **Agencias de viajes:** Está vigente el contrato centralizado 11/14, a través del cual esta Confederación cubre las necesidades de alojamiento y viajes de su personal.
- **Suministro de energía eléctrica:** En mayo de 2016 esta Confederación se incorporó al Acuerdo Marco 23/2015 una vez finalizado el contrato vigente licitado mediante procedimiento abierto. De acuerdo con las cláusulas del acuerdo marco se procedió a una segunda licitación, y se adjudicó el contrato basado a la empresa IBERDROLA

CLIENTES, S.A.U. el 11 de mayo de 2016, con una duración de doce meses. Para la licitación del contrato basado y para el seguimiento de su ejecución se utiliza la herramienta informática ELECTRA, desarrollada a estos efectos.

- **Suministro de equipos audiovisuales:** La vigencia del AM 12/2014, de equipos audiovisuales, finalizó el 14 de octubre de 2016, estando prevista la formalización de un nuevo acuerdo marco en 2017. Se requiere la celebración de una nueva licitación para la adjudicación de los contratos basados en este acuerdo marco.
- El 27/3/2015 se formalizó el acuerdo marco para la adopción de tipo del **suministro de equipos audiovisuales** (nº 12/14). También se requerirá la celebración de una nueva licitación para la adjudicación de los contratos basados en este acuerdo marco.
- El contrato de **Servicios consolidados de Telecomunicaciones** de la Administración General del Estado Fase 1 ha entrado en vigor en septiembre y la Confederación habrá de incorporarse al mismo.

También se prevé centralizar los siguientes contratos, respecto de los cuales aún no se ha establecido fecha de entrada en vigor:

- Suministro de material de oficina no inventariable.
- Servicio de limpieza.
- Servicio de vigilancia y seguridad.
- Seguros de personal y asistencia sanitaria.
- Servicio de *renting* de coches.

Es importante destacar que en los expedientes que se contrata por centralizada actúa la Dirección General de Racionalización y Centralización de la contratación hasta la fase de compromiso de gasto (la Confederación hace el pedido y la DGRCC lo gestiona hasta comprometer el gasto). Posteriormente la Confederación reconoce la obligación y paga con cargo a su crédito. Sin embargo, desde el año 2015 además de este sistema, está previsto que se asignen directamente créditos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en la Sección 31 *gastos de diversos Ministerios*, destinados a financiar los contratos centralizados, como el de servicios postales, en los que, **por delegación, la Confederación podrá reconocer la obligación y proponer el pago.**

✓ El día 1 de mayo de 2014 entró en vigor **el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 2013**, sobre régimen de control económico-financiero aplicable por la Intervención General del Estado a determinados organismos públicos, que fue publicado por Resolución de 14 de enero, de la Intervención General de la Administración del Estado (BOE núm. 29 del lunes 3 de febrero de 2014). La entrada en vigor de dicho Acuerdo supone que la Confederación queda sometida al **régimen de fiscalización previa**. Circunstancia que ha supuesto un incremento de actuaciones en el servicio (incluyendo las del ejercicio 2016).

✓ Durante el ejercicio 2016 se ha consolidado la aplicación de las **reformas del TRLCSP con incidencia relevante** en la gestión contractual:

- **Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización:**

○ Habilita la posibilidad de que la acreditación documental de los requisitos para ser adjudicatario pueda sustituirse por la presentación de declaración responsable si así lo establecen los pliegos de cláusulas administrativas. Y así se viene haciendo de modo que sólo se requiere dicha documentación al empresario propuesto para ser adjudicatario, y en el momento inicial de la presentación de oferta a la generalidad de empresarios les basta con presentar una declaración responsable de que cumplen todos los requisitos establecidos en el pliego.

En cualquier caso, esta nueva fórmula es de aplicación **obligatoria** para los contratos de **obras de valor estimado inferior a 1.000.000 €, y servicios y suministros inferiores a 90.000 €.**

○ Se consideran los **nuevos umbrales de clasificación**, pasando a exigirse en los contratos de obras con un valor estimado igual o superior a **500.000 euros** (antes 350.000 €) y para los servicios de **200.000 euros** (antes 120.000 €). No obstante, como se señala posteriormente, en los contratos de servicios la clasificación dejó de ser exigible a partir de septiembre de 2015.

- **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.**

Si bien el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector público ya recogía obligaciones concretas de publicidad activa, la Ley de transparencia amplía y refuerza las obligaciones de publicidad en distintos ámbitos. Así, el artículo 8 de la Ley señala que los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación: Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. Y La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente.

Como consecuencia de ello se viene **publicando en el portal web de la CHJ (perfil de contratante) la siguiente información:**

- **Cuadro resumen anual**, desde el ejercicio 2009, de todos los contratos y encomiendas de gestión con mención del tipo de procedimiento, tipo de contrato (obras, servicios o suministros), importes de la licitación y de la adjudicación, fechas de publicación, en su caso, empresas presentadas y nombre del adjudicatario. Los datos referidos al ejercicio en curso se actualizan trimestralmente.
- **Relación de contratos menores formalizados** desde el ejercicio 2009, con indicación de sus importes y del adjudicatario. Los datos referidos al ejercicio en curso se facilitan de forma agregada (número de contratos e importe global) y se actualizan, al menos, trimestralmente.
- Se publican, desde el ejercicio 2009, datos estadísticos sobre el **porcentaje en volumen presupuestario** de encomiendas de gestión y contratos adjudicados a través **de cada uno de los procedimientos** previstos en la legislación de contratos del sector público.

- **Relación de los convenios suscritos**, con mención de las partes firmantes, su objeto y en su caso, las obligaciones económicas acordadas, desde el ejercicio 2013.
- **Relación de modificaciones de contratos y encomiendas de gestión** desde el ejercicio 2010, con expresión del presupuesto primitivo y el adicional del modificado.
- **Relación de certificaciones finales de obras** (contratos y encomiendas de gestión) desde el ejercicio 2010, con expresión del presupuesto de adjudicación y del importe adicional resultante de la certificación final.

Además, está previsto que la información sobre la actividad contractual de la Confederación (colocada en la Plataforma de Contratación del Sector Público) se encuentre también disponible a través del **Portal de la Transparencia**. Ya desde el ejercicio 2015 y ahora en el 2016 se implementó la funcionalidad de **publicación** de la información relativa a los **contratos menores** adjudicados por la CHJ en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**. Al tiempo se ha creado la **Base de Datos de Convenios y Encomiendas de Gestión del Sector Público en la que se efectúa la inscripción de convenios y encomiendas de gestión**, si bien la inscripción de los convenios se encuentra centralizada en el Ministerio.

- **Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.**

Además de incidir de forma directa en la tramitación de las facturas mediante su anotación en el registro contable, la ley contemplaba que en ausencia de fijación en los pliegos de las condiciones de admisión o exclusión de los licitadores o candidatos serán de aplicación las magnitudes, parámetros o ratios y umbrales o rangos de valores establecidos reglamentariamente. Para la solvencia técnica en general se mantienen los medios que existían, pero ampliando el horizonte temporal de validez de los trabajos realizados que sirven para acreditar la solvencia, que pasan de cinco a diez años en los contratos de obra y de tres a cinco en el resto. No obstante, tal y como ha interpretado la Abogacía General del Estado, hasta que se aprueben las citadas normas reglamentarias continúan vigentes los medios de acreditación de solvencia recogidos en la redacción preexistente del TRLCSP, y de acuerdo con ello se gestionó la contratación. Esta situación cambió tras la publicación del **Real Decreto 773/2015**, de 28 de agosto, por el que se **modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos** de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Con su entrada en vigor del **5 de noviembre de 2015** resultan plenamente aplicables las previsiones de la Ley 25/2013. En cuanto al régimen transitorio precisa que el régimen aplicable a los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor del Real Decreto será la normativa anterior.

El Real Decreto efectúa **adaptaciones en la estructura de la clasificación y su configuración en grupos, subgrupos y categorías**. En cuanto a la clasificación de los contratos de obras, se modifica el artículo 26 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, reajustando los umbrales de las distintas categorías, **que pasan a denominarse mediante números crecientes en función de sus respectivos umbrales, partiendo de la categoría 1** para contratos de valor anual inferior a 150.000 euros y llegando hasta la categoría 6 para contratos de valor anual igual o superior a cinco millones de euros. En relación

con la clasificación de contratos de **servicios**, que desde la entrada en vigor del real decreto **deja de ser exigible**, se modifica el artículo 37 del Reglamento, manteniendo la estructura general en grupos y subgrupos pero reduciendo significativamente su número. No obstante permite acreditar solvencia en función del objeto del contrato.

La disposición transitoria segunda habilita un plazo amplio, **hasta 1 de enero de 2020**, durante el cual la exigencia de clasificación para los contratos de obras licitados tras la entrada en vigor del Real Decreto se considerará cumplida por los empresarios **que dispongan de una clasificación equivalente a la exigida en los pliegos**, otorgada y expresada en los términos vigentes antes de la entrada en vigor del Real Decreto, estableciendo asimismo el **cuadro de equivalencias** entre calificaciones expresadas en los términos establecidos por el Real Decreto 1098/2001 y en los establecidos por el presente Real Decreto. Así pues, respecto de las anteriores categorías continuarán surtiendo efectos hasta el 1 de enero de 2020, salvo en los grupos y subgrupos de servicios que se suprimen en la modificación, que surtieron efectos hasta el 1 de enero de 2016, como así se extrae del contenido de la disposición transitoria tercera.

La disposición transitoria tercera habilita **igual plazo** para el mantenimiento de los efectos acreditativos de la solvencia del empresario **por las clasificaciones correspondientes a los subgrupos de clasificación de servicios que el Real Decreto mantiene**. Para las clasificaciones ostentadas en los subgrupos de clasificación de servicios que se suprimen establece un plazo más reducido de conservación de sus efectos (hasta 1 de enero de 2016), superado el cual la solvencia para los contratos de servicios que no correspondan a ninguno de los subgrupos de clasificación incluidos en el artículo 37 del Reglamento sólo podrá ser acreditada por los criterios y con los medios expresamente incluidos en los pliegos del contrato, o en su defecto por los establecidos en el artículo 11 del Reglamento. Al igual que sucede para los contratos de obras, se incluye el **cuadro de equivalencias** entre clasificaciones expresadas en los términos establecidos por el Real Decreto 1098/2001 y en los establecidos en el presente Real Decreto.

La disposición transitoria cuarta prevé que las clasificaciones otorgadas con fecha anterior a la entrada en vigor del Real Decreto perderán su vigencia y eficacia el día 1 de enero de 2020, procediéndose a su baja de oficio en los Registros de licitadores y empresas clasificadas en que figuren inscritas. Todo ello supone, una vez más, la necesidad de adaptar los gestores documentales de la contratación.

- **El Real Decreto 109/2015, de 20 de febrero**, de modificación el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado, **clarifica los supuestos de acreditación de la recepción de conformidad mediante certificación**. Cuando la comprobación material de la inversión no sea preceptiva (importe inferior a 50.000 €, IVA excluido), o cuando siendo preceptiva (importe igual o superior a 50.000 €, IVA excluido), no se acuerde por el Interventor General de la Administración General del Estado la designación de delegado para que asista a la recepción, la comprobación de la inversión se justificará con el Acta de Conformidad. Además se ha producido una actualización de los procedimientos de **solicitud por vía telemática de representante** para los actos de comprobación material de la inversión en aplicación de la **Resolución de 7 de julio de 2015, de la Intervención General de la**

Administración del Estado, y tras la publicación de **Resolución de 14 de julio de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado**, sobre el desarrollo de la función Interventora en el ámbito de la **comprobación material de la inversión** se ha elaborado documentación de ayuda que permita el cumplimiento de todos los plazos en juego.

✓ Asimismo, durante el ejercicio se han producido importantes **novedades legislativas** con incidencia directa en la gestión contractual.

- El 26 de febrero de 2014 se aprobó en el seno de la Unión Europea un nuevo paquete de **Directivas en materia de contratación** (Directivas 2014/23, 24 y 25/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014). El **plazo de transposición** de las mismas se fijó en el **18 de abril de 2016**, fecha en la que los Estados miembros debían tener en vigor sus normas internas de incorporación de las Directivas. En el caso de España no ha resultado posible la completa transposición de las mismas en el plazo previsto por la disolución de las Cortes Generales en octubre de 2015 debido a la celebración de elecciones generales el 20 de diciembre del mismo año, imposibilitando la tramitación parlamentaria de las nuevas leyes que incorporaban las Directivas, tras haberse completado su compleja elaboración y tramitación administrativa.

Precisamente por ello, dado el **efecto directo de la nueva Directiva** a partir de 18.04.2016, mediante Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado (BOE de 17 de marzo de 2016), se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, sobre el efecto directo de las nuevas Directivas comunitarias en materia de contratación pública que ha exigido una profunda labor de análisis para determinar los cambios en la gestión, amén de un proceso de adaptación de pliegos tipo de cláusulas administrativas.

- En este contexto ha de destacarse la necesidad de admitir en las licitaciones el **Documento Europeo único de Contratación** previsto en la nueva Directiva cuando se trate de contratos sometidos a regulación armonizada, que habrá de convivir con la declaración responsable en el resto de casos, tal y como aconseja la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 06.04.2016 (B.O.E. de 8 de abril) que, asimismo, analiza las implicaciones **del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 05.01.2016**.

- La Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado (BOE de 21 de diciembre de 2016), publica el **Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2016**, por el que se instruye a las entidades del sector público estatal para dar **publicidad a determinados contratos no sujetos a regulación armonizada**. Ello ha supuesto la eliminación anticipada del procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

- Por último, es necesario referirse a la entrada en vigor de la **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que suponen la gestión electrónica de la contratación, de una parte, y la modificación del régimen jurídico de los medios propios, de otra. De especial trascendencia se consideró el análisis de la posible ampliación del ámbito subjetivo de los obligados a facturar electrónicamente. Se planteó la procedencia de

aplicar la ley especial sin cambios o, por el contrario, entender que, de acuerdo con las previsiones de la Ley 39, se debía ampliar el campo de los obligados a facturar electrónicamente. Trasladada la cuestión al servicio jurídico del Estado, tras su informe, se han adoptado los siguientes criterios:

a) **Solo las personas físicas cuya actividad no requiera colegiación estarán excepcionadas de la obligación de facturar electrónicamente.** Todas las empresas y profesionales colegiados habrán de presentar factura electrónica.

b) **Desaparece la exención de presentación electrónica para las facturas cuyo importe fuera igual o inferior a 5.000 €.**

c) **Solo pueden presentarse las facturas electrónicas en portal FACE, y sea cual sea su importe.**

✓ **Otros aspectos de la gestión ordinaria posteriores a la adjudicación y formalización de los contratos o aprobación de las encomiendas de gestión han sido los siguientes:**

- Ampliaciones del plazo de ejecución (sin adicional) de los contratos y encomiendas de gestión. Trámite que ahora requiere el previo informe del Servicio Jurídico y su fiscalización.
- Prórrogas previstas en el contrato, con crédito adicional (previo informe del Servicio Jurídico).
- Tramitación de reajustes de anualidades.
- Tramitación de las Modificaciones de contratos.
- Tramitación de las Revisiones de precios.
- Tramitación de las Certificaciones finales de los contratos o encomiendas.
- Tramitación de la Liquidación de contratos o encomiendas.
- Tramitación de expedientes de Resolución de contratos.
Todos los trámites anteriores requieren informe previo de fiscalización y, en algunos casos, del Consejo de Estado.
- Cancelación y devolución de las garantías definitivas constituidas, y una vez transcurrido el periodo de garantía.
- Actualmente no se produce devolución de las garantías provisionales, por cuanto no se exige.
- Devolución de documentación integrante de las ofertas de los licitadores.
- Gestión documental de los expedientes, con digitalización para que resulte utilizable en aplicaciones comunes, y gestión de archivo.
- **Remisión al Tribunal de Cuentas**, a los efectos de su fiscalización, de los extractos de expedientes de contratación específicos en el plazo de tres meses desde su formalización, así como de las relaciones certificadas anuales, comprensivas de toda la contratación, de acuerdo con la Instrucción General del Tribunal de Cuentas del 6 de abril de 2009. El ejercicio de 2015 fue el último en el que la remisión se hizo en soporte papel. A partir del ejercicio 2016, una vez finalizado el período transitorio, surten efecto las previsiones de la **Resolución de 10 de diciembre de 2013**, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013, sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de

Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación, y la **remisión se efectúa mediante la Plataforma del Tribunal** para la remisión telemática que ya se encuentra operativa.

- Comunicación de los datos de contratación al **Registro Público de Contratos** para su inscripción con el contenido establecido reglamentariamente.
- Supervisión y Tramitación de los **Convenios de Colaboración**. En el **Anexo IV** se da cuenta de los celebrados en el ejercicio.
- **Gestión de la Mesa de Contratación** en todos sus aspectos: análisis de los plazos de publicidad de convocatorias y planificación de la convocatoria de las sesiones (administrativa, técnica, económica y de adjudicación); preparación del orden del día y de la documentación para cada uno de los miembros de la Mesa; certificación de los acuerdos adoptados; elaboración de las actas de las sesiones; preparación de la información para los licitadores; publicación de las valoraciones tanto automáticas como dependientes de juicios de valor y de las resoluciones de adjudicación; por último, gestión de las propuestas de adjudicación.
- **Informe jurídico sobre aspectos relacionados con la contratación**. Cabe citar las consultas relativas al efecto directo de la nueva directiva de contratación en determinados aspectos.

Los datos expuestos ponen de manifiesto un mantenimiento de la gestión, si bien aún no se alcanza el número de contratos celebrados históricamente. El aumento de la actividad contractual a ritmos semejantes a la de años anteriores hará necesario un incremento de efectivos hasta conseguir la composición anterior.

Para ejercicios futuros quedan retos muy importantes. La entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos, que se tramita actualmente en las Cortes Generales, requerirá dar pasos en la consecución de la **contratación electrónica integral**. De manera sintética, los siguientes:

- Configuración electrónica de las licitaciones.
- Puesta a disposición de los licitadores de las herramientas para la preparación y presentación electrónica de las ofertas con el apoyo de la PLACESP.
- Gestión electrónica de la Mesa Permanente de Contratación. Creación de las condiciones de seguridad, planificación y gestión de sesiones.
- Utilización de sistemas de cifrado y descifrado de sobres contenedores de ofertas y de las ofertas propiamente dichas.

ANEXO I -Contratos adjudicados y encomiendas realizadas en el ejercicio 2016

ORIGEN	CLAVE	PRESUP. BASE	TIPO	RESUMEN	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PRECIO DE ADJUDICACION SIN IVA	PRECIO DE ADJUDICACION CON IVA
PROCEDIMIENTO ABIERTO (PLURALIDAD DE CRITERIOS) 2016								
OPH	FP.OPH.003/2015 SARA	205.453,50 €	SERV.	SERVICIO PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL JÚCAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN REGLAMENTO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (RD 907/2007)	01/08/2016	07/09/2016	98.479,28 €	119.159,92 €
OPH	FP.OPH.002/2016 SARA	228.051,60 €	SERV.	TRABAJOS DE MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO CUANTITATIVO DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS, PIEZOMETRÍA, HIDROMETRÍA E INTRUSIÓN MARINA EN LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR.	01/08/2016	09/09/2016	108.301,70 €	131.045,05 €
DT	FP.118.023/2111	471.953,68 €	OBRAS	PROYECTO DE AMOJONAMIENTO DE LOS TERRENOS EXPROPIADOS EN EL EMBALSE DE M ^ª CRISTINA Y DE SICHAR.	01/08/2016	11/08/2016	264.294,06 €	319.795,81 €
DT	FP.100.287/0411	123.419,54 €	SERV.	CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL ESTUDIO DE LA SEGUNDA REVISIÓN DE SEGURIDAD DE SEIS PRESAS DE TITULARIDAD ESTATAL DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR.	01/08/2016	08/08/2016	57.238,23 €	69.258,26 €
SG	FP.SGR.003/2016	0,00 €	SERV.	SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS LOCALES HABILITADOS PARA TAL FIN EN LA SEDE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR SITA EN LA AVDA. BLASCO IBÁÑEZ, Nº 48 DE VALENCIA	19/07/2016	29/07/2016	0,00 €	0,00 €

OBRAS DE EMERGENCIA al amparo del R.D. 355/2015, de 8 de mayo, por el que se declara la situación de sequía en el ámbito territorial de la CHJ y se adoptan medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos.

DT	FP.499.066/7511	289.256,20 €	OBRAS	SONDEO DE INVESTIGACIÓN- PREEXPLORACIÓN EN L'ESCLAPISSADA, T.M. DE VILLALONGA (VALENCIA)	29/07/2016		266.057,85 €	321.930,00 €
----	-----------------	--------------	-------	--	------------	--	--------------	--------------

ENCOMIENDAS DE GESTIÓN 2016*

OPH	FP.OPH.010/2015	-	SERV.	ESTUDIO DE LA EVOLUCIÓN DE LAS SUPERFICIES DE REGADÍO EN EL ÁMBITO ACUÍFERO DE LA MANCHA ORIENTAL, MEDIANTE EL EMPLEO DE TÉCNICAS DE OBSERVACIÓN DE LA TIERRA (ERMOT) EN LA CAMPAÑA 2016-2017, Y MANTENIMIENTO DEL MODELO DE FLUJO SUBTERRÁNEO DE LOS ACUÍFEROS DE LA MANCHA ORIENTAL Y SUS RELACIONES CON EL JÚCAR. MODOS VII.	04/03/2016		198.992,11 €	
CA	FP.CAM.016/2015	-	OBRAS (SERVICIO A EFECTOS DE IVA)	OBRAS DE ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS CAUCES PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DE LA CHJ EN LAS PROVINCIAS DE ALBACETE Y CUENCA.	21/06/2016		1.400.000,00 €	
DT	FP.800.150/0911	-	SERV.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EXPLOTACIÓN DE PRESAS Y CANALES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR.	13/06/2016		1.599.795,08 €	
CA	FP.CAM.020/2015	-	OBRAS (SERVICIO A EFECTOS DE IVA)	OBRAS DE ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS CAUCES PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR EN LA COMUNIDAD VALENCIANA Y LA PROVINCIA DE TERUEL	07/07/2016		1.200.000,00 €	

CA	FP.CAC.009/2015	-	SERV.	MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS EXISTENTES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS VERTIDOS Y LA CALIDAD DE LAS AGUAS CONTINENTALES	01/08/2016		327.967,40 €	
DT	FP.118.043/2111	-	OBRAS (SERVICIO A EFECTOS DE IVA)	RETIRADA DE RESIDUOS VEGETALES JUNTO A LA PRESA DEL PANTANO DE ALCORA (CASTELLÓN)	10/05/2016		89.550,67 €	
CA	FP.CAG.002/2015	-	SERV.	IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ALBERCA EN EL AREA DE GESTION DEL DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR 2017-2018	23/05/2016		442.905,26 €	
CA	FP.CAM.018/2015	-	SERV.	ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS SOLICITUDES DE ACTUACIONES DE MERA CONSERVACIÓN DE CAUCES EN EL ÁMBITO DE LA CHJ EN LAS PROVINCIAS DE ALBACETE Y CUENCA Y PARA EL ANÁLISIS MEDIOAMBIENTAL DE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES EN EL ÁMBITO DE LA CHJ EN LA COMUNIDAD VALENCIANA Y TERUEL	25/05/2016		120.501,12 €	
CA	FP.CAG.003/2015	-	SERV.	ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, GEOGRÁFICA Y JURÍDICA EN LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ADQUISICIÓN DE DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS EN EL ÁMBITO DEL ACUÍFERO DE LA MANCHA ORIENTAL Y SU POSTERIOR CONTROL. AÑOS 2017-2018	23/06/2016		749.987,50 €	

DT	FP.303.438/2111	-	OBRAS (SERVICIO A EFECTOS DE IVA)	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DIVERSOS COLECTORES EN LA ZONA DEL MONTGÓ (TM DENIA).	01/08/2016		581.382,72 €	
OPH	FP.OPH.004/2016	-	SERV.	ADECUACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA DEL JÚCAR A LAS DIRECTRICES DEL MINISTERIO PARA LA ARMONIZACIÓN DE TODOS LOS PLANES Y ESTUDIO SOBRE LA REPERCUSIÓN DEL USO DE PESTICIDAS EN LA CALIDAD DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS.	27/07/2016		309.095,65 €	
OPH	FP.OPH.008/2016	-	SERV.	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEL TANCAT DE LA PIPA.	27/07/2016		85.000,00 €	
OPH	FP.OPH.009/2016	-	SERV.	ESTUDIO DE LA AFECCIÓN DEL CULTIVO DEL ARROZ EN LA CALIDAD DEL AGUA DE LA ALBUFERA DE VALENCIA	29/07/2016		70.329,44 €	

PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD 2016

SG	FP.SGJ.005/2016	0,00 €	SERV.	CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE FUERA DEL BANCO DE ESPAÑA DESTINADA AL DEPÓSITO DE FONDOS DE CAJA FIJA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	21/12/2016	23/12/2016	0,00 €	0,00 €
SG	FP.SGJ.006/2016	0,00 €	SERV.	CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE FUERA DEL BANCO DE ESPAÑA DESTINADA AL DEPÓSITO DE FONDOS LIBRADOS A JUSTIFICAR A FAVOR DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	23/12/2016	27/12/2016	0,00 €	0,00 €

Leyenda:

Su formalización se publicó en el Boletín Oficial del Estado.

SARA Sujeto a regulación armonizada.

* Las encomiendas de gestión tipificadas como de servicios a efectos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, no se encuentran sujetas a este impuesto.

Anexo II - Contratos menores adjudicados en el ejercicio 2016

Nº	ORIGEN	CLAVE	IMPORTE	TIPO	TÍTULO
1	C.A.	FP.CAM.001/2016	58.201,00 €	OBRAS	OBRAS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y PEQUEÑA REPARACIÓN DE LA RED OFICIAL DE ESTACIONES DE AFOROS (R.O.E.A.) DE LA CUENCA DEL JUCAR DURANTE 2016
2	D.T.	FP.118.067/2111	14.543,30 €	OBRAS	INSTALACIÓN DE BIONDA DE SEGURIDAD EN VARIOS TRAMOS DE LA CRRETERA DEL CHJ DE ONDA A LA PRESA DE SICHAR TM ONDA (CASTELLÓN)
3	D.T.	FP.113.085/2111	6.369,44 €	OBRAS	RETIRADA DE SIMBOLOS FRANQUISITAS EN LA PRESA DE BENAGEBER (VALENCIA)
4	D.T.	FP.118.052/2111	56.809,50 €	OBRAS	RETIRADA DE CAÑAS DEL EMBALSE DE SICHAR TTMM ONDA Y RIBESALBES (CASTELLÓN)
5	D.T.	FP.111.076/2111	57.777,51 €	OBRAS	CONTRATO MENOR DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE ESCALERA DE ACCESO A LA TERCERA GALERÍA DE LA PRESA DEL COLLADO EN EL EMBALSE DE CONTRERAS
6	D.T.	FP.118.049/2111	53.966,00 €	OBRAS	RETIRADA DE CAÑAS DEL EMBALSE DE MARIA CRISTINA (CASTELLÓN)
7	D.T.	FP.118.140/2111	24.482,62 €	OBRAS	REPARACIÓN FRENDES DE FORJADO EN LOS EDIFICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EMBALSE DE ARENÓS (CASTELLÓN)
8	D.T.	FP.111.140/2111	12.698,00 €	OBRAS	LA MODIFICACIÓN DE LOS SOPORTES DE LAS PLACAS DE POLICARBONATO DE LA PROTECCIÓN DEL ALIVIADERO DE LA PRESA DE TOUS
9	D.T.	FP.111.135/2111	51.040,16 €	OBRAS	CONTRATO MENOR DE OBRAS DE OBRAS DE REPARACIÓN DEL VIADUCTO SOBRE LA PRESA PRINCIPAL DE CONTRERAS
10	D.T.	FP.111.071/2111	42.773,50 €	OBRAS	PODA Y LIMPIEZA DE PLANTACIONES Y CUNETAS DE LAS CARRETERAS DE ACCESO A LAS PRESAS DE TOUS Y ESCALONA
11	D.T.	FP.118.044/2111	13.666,70 €	OBRAS	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AVISO A LA POBLACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA NECESARIO PARA PRESEGUIR CON LA PUESTA EN CARGA DE LA PRESA DE MORA DE RUBIELOS (TERUEL)
12	D.T.	FP.258.090/2111	22.856,90 €	OBRAS	EL CONTROL DE LAS COMPUERTAS TAINTOR INSTALADAS EN LA CASETA DE CONTROL Y VERTIDO DEL CANAL JUCAR-TURIA, EL NIVEL DEL CANAL Y LA CONFIRMACIÓN VISUAL DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA
13	D.T.	FP.105.025/2111	59.845,89 €	OBRAS	REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE FIRME DEL VIAL DE ACCESO AL EMBALSE DE GUADALEST (ALICANTE)
14	SECR.	FP.SGR.004/2016	9.630,56 €	OBRAS	CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REPARACIÓN Y PINTADO FACHADA EDIFICIO OFICINAS SERVICIO PERIFERICO DE ALICANTE
15	D.T.	FP.800.055/2111	17.892,32 €	OBRAS	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "HABILITACIÓN DE CAMINO AL PARQUE NATURAL DEL TURIA" TERMINO MUNICIPAL QUART DE POBLET (VALENCIA)
16	D.T.	FP.104.015/2111	49.939,12 €	OBRAS	ADECUACIÓN BARRANDILLA DE CORONACIÓN DE LA PRESA DE AMADORIO

17	D.T.	FP.118.130/2111	28.489,53 €	OBRAS	ADECUACIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE DE CENTRALIZACIÓN PARA LA MEDIDA DE VARIABLES DE AUSCULTACION EN LA PRESA DE ARENÓS (CASTELLÓN)
18	D.T.	FP.111.136/2111	49.626,89 €	OBRAS	CONTRATO MENOR DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE SONDEOS EN LA UNIDAD D7 EN LA PRESA DE CONTRERAS E INFORME HIDROGEOLOGICO
19	D.T.	FP.111.145/2111	45.314,50 €	OBRAS	REPARACIÓN DEL PUPITRE DE MANDO E INSTALACIÓN DE UN CILINDRO HIDRÁULICO PARA ACCIONAMIENTO DE LA COMPUERTA DE AGUAS ARRIBA DE LA PRESA DE FORATA
20	D.T.	FP.111.150/2111	41.805,00 €	OBRAS	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE BARANDILLA DE PROTECCIÓN EN LA CORONACIÓN DE LA PRESA DE FORATA PARA CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.
21	D.T.	FP.111.155/2111	29.130,79 €	OBRAS	CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REPARACIÓN DE DIFERENTES ELEMENTOS DE LAS TOMAS DE AGUA DE LA PRESA DE ALARCÓN
22	D.T.	FP.118.034/2111	29.265,66 €	OBRAS	REPARACIÓN DE FUGAS DE ACEITE HIDRÁULICO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ELEMNTOS MECÁNICOS EN LA TOMA DE RIEGO Y DESAGÜE DE FONDO DE LA PRESA DE ARENÓS
23	SECR.	FP.SGR.029/2016	36.097,24 €	OBRAS	CONSTRUCCIÓN CÁMARA DE FRIO Y EQUIPAMIENTO SISTEMA REFRIGERADOR
24	D.T.	FP.263.031/2111	35.695,00 €	OBRAS	REPARACIÓN DE CAJEROS Y ADECUACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD DEL CANAL PRINCIPAL DEL CAMPO DEL TURIA ENTRE EL EMBALSE DE BENAGEBER Y LA ESCALINATA DE CASINOS
25	D.T.	FP.113.031/2111	14.476,44 €	OBRAS	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCION Y MONTAJE DE ESCALERA METÁLICA Y PASARELA DE ACCESO A SALIDA DESAGÜE DE FONDO EN LA PRESA DE ARQUILLO DE SAN BLAS. TERUEL.
26	D.T.	FP.144.015/2111	45.402,01 €	OBRAS	DOTACIÓN DE NUEVA PANTALLA DE DRENAJE A LA PRESA DE BALAGUERAS (TERUEL)
27	D.T.	FP.103.010/2111	58.080,00 €	OBRAS	INSTALACIÓN DE CONTROL DE CAUDALES DE SALIDA EN LOS EMBALSES DE AMADORIO Y GUADALEST
28	D.T.	FP.113.040/2111	31.068,99 €	OBRAS	ADECUACIÓN DE LAS MÁQUINAS DE LA PRESA DE BENAGÉBER A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD
29	D.T.	FP.263.032/2111	35.695,74 €	OBRAS	LIMPIEZA INTERIOR DEL CANAL PRINCIPAL DEL CAMPO DEL TURIA ENTRE LA TOMA I DE CASINOS Y LA TOMA IV DE LLIRIA (VALENCIA)
30	C.A.	FP.CAM.006/2016	58.322,00 €	OBRAS	OBRAS DE FIJACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CABRIEL A LA ENTRADA DE LA ESTACIÓN DE AFOROS 08114 UBICADA EN TM DE COFRENTES (VALENCIA)
31	D.T.	FP.258.060/2111	58.987,50 €	OBRAS	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DESBROCE DE LOS MARGENES DEL CANAL JUCAR-TURIA
32	D.T.	FP.111.073/2111	59.966,62 €	OBRAS	CONTRATO MENOR DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE REDES IP Y DE VOZ EN LA PRESA PRINCIPAL Y CASA DE ADMINISTRACIÓN DEL EMBALSE DE CONTRERAS
33	D.T.	FP.263.038/2111	28.422,90 €	OBRAS	ADECUACIÓN DEL PASO DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL PRINCIPAL DEL CAMPO DEL TURIA POR LA RAMBLA PRIMERA DE LLIRIA (VALENCIA)

34	D.T.	FP.803.015/2111	32.282,80 €	OBRAS	RESTAURACIÓN DE TERRENO FORESTAL DEL MONTE PÚBLICO AFECTADO POR LAS OBRAS DE LA CONDUCCIÓN RABASA-FENOLLAR-AMADORIO TM EL CAMPELLO (ALICANTE)
35	OPH	FP.OPH.009/2015	21.719,50 €	SERV.	ELABORACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE LA OPH A LOS REQUERIMIENTOS DEL WISE (Water Information system for Europe) EN EL AÑO 2016
36	D.T.	FP.800.041/0411	21.477,50 €	SERV.	ANALISIS Y REDACCION DE INFORMES ESPECIALIZADOS SOBRE PROYECTOS DE DIRECCION TECNICA
37	OPH	FP.OPH.011/2015	21.054,00 €	SERV.	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA DEFINICIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA DEL AGUA EN EL MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL (EAMO), EN EL MARCO DE LAS TAREAS DE LA SECRETARIA TÉCNICA PERMANENTE DE LA RED MEDITERRÁNEA DE ORGANISMOS DE CUENCA
38	SECR.	FP.SGI.014/2015	13.720,34 €	SERV.	MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA Y TERMINALES DE COMUNICACIONES EN VOZ IP
39	SECR.	FP.SGI.020/2015	5.795,07 €	SERV.	UPGRADE DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES
40	SECR.	FP.SGR.007/2016	5.763,82 €	SERV.	REFORMA GENERAL CUADRO DE MANIOBRA DE ASCENSOR SEDE CHJ EN VALENCIA
41	C.A.	FP.CAM.002/2016	20.703,10 €	SERV.	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA RED OFICIAL DE ESTACIONES DE AFOROS (R.O.E.A.) DE LA CUENCA DEL JUCAR DURANTE 2016
42	SECR.	FP.SGR.005/2016	11.979,00 €	SERV.	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA FACTURACIÓN ENERGÉTICA
43	SECR.	FP.SGR.009/2016	1.258,40 €	SERV.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CENTRAL DE ALARMAS PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE BENIFAÍÓ
44	SECR.	FP.SGI.003/2016	10.597,35 €	SERV.	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES, SOPORTE TÉCNICO A USUARIOS, PREPARACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN NEDAES
45	D.T.	FP.100.279/0511	19.108,32 €	SERV.	CONEXIÓN IP DEL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN HIDROLÓGICA (SAIH) EN LAS PRESAS DE BENIARRÉS Y BELLUS
46	SECR.	FP.SGR.012/2016	7.815,18 €	SERV.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.
47	D.T.	FP.118.100/0311	20.509,50 €	SERV.	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA PRESA DE MARIA CRISTINA
48	SECR.	FP.SGL.001/2016	15.289,53 €	SERV.	CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGURO DE AUTOMOVILES (SEG. VOLUNTARIO) PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MOVIL DEL ORGANISMO, PARA EL PERIODO DE 16 DE ENERO DE 2016 HASTA EL 15 DE ENERO DE 2017
49	C.A.	FP.CAM.003/2016	3.484,80 €	SERV.	NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE LA RED OFICIAL DE ESTACIONES DE AFOROS (R.O.E.A.) DE LA CUENCA DEL JUCAR DURANTE 2016

50	C.A.	FP.CAM.012/2016	21.296,00 €	SERV.	AT PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD SALUD DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE CAUCES PÚBLICOS, Y PARA LA ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE LAS SOLICITUDES DE ACTUACIÓN DE CONSERVACIÓN DE CAUCES EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, COMUNIDAD VALENCIANA Y PROVINCIA DE TERUEL.
51	C.A.	FP.CAM.009/2016	21.417,00 €	SERV.	ANÁLISIS TÉCNICO DE ESTUDIOS DE INUNDABILIDAD EN RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DENTRO DEL MABITO GEOGRAFICO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL JÚCAR
52	C.A.	FP.CAM.014/2016	21.175,00 €	SERV.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN, INCLUYENDO TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS Y MEJORA DEL ESTADO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DE CAUCES PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DE LA CHJ PARA LA COMUNIDAD VALENCIANA Y TERUEL
53	D.T.	OC.611.017/0411	11.942,70 €	SERV.	REVISION DE LAS INSTALACIONES DE ALTA TENSIÓN DE LA PRESA DE TOUS EN 2016
54	D.T.	FP.799.007/0411	5.808,00 €	SERV.	CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN HIDROLÓGICA (SAIH) DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR
55	OPH	FP.OPH.005/2016	16.940,00 €	SERV.	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA VALORACIÓN DEL PATRIMONIO HIDRÁULICO RELACIONADO CON AZUDES Y PRESAS EN LA DHJ
56	D.T.	OC.611.014/0411	11.858,05 €	SERV.	REVISIÓN DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LA PRESA DE TOUS ENTRE JULIO 2016 Y JUNIO 2017
57	SECR.	FP.SGI.007/2016	9.922,00 €	SERV.	AUDITORIA LOPD
58	D.T.	FP.108.030/0311	19.662,50 €	SERV.	ASISTENICA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LAS COMPUERTAS TAINTOR DEL ALIVIADERO DE LA PRESA DE BENIARRÉS (ALICANTE)
59	C.A.	FP.CAG.001/2016	20.570,00 €	SERV.	ASESORAMIENTO EN RELACIÓN CON EL MARCO LEGAL DEL RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO DE LA TRANSFERENCIA JÚCAR-VINALOPÓ
60	SECR.	FP.SGR.002/2016	5.259,13 €	SERV.	CONEXIÓN ACOMETIDA DE EXTENSIÓN ELECTRICO EN EL PUNTO "TIO CALORES"
61	SECR.	FP.SGI.004/2016	3.212,55 €	SERV.	MANTENIMIENTO HARDWARE Y SOFTWARE APLICACIÓN CONTROL DE HORARIOS/ACCESOS DE LA CHJ
62	D.T.	FP.800.045/0411	14.389,99 €	SERV.	CONTRATACIÓN PARA LA REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN INSTALACIONES DEL SAIH
63	SECR.	FP.SGR.015/2016	21.531,99 €	SERV.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LAS SEDES DE ALBACETE, ALICANTE Y VALENCIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
64	SECR.	FP.SGR.018/2016	20.182,80 €	SERV.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAETRUCUTRAS DEL CPD DE LAS SEDES DE VALENCIA, ALBACETE Y ALICANTE

65	SECR.	FP.SGR.020/2016	20.182,80 €	SERV.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CPD DE LAS SEDES DE VALENCIA, ALBACETE Y ALICANTE
66	SECR.	FP.SGR.021/2016	15.140,74 €	SERV.	CONEXIÓN ACOMETIDA DE EXTENSIÓN ELECTRICO EN EL PUNTO "CARCER"
67	SECR.	FP.SGR.022/2016	8.988,15 €	SERV.	CONEXIÓN ACOMETIDA DE EXTENSIÓN ELECTRICO EN EL PUNTO "MARINES"
68	D.T.	FP.118.282/0511	7.260,00 €	SERV.	EXTRACCIÓN DE DOS TESTIGOS HORMIGÓN-ROCA DESDE LA GALERIA PERIMETRAL DE LA PRESA DE ESCALONA PARA PROSPECCIÓN DE LA UNIÓN ENTRE PRESA Y CIMIENTO
69	C.A.	FP.CAM.017/2016	13.068,00 €	SERV.	TRABAJOS DE CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD
70	D.T.	FP.113.035/0611	16.059,12 €	SERV.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONTROL, VIGILANCIA Y APOYO A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO Y TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN EL EMBALSE DE BENAGEBER (VALENCIA)
71	C.A.	FP.CAM.018/2016	16.819,00 €	SERV.	TRABAJOS DE CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS Y ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS CAUCES PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR EN LAS PROVINCIAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y TERUEL.
72	D.T.	FP.118.023/0611	21.175,00 €	SERV.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE AMOJONAMIENTO DE LOS TERREROS EXPROPIADOS EN EL EMBALSE DE MARIA CRISTINA Y SICHAR
73	SECR.	FP.SGR.025/2016	2.398,22 €	SERV.	MANTENIMIENTO SISTEMA EXTRACCIÓN HUMOS COCINA Y CAMBIO DE FILTROS CARBONO
74	D.T.	FP.118.026/0311	21.143,54 €	SERV.	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA DE LA PRESA DE ALCORA (CASTELLÓN)
75	D.T.	FP.257.020/0511	11.054,56 €	SERV.	INTEGRACION DE DATOS DE POSICIÓN DE COMPUERTAS Y NIVELES DE EXPLOTACIÓN EN TIEMPO REAL DE LA TOMA DE LA ACEQUIA REAL DEL JUCAR DEL CNAL JUCAR-TURIA EN EL PROGRAMA DE TELEMANDO DE LA PRESA DE TOUS
76	D.T.	FP.100.289/0511	21.706,19 €	SERV.	CONEXIÓN DE 9 PRESAS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR AL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN HIDROLÓGICA MEDIANTE TECNOLOGIA VIA SATÉLITE (VSAT)
77	D.T.	FP.803.017/0511	5.633,19 €	SERV.	MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL RAMELLAT PARA ABASTECIMIENTO A LA MARINA BAJA
78	D.T.	FP.303.438/0511	21.017,70 €	SERV.	ASISTENCIA TECNICA PARA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE DIVERSOS COLECTORES EN LA ZONA DEL MONTGO EN DENIA (ALICANTE)
79	D.T.	FP.303.438/0611	20.705,16 €	SERV.	ASISTENCIA TECNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE DIVERSOS COLECTORES EN LA ZONA DEL MONTGO EN DENIA (ALICANTE)

80	SECR.	FP.SGR.008/2016	10.967,44 €	SUM.	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIAS PARA EL EQUIPO S.A.I. SLC 200-ELITE
81	C.A.	FP.CAC.003/2015	21.767,90 €	SUM.	TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO A DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO RELACIONADAS CON REUTILIZACIÓN DE AGUAS PARA RIEGO Y USOS AMBIENTALES
82	SECR.	FP.SGR.001/2016	849,00 €	SUM.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN APARATO DE VISUALIZACIÓN PARA LA SALA DE REUNIONES
83	SECR.	FP.SGR.011/2016	20.428,24 €	SUM.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGIA LED
84	SECR.	FP.SGR.013/2016	10.733,33 €	SUM.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA Y SIMILARES
85	SECR.	FP.SGI.005/2016	6.772,61 €	SUM.	ADQUISICIÓN DE LICENCIA TEXT CONTROL .NET. VERSIÓN ENTERPRICE FOR WINDOWS FORMS X13 (INCLUYE 4 LICENCIAS PARA DESARROLLADOR, 1 AÑO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIONES)
86	SECR.	FP.SGR.016/2016	11.014,63 €	SUM.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE IMPRENTA Y SIMILARES
87	D.T.	FP.111.120/9111	5.118,30 €	SUM.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA SUSTITUCIÓN DEL ACTUALMENTE AVERIADO EN EL CENTRO DE CONTROL DE LA PRESA DE TOUS
88	SECR.	FP.SGR.028/2016	11.330,61 €	SUM.	REPARACIÓN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN SALA S.A.I. Y SUMINISTRO DE EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN (SU PESO ECONOMICO SUPERA EL IMPORTE DEL SERVICIO DE REPARACIÓN)
89	SECR.	FP.SGR.030/2016	7.172,66 €	SUM.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIAS PARA EL EQUIPO S.A.I. SLC 30 CUBE
90	SECR.	FP.SGR.031/2016	9.207,56 €	SUM.	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE CUADROS ELECTRICOS Y CABLEADO COMPLETO DE ACUERDO A NORMATIVA EN SEGUNDA PLANTA
91	SECR.	FP.SGI.012/2016	4.991,49 €	SUM.	ADQUISICIÓN DE 10 IMPRESORAS DE ETIQUETAS PARA LA CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR.
92	D.T.	FP.111.108/9111	21.440,00 €	SUM.	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ZODIAC PRO 550, MOTOR YAMAHA F50HELT Y REMOLQUE PX070 PARA LA PRESA DE ALARCÓN
93	SECR.	FP.SGJ.007/2016	11.303,70 €	SUM.	RENOVACIÓN DE LA BASE DE DATOS JURÍDICA ARANZADI (WESTLAW.ES)
94	SECR.	FP.SGI.009/2016	14.732,90 €	SUM.	RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y MANTEMINETO DE ELECTRÓNICA DE RED
95	SECR.	FP.SGI.017/2016	11.285,67 €	SUM.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE IMPRESIÓN Y ALMACENAMIENTO
96	D.T.	-	723,58 €	SUM.	ADQUISICIÓN DE DESBROZADORA PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE MANTENIMIENTO EN LA PRESA DE MORA DE RUBIELOS

Anexo III – Contratación Centralizada en el ejercicio 2016

CLAVE	TÍTULO	ADJUDICATARIO	IMPORTE IVA INCL.
FP.SGI.001/2016	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.	HEWLETT PACKARD ESPAÑOLA, S.L. INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A	21.030,31 €
FP.SGI.002/2016	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS PANDA	INVESTRONICA S.A.	11.515,57 €
FP.SGI.008/2016	ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR PARA COPIAS DE SEGURIDAD	HEWLETT-PACKARD SERVICIOS ESPAÑA S.L..	6.255,70 €
FP.SGI.010/2016	ADQUISICIÓN DE CINTAS LTO6	BULL ESPAÑA, S.A.	12.300,26 €
FP.SGI.011/2016	ADQUISICIÓN AGREGADA DE HARDWARE SOFTWARE	INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L. HEWLETT PACKARD ESPAÑOLA S.L. MCR INFO ELECTRONIC S.L.	380.630,18 €
FP.SGI.013/2016	ADQUISICIÓN DE ESCÁNERES	FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.	18.104,63 €
FP.SGI.014/2016	EQUIPOS Y SOFTWARE DE COMUNICACIONES	BULL ESPAÑA S.A.	209.073,63 €
FP.SGI.021/2015	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS HÍBRIDOS	INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A.	2.902,77 €
FP.SGL.002/2016	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE GUARDERIA FLUVIAL, EXPLOTACIÓN DE EMBALSES Y SECRETARIA GENERAL	PEUGEOT ESPAÑA S.A.	38.937,80 €
FP.SGL.003/2016	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE GUARDERIA FLUVIAL, EXPLOTACIÓN DE EMBALSES Y SECRETARIA GENERAL	B&M AUTOMÓVILES ESPAÑA, S.A.	28.749,60 €
FP.SGL.005/2016	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE GUARDERIA FLUVIAL, EXPLOTACIÓN DE EMBALSES Y SECRETARIA GENERAL	PEUGEOT ESPAÑA S.A.	177.260,16 €
FP.SGL.006/2016	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO CEPESA (AM 21/2016)	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U.	51.000,00 €
FP.SGL.007/2016	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO SOLRED (AM 21/2016)	SOLRED S.A.	217.600,00 €

FP.SGL.008/2016	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO EN LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR EN 2017 y 2018 (SEGUNDA LICITACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 21/2016)	SOLRED S.A.	71.400,00 €
FP.SGR.006/2016	PRIMER CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 2015/00076N PARA LA SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES DE PRENDAS DE VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE LA ESCALA DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, ANUALIDADES 2015 A 2018.	LOTE 1 (VESTUARIO TEXTIL BÁSICO): EL CORTE INGLÉS S.A. LOTE 2 (COMPLEMENTOS): MAXPORT, S.A. LOTE 3 (CALZADO): MAXPORT, S.A.	56.525,63 € 14.496,77 € 14.679,72 €
FP.SGR.027/2016	ADQUISICIÓN DE PAPEL RECICLADO Y LIBRE DE CLORO DIN A4	SUMINISTROS INTEGRALES LA ROCHA S.L.	4.080,12 €
	CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 23/2016 PARA LA ADOPCIÓN DE TIPO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FASE I), CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR (LOTE 1 – PENÍNSULA)	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	503.614,60 €

Anexo IV - RELACIÓN DE CONVENIOS 2016

Nº	OBJETO Y PARTES FIRMANTES	OBLIGACIONES ECONÓMICAS	PLAZO DE DURACIÓN
1	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, LA UNIVERSITAT DE BARCELONA, LA AGENCIA CATALANA DE L'AIGUA Y LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO LIFE + "LIFE TRIVERS" (LIFE13 ENV/ES/000341).	-	Hasta que se produzca el último pago por el beneficiario coordinador
2	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y LA JUNTA CENTRAL DE REGANTES DE LA MANCHA ORIENTAL PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS HÍDRICOS.	-	1 año con posibilidad de prórroga
3	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL VINALOPÓ, L'ALACANTÍ Y CONSORCIO DE AGUAS DE LA MARINA BAJA Y LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS HÍDRICOS Y COLABORACIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS.	128.755 €	24 MESES
4	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR Y LA JUNTA CENTRAL DE REGANTES DE LA MANCHA ORIENTAL PARA EL SEGUIMIENTO DE MEDIDAS DE GESTIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA MANCHA ORIENTAL. 2016.	110.000 €	Hasta el 31/12/2016
5	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES) Y LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, PARA LA UTILIZACIÓN DE LA "GESTIÓN INTEGRADA DE SERVICIOS DE REGISTRO" (GEISER) COMO APLICACIÓN INTEGRAL DE REGISTRO.	12.500 €	1 año con posibilidad de prórroga hasta un máximo de cuatro

8.2.2 Actuaciones del Servicio de Recursos y Contenciosos

Corresponde al servicio la tramitación y propuesta de resolución de recursos y reclamaciones relativas a los cánones y tasas que liquida el organismo, derivados tanto de previsiones de la Ley de Aguas como de los decretos específicos de los años 60 que conservan su vigencia (tasa por dirección e inspección de obras, por emisión de informes, etcétera), y de los demás recursos que se interpongan frente a resoluciones del organismo. En el servicio se residencia la actividad de informe jurídico, en estrecha relación con el Servicio Jurídico del Estado, y de él depende también la sección de informaciones públicas. El Servicio ha experimentado un aumento en su dotación de efectivos, reducida durante los ejercicios anteriores. Sin embargo, incidencias en las situaciones administrativas de este personal, ha provocado que dicha dotación haya resultado insuficiente para asumir el volumen de trabajo generado. Trabajo acumulativo porque incluye tanto los expedientes propios del ejercicio en curso, como una diversidad de cuestiones que se derivan de los expedientes originados en cada uno de los ejercicios anteriores (tales como incidentes de ejecución, reclamaciones económico-administrativas o recursos contencioso-administrativos pendientes de resolver, etc). A pesar de todo ello se ha mantenido el nivel de gestión en relación con los ejercicios anteriores.

Canaliza también las relaciones con los órganos jurisdiccionales con preparación y remisión de expedientes a los Tribunales, comunicación de emplazamientos, cumplimiento de diligencias interesadas por los tribunales y propuesta de actuación en orden a la ejecución de los fallos.

El servicio presta especial atención a las actuaciones que puedan mejorar la gestión recaudatoria, en estrecha comunicación con el Área Económico-Financiera, especialmente en lo relativo a la tramitación y resolución de solicitudes de suspensión de ejecución de actos, comunicación de la procedencia de nuevos plazos de ingreso y ajuste de los plazos para expedición de certificaciones de descubierto o de deuda pendiente, y comunicación de la procedencia de liquidar intereses de demora, con remisión de la información precisa para su práctica.

Es de destacar que una fuente primordial de ingresos para la Confederación viene constituida por la recaudación de tasas. Las principales tasas son las siguientes:

- **Canon de regulación** que han de satisfacer los beneficiados por las obras de regulación de las aguas superficiales (especialmente embalses) o subterráneas, financiadas total o parcialmente con cargo al Estado, para compensar los costes de inversión y atender los gastos de explotación y conservación.
- **Tarifa de utilización del agua** que satisfacen los beneficiados por otras obras hidráulicas específicas (especialmente canales) financiadas total o parcialmente a cargo del Estado, por la disponibilidad o uso del agua, y para compensar los costes y gastos en los términos del apartado anterior.
- Canon por explotación concesional de aprovechamientos hidroeléctricos que utilicen infraestructuras hidráulicas del Estado (**canon de aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa**), que aunque no tiene naturaleza de tasa se incluye para consideraciones posteriores.

- **Canon de control de vertidos.** Los vertidos al Dominio Público Hidráulico están gravados con esta tasa destinada al estudio, control, protección y mejora del medio receptor. Se aplica tanto a los vertidos autorizados como a los no autorizados, con independencia de la sanción que pueda imponerse por estos últimos.
- **Canon de utilización de los bienes del Dominio Público Hidráulico,** del que son sujetos pasivos los concesionarios, personas autorizadas o subrogados en sus derechos que ocupen, utilicen o aprovechen bienes del Dominio Público Hidráulico distintos del agua.
- **Tasa por dirección e inspección de obras** que abonan los contratistas que ejecutan obras públicas cuya dirección e inspección tenga encomendada la Confederación Hidrográfica del Júcar, ya sea de obras ejecutadas con cargo al presupuesto propio, como al presupuesto de la Dirección General del agua, cuya dirección facultativa - y por tanto el cobro de la tasa que tal dirección origina - corresponde a la Confederación.
- Las **restantes tasas** del entonces Ministerio de Obras Públicas (Decretos de 4 de febrero de 1960) que se mantienen vigentes en la actualidad.

La **impugnación** de estas tasas se efectúa en vía económico-administrativa mediante la interposición de:

- **Recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa,** cuya regulación se contiene básicamente en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el RD 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa.
- **Reclamaciones económico-administrativas.** La competencia para su resolución corresponde al Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana, o, en su caso, al Tribunal Económico-Administrativo Central (recursos de alzada interpuestos contra los acuerdos del primero). No cabe desconocer que el retraso en la resolución de reclamaciones, a pesar de la evidente progresión de los TEAs, no sólo supone un esfuerzo adicional para mantener el seguimiento de los asuntos, implica también que se dejan de devengar intereses de demora por el transcurso de los plazos de resolución.

La siguiente tabla sintetiza la gestión del ejercicio:

	RECURSOS DE REPOSICIÓN	INFORME Y REMISIÓN DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS ANTE T.E.A.R.	INFORME Y REMISIÓN DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS ANTE T.E.A.C. (1)	RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS (2)	EJECUCIÓN DE FALLOS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS Y DE JUSTICIA (3)	SUSPENSIONES
AÑO 2016	237	201	1	81	121	293
(1) No se computan las que son objeto de recurso de alzada y remisión por el propio TEARCV.						
(2) No se computan los expedientes de recurso que son remitidos directamente por el TEARCV o el TEAC.						
(3) No se computan las actuaciones en las que se analiza el fallo y se concluye que no se requiere ningún trámite posterior para instrumentar el mismo.						

En lo relativo a la litigiosidad cabría destacar los siguientes aspectos:

- **En relación con los Recursos de Reposición interpuestos frente al Canon de regulación y la Tarifa de Utilización del Agua.**

Sigue manteniéndose durante todo el período “la controversia” sobre la **compatibilidad entre canon de regulación y canon de aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa**. Sin embargo, está consolidada la línea jurisprudencial que reconoce su compatibilidad, la cual ha sido asumida por la Audiencia Nacional y reiterada por el Tribunal Supremo que, reproduciendo la doctrina que sentó en los años 90, concluyó en sentencia de 17/11/2011 en el mismo sentido.

Durante el ejercicio se ha abierto una nueva línea de discrepancia en relación con el importe del canon concesional y las previsiones de la cláusula de las concesiones referidas a la entrega gratuita de energía y la energía reservada.

En relación con la repercusión de inversiones cofinanciadas con fondos **FEDER**, es de destacar que, “superada” la polémica que tradicionalmente se había venido manteniendo, como consecuencia de la resolución del **Recurso de Casación en Interés de Ley del que conoció la Sección Segunda de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (476/2011)**, en el que dicho Tribunal entendió que *cuando esta financiación procede de Fondos Feder tampoco puede el Estado aprovecharse del coste de aportaciones que él no ha realizado* y que *“el Estado no puede apoderarse de la parte de la financiación atribuible a este ente”, porque “no hay datos que permitan entender que la financiación de Feder es cedida al Estado y no a los beneficiarios de la obra”,* se han seguido aprobando las tarifas y cánones correspondientes a este ejercicio eliminando las partidas financiadas, total o parcialmente, con fondos comunitarios, lo que ha determinado que hayan desaparecido las impugnaciones referidas a este punto. No obstante, durante este año se han remitido para cumplimiento tanto Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, como Fallos del Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana, en los que se resolvían recursos y reclamaciones correspondientes a ejercicios anteriores (en los que aún se repercutían las partidas cofinanciadas con los fondos europeos),

respecto de los cuales se ha procedido a su ejecución con la correspondiente colaboración con la Dirección Técnica y el Área Económico-Financiera del Organismo.

De otra parte, es de señalar cómo a raíz de la anulación del Real Decreto 1265/2005, de 21 de Octubre, por el que se adoptan medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hidráulicos y para corregir los efectos de la sequía en las cuencas hidrográficas de los ríos Júcar, Segura y Tajo, la pluralidad de municipios de las provincias de Albacete y Cuenca que han venido impugnando anualmente las Tarifas que en relación con las **obras de emergencia** ejecutadas por la Confederación para el abastecimiento de tales municipios les estaban siendo liquidadas, han manifestado nuevamente su oposición a las mismas. Como consecuencia de ello, se elaboró un cuerpo motivado de alegaciones que fundamenta la legalidad de nuestra actuación como, además, puso de manifiesto la Abogacía General del Estado en el Ministerio tras el análisis de nuestra fundamentación. Sin embargo, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dictó una primera sentencia, referida al Ayuntamiento de Valdeganga, a la que siguieron otras referidas a distintos municipios de Albacete y Cuenca, en las que considera que las tarifas de utilización del agua por obras de emergencia no resultan ajustadas a derecho. Frente a dicha primera sentencia **se interpuso Recurso de Casación en interés de la ley, del que ha conocido el Tribunal Supremo**. Hasta que existiera pronunciamiento del Tribunal Supremo que clarificara la cuestión, y ante el aluvión de solicitudes formuladas por los municipios de Albacete recurrentes (presentadas a raíz de lo establecido en la referida sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana), se acordó mediante Resolución de la Presidencia del Organismo la suspensión de la gestión liquidatoria.

En fecha 2 de diciembre de 2015 la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictó sentencia en el marco del citado recurso, y en la misma declara *“no haber lugar al recurso de casación en interés de ley interpuesto por el Sr. Abogado del Estado contra la sentencia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 10 de julio de 2014”*. En consecuencia, no fija la doctrina legal en los términos propuestos por el Sr. Abogado del Estado, pues a su juicio *“no hay doctrina que corregir, en tanto que la recogida en la sentencia de instancia es correcta en cuanto considera que no tiene lugar la producción del hecho imponible si las obras son ilegales”*. Sin que dicho Tribunal se pronuncie acerca de la legalidad o ilegalidad de las citadas obras, por considerar que se trata de una cuestión que excede del objeto del recurso de casación en interés de la Ley.

Establece expresamente el Tribunal Supremo en la citada sentencia que *“sin perjuicio de aquellas obras de captación, transporte y adaptación de infraestructuras, que tienen su cobertura en el Real Decreto, las citadas en el anexo, obras autorizadas y presupuestadas previamente a este, se ven afectadas sólo a efectos expropiatorios y contractuales. De suerte que la nulidad del Real Decreto no tenía porqué y en todo caso afectar a su legalidad, menos aún si los interesados que se vieron afectados por las medidas de urgencia jurídica expropiatoria y contractuales no han impugnado su legalidad, lo que se desconoce, pero sin que su legalidad tenga como sustento la declarada nulidad judicial del Real Decreto”*. En consecuencia, cabe concluir que las obras autorizadas con anterioridad a la publicación del Real Decreto (que, por tanto, no tienen su cobertura en él) no quedan afectadas por la declaración de nulidad del mismo y, por ello, la gestión liquidatoria debe continuar con toda normalidad.

En cuanto a las obras autorizadas con posterioridad, y aún cuando la sentencia no es meridianamente clara en lo relativo a su legalidad o ilegalidad (considera que es una cuestión ajena al procedimiento), procede mantener, como hasta ahora, su repercusión de acuerdo con el régimen económico-financiero aplicable y en base a las competencias de esta Confederación para la ejecución de obras hidráulicas y la conservación de actos no afectados por la anulación de la disposición general.

Cuanto antecede determinó que se considerase procedente proponer el levantamiento de la suspensión cautelar y temporal de la gestión liquidatoria de las tarifas de utilización del agua relacionadas en el Anexo I de la Resolución de suspensión de fecha 17 de diciembre de 2014 y, en consecuencia, continuar el procedimiento para la aprobación de las citadas tarifas correspondientes al ejercicio 2015 e iniciar el procedimiento legalmente previsto para la aprobación de las tarifas correspondientes al ejercicio 2016.

No obstante, en el caso del municipio de Valdeganga, así como en el de varios municipios de la provincia de Albacete respecto de los cuales existen sentencias estimatorias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que han adquirido firmeza y en relación con las cuales no cabe, por tanto, la interposición de recurso alguno, se ha estimado procedente no aprobar las tarifas correspondientes al ejercicio 2016 (ni las relativas al ejercicio 2017) y, en consecuencia, no practicar tampoco las liquidaciones correspondientes. Sí continúa en cambio la litigiosidad en relación con los restantes municipios cuyas tarifas fueron impugnadas y en relación con las cuales no ha recaído sentencia del Tribunal Superior de Justicia o, dictada sentencia estimatoria, la misma no es firme, en la medida que frente a estas últimas el Servicio Jurídico del Estado, a instancia de este Organismo, ha procedido a interponer sendos recursos de casación ante el Tribunal Supremo, por entender que concurre interés casacional objetivo.

Finalmente especial relevancia reviste, en relación con el canon de regulación del Embalse de Arenós-Sichar, el hecho de que el criterio tradicionalmente defendido por esta Confederación haya sido confirmado, no sólo por la Audiencia Nacional, que en las sentencias resolutorias de los recursos contencioso-administrativos impugnatorios de los ejercicios 2005 y 2006 de dicho canon vino a destacar la imposibilidad de repercutir la inversión para la construcción del nuevo aliviadero en cuanto supuso la subsanación de los defectos de que adolecía el primitivo, pero confirmando la necesidad de repercutir entre los beneficiarios del sistema el coste de la construcción del nuevo aliviadero en cuanto no suponga la subsanación de defectos de funcionamiento del aliviadero primitivo, sino también por el Tribunal Supremo, que en sentencias de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-administrativo relativas al canon de regulación de los años 2005 y 2006 confirma la procedencia de la repercusión discutida en cuanto al coste de la construcción del nuevo aliviadero en cuanto no suponga la subsanación de defectos de funcionamiento del aliviadero primitivo. Todo ello ha determinado que durante este ejercicio se hayan continuado remitiendo por parte del Tribunal Económico Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana y por parte del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana múltiples Fallos y Sentencias en los que se desestima la pretensión de la parte relativa a la no repercusión en el canon liquidado de la inversión realizada para la construcción del nuevo aliviadero.

En este ámbito el servicio colabora estrechamente con la Dirección Técnica del Organismo en la sustanciación de consultas, asistencia en las Juntas de Explotación que analizan las propuestas de nuevas tasas correspondientes a los diferentes sistemas y subsistemas hidráulicos, informe de

alegaciones que se formulan en los trámites de información pública de cánones y tarifas, gestión de las impugnaciones y, por último, instrucción de la ejecución de Fallos y Sentencias. También se interpone recursos y se reclaman daños cuando se insta por dicha Unidad.

- En relación con los **Recursos y Reclamaciones interpuestos frente a las liquidaciones correspondientes al canon de control de vertidos** ha continuado siendo cuestión controvertida, como en ejercicios anteriores, por un lado, la relativa a las impugnaciones efectuadas por diversos Ayuntamientos negando su **condición de sujetos pasivos** del canon en aquellos supuestos en que el mismo resultaba liquidado por urbanizaciones, partes de municipios o pedanías de ellos dependientes. Ello ha determinado la necesidad de defender reiteradamente el carácter de tales entidades como **“aglomeraciones urbanas”**, con la consiguiente obligación del Ayuntamiento respectivo de establecer, en las aglomeraciones urbanas ubicadas dentro de su territorio municipal, redes de alcantarillado y los sistemas de colectores para aguas residuales urbanas que resultaban procedentes, convirtiéndose, en caso contrario, en responsable de los vertidos efectuados careciendo de los necesarios sistemas de saneamiento. Es de destacar cómo a lo largo de este ejercicio han sido múltiples los Fallos remitidos por el TEARCV en los que consagra de manera indubitada el criterio de este Organismo, reconociendo el carácter de **“aglomeraciones urbanas”** de la generalidad de las entidades citadas y la consiguiente responsabilidad de los Ayuntamientos de los que aquéllas dependen.

Asimismo, han continuado siendo numerosas las impugnaciones de los interesados oponiéndose al **volumen de vertidos** considerado para el cálculo del canon, ya fuera por haberse liquidado el canon con arreglo al volumen establecido en la Resolución de autorización, cuando el volumen real que los recurrentes alegaban haber efectivamente vertido era menor, ya fuera por haberse determinado el citado volumen, en los supuestos de vertidos no autorizados, por estimación indirecta. En relación con la **determinación del volumen** en aquellos casos en que se dispone de autorización de vertido, es de destacar que se ha consolidado el criterio jurisprudencial que estableció la Audiencia Nacional en diversas sentencias dictadas a partir del año 2011, en las que se venía a establecer que el canon de control de vertidos habrá de **liquidarse** con arreglo al **volumen de vertido autorizado** por la Confederación competente, con independencia de cuáles haya sido los vertidos realmente **“contrastados o realizados”** por el sujeto pasivo. Criterio que ha sido acogido y confirmado por los Tribunales Económico-Administrativos en una multitud de Fallos, y que a su vez viene a confirmar la previsión contenida en el apartado cuarto del **artículo 7 de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo de 2009**, que venía siendo aplicada por este Organismo, y que bajo la rúbrica **“control efectivo de los vertidos de agua residual”** establece que **“las eventuales diferencias entre el volumen de vertido autorizado y el volumen realmente medido no darán lugar a variaciones en el correspondiente canon”**.

Siguiendo esta misma línea, y de conformidad con las alegaciones formuladas por esta Confederación al remitir al Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana las Reclamaciones Económico-Administrativas (REAS) presentadas ante el Organismo, se ha observado una clara tendencia a considerar que las liquidaciones del canon de control de vertidos, en cuanto actos de ejecución de los actos previos en que consisten las Resoluciones de Autorización de vertidos, habrán de ajustarse a lo previsto en las referidas Autorizaciones. Ello ha supuesto que se hayan desestimando por el TEARCV buena parte de las REAS que se oponían a los elementos considerados para el cálculo del canon, cuando se apreciaba que dichos elementos se ajustaban a lo previsto en el acto previo de la Autorización.

En cualquier caso, la permanente litigiosidad basada en este motivo de impugnación exige un continuo análisis de la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Cuestión nueva que se ha suscitado en este ejercicio, relacionada asimismo con el volumen de vertidos considerado en la liquidación del canon de control de vertidos, es la relativa a la inclusión en dicha liquidación de la totalidad del volumen autorizado, incluido el correspondiente a las **aguas reutilizadas** cuando, pese al tiempo transcurrido, no se ha formalizado la correspondiente concesión de reutilización que hubiera permitido la regeneración de las aguas y el control de su calidad. A ello se han opuesto buena parte de los afectados, lo que ha determinado que, en colaboración con el Área de Calidad de las Aguas, se haya elaborado un cuerpo de alegaciones en el que se pone de manifiesto que, en definitiva, la cuestión básica que se plantea en los recursos es la intensidad con la que se produce el hecho imponible a que se refiere el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en relación con lo previsto en el artículo 100). La autorización de vertido permite el vertido de aguas residuales depuradas, con el volumen que se determina en la misma, tras ser sometidas a un tratamiento que permita adecuar su calidad a la normativa de vertidos aplicable y que se concreta en la propia autorización. Todo el volumen de vertido está sometido a gravamen.

No obstante, el artículo 109, modificado por la Ley 11/2005, de 22 de junio, establece el régimen jurídico de la reutilización de aguas precisando la calidad exigible a las aguas depuradas en función de los nuevos usos previstos. Esta previsión legal se completa mediante el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas. Esta norma define el concepto de reutilización (artículo 2.a) e introduce la denominación de aguas regeneradas que han sido sometidas a un proceso de tratamiento adicional o complementario que permite adecuar su calidad al uso al que se destinan.

Es decir, las aguas residuales depuradas que son sometidas a tratamientos específicos adicionales, según el uso posterior, pueden ser consideradas aguas regeneradas cuando se cumplan los criterios de calidad (a que se refiere el artículo 5º del Real Decreto) en el punto de entrega, y -cumpliendo estos requisitos- el agua regenerada no sería contaminante y, por tanto, no formaría parte de la base imponible del tributo. En este caso, del volumen de vertido autorizado (aguas residuales depuradas) se deduciría el volumen de aguas regeneradas (aguas no contaminantes) según resulte de la correspondiente concesión administrativa, o de la autorización cuando la reutilización fuese solicitada por el titular de una autorización de vertido de aguas residuales.

Cuando, y pese al tiempo transcurrido, no se ha formalizado la correspondiente concesión de reutilización que hubiera permitido la regeneración de las aguas y el control de su calidad, eliminando el vertido en el volumen reutilizado, el volumen de vertido a considerar en la liquidación ha de alcanzar todo el volumen autorizado, sin deducción alguna, porque es indiferente que el vertido se haga directamente por el titular de la autorización o a través de terceros.

Igualmente, se oponían los interesados en sus alegaciones a la consideración del **carácter industrial del vertido**, o a la **modificación de los coeficientes de aplicación** para el cálculo del canon respecto de los que se hacía constar en la autorización.

En relación con los citados coeficientes, especial relevancia ha revestido la aplicación del coeficiente K3, dado que han sido cuantiosos los recursos y reclamaciones en los que los interesados se oponían a la aplicación de un coeficiente K3=2,5, correspondiente a un tratamiento

no adecuado, en lugar de 0,5, como correspondería si el tratamiento se considerase adecuado. Ello ha supuesto elaborar, en estrecha relación con el Área de Calidad de las Aguas de la Comisaría de Aguas, un cuerpo de alegaciones en el que se justifica motivadamente la aplicación del coeficiente $K3=2,5$ en los casos en los que falta la realización del programa de control de vertidos previsto en la Autorización concedida al recurrente, o falta su realización mediante entidad colaboradora de la Administración Hidráulica con capacidad para certificar en exclusiva los resultados, o se ha producido una realización incompleta, evitando que la Confederación conozca si se cumplen o no los valores límite de emisión, todo lo cual debe determinar, necesariamente, la consideración del tratamiento de depuración como NO ADECUADO. El incumplimiento del programa de control de vertido, en parte o completamente, conlleva, a efectos tributarios, que se considere inadecuado el tratamiento. Y estas circunstancias se han de poner de manifiesto para una adecuada defensa de los intereses de la Confederación. Pese a la obligación de facilitar muestras, con inclusión de las determinaciones que se hace constar en el condicionado de la Autorización, los recurrentes no facilitan en muchos casos las requeridas (o con inclusión de todas las determinaciones exigidas). Sin embargo cuestionan la consideración que de las existentes, o inexistentes, en el expediente hace esta Confederación. No cabe duda de que ello contraría el principio general de buena fe, o el singular reconocido en nuestro derecho de que nadie puede ir en contra de sus propios actos. Quien se expresó o actuó en un determinado sentido no puede en sede de impugnación administrativa o judicial efectuar un planteamiento contrario o incongruente con aquél. Todo ello guarda estrecha relación con la prohibición del abuso de derecho (artículo 6.2 del Código Civil). Por ello resulta necesario poner de manifiesto, en vía administrativa y contenciosa, que el incumplimiento de obligaciones previamente aceptadas no puede favorecer tributariamente a quien las incumple.

De otra parte, habiéndose observado una creciente necesidad de **motivar** más eficazmente las liquidaciones que se practican mediante **métodos de estimación indirecta**, se dio cuenta al Área de Calidad de las Aguas de la Comisaría de Aguas, que efectivamente ha venido a fundamentar con mayor exhaustividad tales liquidaciones. Dicha circunstancia, ha motivado una reducción de la litigiosidad.

Por contra, tal y como se ponía de manifiesto en la memoria del año pasado, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictó la sentencia de 7 de marzo de 2012, mediante la que declaraba la ilegalidad **el artículo 292. b) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico** suscitando la improcedencia de aplicar siempre el coeficiente 4 cuando se trata de vertidos no autorizados. Como consecuencia de la declaración de ilegalidad se produjo una auténtica *avalancha* de fallos del TEARCV estimando reclamaciones económico-administrativas que se encontraban pendientes de resolver y aún en este ejercicio se han seguido recibiendo. Y al trabajo que esta circunstancia supuso, y que ha continuado durante el año 2016 (ejecuciones de los fallos, nuevas liquidaciones, otorgamiento de nuevos plazos de ingreso...), ha de añadirse el que se ha generado y generará como consecuencia de ello. De una parte se han planteado en la mayoría de los casos un incidente de ejecución para discutir los nuevos coeficientes aplicados, según el régimen general, y, además, se ha pretendido discutir de nuevo cuestiones que quedaron sin resolver en la reclamación como consecuencia de su estimación por aplicación del coeficiente con valor 4. Es decir no se resolvió sobre otros motivos de impugnación como el volumen de vertido considerado, el carácter adecuado o no del tratamiento, la condición de sujeto pasivo, etc. De modo que, habiéndose devuelto el expediente por el TEAR, resulta necesario repetir el trabajo administrativo previo con el consecuente aumento del volumen de trabajo.

Finalmente, la CHJ acordó incoar procedimientos de derivación de responsabilidad tributaria en los supuestos de Comunidades de Usuarios de Vertidos cuando no consta el ingreso de las liquidaciones. Ello supuso examinar cada supuesto de manera individualizada y exigió analizar los supuestos de prescripción del derecho a exigir la obligación de pago. En este ámbito se ha generado asimismo una importante litigiosidad con la oposición de los municipios integrantes de las Comunidades Usuarios de Vertidos a los que se ha derivado la responsabilidad, tanto respecto de las resoluciones de declaración de responsabilidad solidaria tributaria, como respecto de las liquidaciones individualizadas practicadas a cada Ayuntamiento en ejecución de aquéllas.

- En relación con los **Recursos de Reposición interpuestos frente a las liquidaciones correspondientes al canon de utilización** de los bienes del dominio público hidráulico, se ha suscitado la controversia relativa a la determinación del hecho imponible de la misma, fundamentalmente en aquellos casos en que, concedida la autorización para ocupar el dominio público con el objeto de realizar las obras interesadas por el sujeto pasivo, éstas finalmente no se llevaron a término; o cuando, definitivamente ejecutadas las obras, se produjo la recepción de las mismas por un sujeto distinto (generalmente un Ayuntamiento), de tal forma que el formalmente autorizado niega seguir ostentado la condición de sujeto pasivo del canon. En relación con el primero de los supuestos descritos es de destacar que, coordinadamente con el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, se ha procedido a dar audiencia a los sujetos pasivos del canon que se encuentran en dicha situación, con el objeto de que manifiesten si la no realización de las obras para cuya ejecución se concedió la autorización para ocupar el dominio público hidráulico supone una renuncia a la misma. Todo ello a fin de que, en el caso de que manifiesten su voluntad de renunciar, se evite que se mantengan autorizaciones que facultan una ocupación que no se está produciendo y se posibilite una gestión más eficaz de los expedientes correspondientes, incluida la gestión recaudatoria.

También suscita controversia la concurrencia del hecho imponible cuando intervienen Administraciones Públicas, principalmente Corporaciones Locales, y se pretende ocupar o utilizar el dominio público para actuaciones que posteriormente se destinan al uso público, y **se alega la falta de beneficio o utilidad** en los términos que se definen en el art. 2. 2.a) de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria; en el art. 6 de la ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, o en el art. 92.5 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Asimismo se **cuestiona la posibilidad de entender que existe una ocupación/utilización permanente del DPH**, con la consiguiente liquidación durante los años posteriores, y se postula la calificación como ocupación temporal que se agotaría, a estos efectos tributarios, cuando se finaliza la obra autorizada y sin ulteriores liquidaciones.

Frente a ello se acoge la moderna interpretación del hecho imponible en los supuestos de utilización o aprovechamiento del dominio público en los que existe autorización administrativa, considerando que también se fundamenta en la actividad de control administrativo, actividad que posibilita la realización de un acto, actividad o situación, sea material o jurídica, previa constatación de que este acto, actividad o situación no es contrario al interés público, y todo ello con la finalidad de protección y mejora del dominio público hidráulico. De otra parte se destaca que el hecho imponible del Canon de Utilización de Bienes de Dominio Público, es la ocupación, utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público hidráulico, cuestión que no se discute, y el sujeto pasivo, serán los concesionarios o personas autorizadas o en su caso, quienes se subroguen en lugar de aquellos. Ello determina que no discutiéndose la ocupación del dominio público

hidráulico, debemos atender a lo dispuesto en la normativa que regula el Canon, esto es al Texto Refundido de la Ley de Aguas y al Reglamento que lo desarrolla, a los efectos de comprobar si se ha realizado o no el hecho imponible, y no por remisión a la normativa invocada por los recurrentes, resultando que el hecho imponible es como ya hemos señalado, la ocupación, utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público señalados, sin que la citada normativa precise que se obtenga un beneficio o utilidad por lo que debemos entender realizado el hecho imponible.

Por lo que a la **tasa por informes** y otras actuaciones se refiere, se ha suscitado la cuestión relativa a la consideración de un informe como "*informe de carácter facultativo*", cuando el único informe que figura en el expediente es el de propuesta de resolución, y sobre todo en los casos de resolución de extinción de derechos, resolución por caducidad, o denegación de inscripción de derechos de agua.

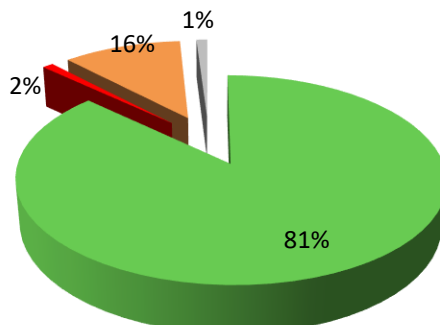
Los gráficos que se presentan a continuación muestran los resultados de las impugnaciones:



* Un análisis sobre el fondo de las Resoluciones dictadas en los Recursos de Reposición pone de manifiesto que se mantiene la tendencia habitual en el Organismo, que refleja un mayor número de recursos que resultan desestimados. Se observa también un aumento del porcentaje de recursos que han resultado inadmitidos, motivado, por un lado, porque a los recursos interpuestos fuera de plazo se añaden aquéllos que se interponen frente a liquidaciones dictadas en ejecución de Fallos del TEARCV, frente a los cuales, tal y como se informa a los interesados, procede interponer incidente de ejecución ante el TEARCV y no recurso de reposición, acordándose, en consecuencia, su inadmisión a trámite; y por otro porque, en el ámbito de las tarifas y cánones de la Dirección Técnica, resultan en muchas ocasiones inadmitidos a trámite los recursos de reposición frente a liquidaciones que son acto de ejecución de la Resolución aprobatoria del canon o tarifa de la que derivan, frente a la que no se interpuso reclamación ni recurso alguno y que, en consecuencia, devino acto firme y consentido.

RECLAMACIONES ECONÓMICO- ADMINISTRATIVAS*

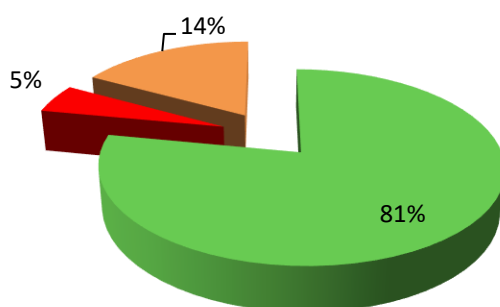
■ DESESTIMADAS ■ ESTIMADAS ■ ESTIMADAS PARCIALMENTE ■ INADMITIDAS



*Un análisis sobre el fondo de los Fallos dictados por el TEARCV pone de manifiesto que en la mayoría de los mismos el TEARCV confirma los criterios sostenidos por esta Confederación.

RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*

■ DESESTIMADOS ■ ESTIMADOS ■ ESTIMADOS PARCIALMENTE



*Un análisis sobre el fondo de las Sentencias dictadas por el TSJCV pone de manifiesto un incremento de aquéllas que acuerdan la desestimación del Recurso Contencioso-Administrativo, confirmando la liquidación impugnada.

Existe un aspecto de carácter transversal que se ha venido planteado de forma reiterada. Frente a los actos de ejecución de Sentencias en las que se anulan las liquidaciones inicialmente practicadas se promueven **demandas incidentales negando la posibilidad de practicar nuevas liquidaciones** ajustadas al sentido del fallo. Y precisamente el Tribunal Superior de Justicia de la

Comunidad Valenciana es abanderado de una corriente jurisprudencial según la cual no cabría la práctica de nueva liquidación ajustada a los pronunciamientos de la Sentencia (es la que viene denominándose como **doctrina del tiro único**). Frente a ello es necesario preparar información y documentación para el servicio jurídico del Estado para intentar hacer valer la doctrina mayoritaria del Tribunal Supremo que consideraba que sí resulta posible practicar esta nueva liquidación ajustada al sentido del fallo (**doctrina del tiro de gracia**), de modo que la Confederación ha actuado de forma plenamente ajustada a derecho.

La sentencia del Tribunal Supremo de 7 de octubre de 2000 partía del presupuesto legal de que cabe la reiteración de una segunda liquidación, y sin que esta potestad pueda ejercerse de forma ilimitada. Siguiendo la doctrina dominante, referida al principio de conservación de los actos y posible convalidación de actuaciones anulables subsanando los vicios de que adolezcan, afirma que la Administración no sólo está facultada para dictar uno nuevo en sustitución del anulado, debidamente motivado, sino que está obligada a ello, en defensa del interés público y de los derechos de su Hacienda. La doctrina resultante de esta sentencia ofrecía una tendencia a consolidarse como definitiva en esta materia permitiendo conciliar el principio de conservación de los actos y subsanación de los defectos que determinan la anulación, con el espíritu y letra de los preceptos constitucionales que amparan la seguridad jurídica, la tutela judicial efectiva y el de un procedimiento sin dilaciones indebidas.

El Tribunal Supremo resume esta doctrina en estos términos: *Así, se alcanza la conclusión de que la Administración no sólo está facultada para dictar uno nuevo en sustitución del anulado, debidamente motivado, sino que está obligada a ello, en defensa del interés público y de los derechos de su Hacienda, si bien este derecho de la Administración a corregir las actuaciones producidas con infracción de alguna garantía o formalidad procedimental en su liquidación tributaria no tiene carácter ilimitado, es decir, que si bien cabe dictar nuevos actos administrativos en sustitución de otros anulados previamente, tal posibilidad no puede ser reiterada; de manera que, tras una segunda anulación, ya quedaría fenecida la posibilidad de que se trata.*

No cabe duda de que frente al principio de la seguridad jurídica, frente a la paz jurídica derivada de una sentencia anulatoria, aparecen principios constitucionales que deben ser observados de forma prioritaria por su directo e inmediato valor normativo (artículo 9 de la Constitución Española), como son el principio de igualdad ante la ley, el de capacidad económica, el de generalidad y progresividad, el de justicia tributaria, y el necesario cumplimiento de los objetivos tributarios. Afortunadamente, pese a la insistencia en la defensa de su posición doctrinal por el Tribunal Superior de Justicia, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado la **sentencia de 19 de noviembre de 2012** por la que fija, en el recurso de casación **en interés de ley** 1215/2011, la doctrina legal siguiente: *La estimación del recurso contencioso administrativo frente a una liquidación tributaria por razón de una infracción de carácter formal, o incluso de carácter material, siempre que la estimación no descanse en la declaración de inexistencia o extinción sobrevenida de la obligación tributaria liquidada, no impide que la Administración dicte una nueva liquidación en los términos legalmente procedentes, salvo que haya prescrito su derecho a hacerlo, sin perjuicio de la debida subsanación de la correspondiente infracción de acuerdo con lo resuelto por la propia Sentencia.*

- **En lo relativo a la tramitación del servicio** cabe destacar otros aspectos.

A fin de facilitar y agilizar las relaciones con los Tribunales Económico-Administrativos y los Tribunales de Justicia se continuó con la tarea de **digitalizar los expedientes** requeridos, con el fin de remitirlos mediante CD-R, con la consiguiente labor de copia, autenticación y escaneo que ello conlleva, realizada enteramente desde el Servicio.

Ahora bien, la reciente entrada en vigor, en fecha 2 de octubre de 2016, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que ha venido a consagrar la Administración electrónica y que ha supuesto una transformación profunda en la forma de funcionamiento de las Administraciones Públicas y en el modo de tramitación de los procedimientos administrativos (ahora electrónicos), ha exigido realizar una laboriosa tarea de interpretación de la nueva normativa y de adopción de criterios que permitieran dotar a nuestra actuación de homogeneidad con el resto de la AGE. En ese sentido, desde el Área Jurídico-Patrimonial, se estimó oportuno conocer la opinión del Servicio Jurídico del Estado acerca de determinados aspectos de la Ley, planteándose varias consultas al respecto sobre las que dicho Servicio informó y elaborándose, a la vista de tales Informes, unos criterios de actuación para el Organismo que surten efecto en 2017.

En concreto en este Servicio, y mediante la utilización de las aplicaciones instaladas a estos efectos en el Organismo, se han adoptado una serie de medidas concretas para dar cumplimiento a las exigencias contenidas en la citada Ley 39/2015. Así, se ha procedido a instar *la interposición telemática de recursos y reclamaciones*, a efectuar la entrada y salida de documentos a través del Registro electrónico GEISER, a firmar electrónicamente los documentos administrativos producidos, a la creación de expedientes electrónicos, asimismo se han iniciado las actuaciones necesarias para la conversión de los documentos de expedientes anteriores que fueron generados en papel y posteriormente digitalizados en copias electrónicas auténticas. Y por lo que se refiere a las relaciones con los tribunales, tanto económico-administrativos como jurisdiccionales, se han iniciado las comunicaciones necesarias para avanzar en la remisión por medios electrónicos de los expedientes administrativos. Y, en la medida que la dotación de recursos humanos lo permita, es propósito del servicio **avanzar en la utilización de las nuevas tecnologías** Aspectos tales como facilitar la realización on-line del trámite de la Puesta de Manifiesto, el intercambio de información vía electrónica, tanto interna como externamente, la consulta por internet del estado de tramitación de los mismos, las notificaciones por comparecencia mediante la publicación en la sede electrónica, o el diseño y puesta en marcha de un sistema telemático de notificaciones, son retos que nos proponemos abordar.

Corresponde también a este Servicio **analizar los Fallos del TEARCV y las Sentencias de los Tribunales** que deben llevarse a su puro y debido efecto, indicando los términos concretos conforme a los cuales deberán ejecutarse por las Unidades correspondientes y referidos a los criterios en base a los cuales ha de girarse, en su caso, la nueva liquidación, así como la eventual **procedencia de cobrar intereses**, facilitando los datos necesarios para su cálculo. En relación con la liquidación de intereses de demora sobre el importe de la nueva liquidación en los supuestos de estimación parcial, si bien es cierto que se vino practicando en la forma que se determina en los artículos 26.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 66.3 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, que desarrolla dicha Ley en materia de revisión en vía administrativa, es lo cierto que la Jurisprudencia del Tribunal Supremo determinó la imposibilidad de liquidar intereses en estos casos de anulación parcial de liquidaciones (valgan por todas las sentencias de la

Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del tribunal Supremo de 19 de noviembre de 2012, dictada en el recurso de casación in interés de Ley número 1215/2011, que remite a sus sentencias de 14 de junio de 2012 -casaciones 6219/2009 y 5043/2009-, y de 7 de marzo de 2011, dictada en el recurso de casación para la unificación de doctrina número 216/2007). En consecuencia ya no se proponía liquidar intereses de demora sobre el importe de la nueva liquidación. No obstante, el Tribunal Supremo ha revisado su doctrina señalando que la anterior se basaba en las previsiones de la Ley General Tributaria de 1963.

En ese sentido afirma el citado Tribunal que *“distinto es el escenario si la anulación por razones sustantivas es parcial, porque en tales tesituras sí que existe una deuda del contribuyente legítimamente liquidada desde la decisión inicial, en la parte no anulada, a la que lógicamente se contrae la exigencia de intereses de demora. A este supuesto es, por tanto, al que se refiere el artículo 26.5 de la vigente Ley General Tributaria cuando dice que, en tales casos y siendo necesaria una nueva liquidación, los intereses se exigirán sobre el nuevo importe, desde el día que resulte conforme a las reglas previstas en el apartado 2 y hasta que sea dictada la nueva, sin que este día ad quem pueda situarse más allá del plazo de que dispone la Administración para ejecutar la resolución anulatoria parcial por razones sustantivas.*

Claro está que, para no hacer de peor condición al contribuyente que se ve obligado a litigar en la vía administrativa y, en su caso, en la jurisdiccional para obtener la razón que a aquel que simplemente recibe tardíamente una liquidación que no necesita discutir, se ha de aplicar también en este caso las previsiones del apartado 4 del artículo 26. En el cálculo de los intereses, realizados con arreglo al apartado 5, no se tendrán en cuenta los retrasos imputables a la Administración Tributaria en los términos previstos en ese apartado 4.

Estos criterios interpretativos complementan los ya sentados por esta Sala en las cuatro sentencias de 14 de junio de 2012, pronunciamientos seguidos en la resolución que el Pleno del Tribunal Económico-Administrativo Central ha dictado el 28 de octubre de 2013, en el recurso extraordinario de alzada para unificación de criterio (registro 4659/12). Por lo demás, este Tribunal Supremo es consciente de que alguna de las conclusiones de esta sentencia no son coincidentes con el criterio sostenido en pronunciamientos previos, pero se ha de reparar, como ya se ha apuntado, en que tales pronunciamientos fueron dictados en aplicación de la Ley General Tributaria de 1963”.

Y en ese mismo sentido se expresa el TEAC en la resolución citada de 28 de octubre de 2013, de conformidad con la cual *“en el caso de liquidaciones dictadas en ejecución de resoluciones administrativas o judiciales estimatorias en parte por razones sustantivas, que anulan una liquidación ordenando la práctica de otra en sustitución de aquella, se exigirán intereses de demora respecto a esta nueva liquidación en virtud de lo previsto en el artículo 26.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de forma tal que la fecha de inicio del cómputo del interés de demora será la misma que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de ese artículo, hubiera correspondido a la liquidación anulada, y la fecha final del cómputo será aquella en que se haya dictado la nueva liquidación.*

En todo caso deberán tenerse en cuenta las limitaciones que operan si se superan, por causas imputables a la Administración, los plazos establecidos para la ejecución de resoluciones y sentencias, excluyendo asimismo, en su caso, el tiempo en que se haya superado el plazo máximo legalmente previsto para resolver los recursos y reclamaciones en vía administrativa. (Criterio 2)”.

Como se anticipaba al principio, uno de los aspectos que tiene gran incidencia en la gestión del servicio es la gestión de la **SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO RECURRIDO**, aspecto que, en la práctica, tiene una importante repercusión en la gestión recaudatoria de la Confederación. Cabe recordar que como regla general la interposición de un recurso de reposición previo o una reclamación económico-administrativa no suspende por sí misma la ejecución del acto impugnado. Como excepción a esta regla general, sin embargo, el interesado puede solicitar la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Los **tipos de Suspensión** que tramita y cuya resolución se propone son los siguientes:

I. Suspensión automática de actos de contenido económico.

En estos casos, queda automáticamente suspendida la ejecución del acto impugnado siempre que a la solicitud de suspensión se acompañen los documentos justificativos de la garantía suficiente constituida. El interesado debe garantizar el importe del dicho acto, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que pudieran proceder. Las **garantías** necesarias para obtener la suspensión automática a que se refiere este apartado son exclusivamente las siguientes:

- a) Depósito de dinero o valores públicos.
- b) Aval o fianza de carácter solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución.
- c) Fianza personal y solidaria de otros contribuyentes de reconocida solvencia para los supuestos que se establezcan en la normativa tributaria (la Orden EHA/3987/2005, de 15 de diciembre, regula los requisitos de suficiencia que deben concurrir en este tipo de fianza, así como en los seguros de caución del apartado anterior).

La gestión de estas solicitudes implica generalmente le subsanación de defectos de las garantías tanto por razones de forma (legitimación por fedatario público) como de fondo. Y conlleva la comunicación a otras unidades para su eficacia en el marco del proceso recaudatorio.

II. Suspensión con otras garantías de actos de contenido económico.

Cuando el interesado no pueda aportar las garantías necesarias para obtener la suspensión automática, se puede producir la suspensión previa presentación de otras garantías que se estimen suficientes tales como hipoteca, prenda con o sin desplazamiento, etc. Este supuesto es poco frecuente.

III. Suspensión sin garantías de actos de contenido económico.

A) Caso general. El Tribunal Económico-Administrativo podrá suspender la ejecución del acto con dispensa total (o parcial) de garantías cuando dicha ejecución pudiera causar perjuicios de difícil o imposible reparación

B) Casos especiales.

a) Se podrá suspender la ejecución del acto recurrido, igualmente sin necesidad de aportar garantía, cuando se aprecie que al dictarlo se ha podido incurrir en **error aritmético, material o de hecho**. Corresponde declarar la suspensión al Tribunal, cuando se plantee en relación con una

reclamación económico-administrativa. Cuando se trata de recursos de reposición la resolución corresponde a la Confederación y exige distinguir con precisión entre los errores de hecho y los de derecho.

b) En este apartado se incluye todos los supuestos de Entidades que pueden obtener la suspensión **sin aportación de garantía**.

Otro aspecto que exige gran atención es el relativo a la **extensión de los Efectos de la Suspensión**. La suspensión producida en el recurso de reposición se podrá mantener en la vía económico-administrativa en las condiciones determinadas reglamentariamente (en todas sus instancias). Ello implica la permanente actualización de la información para la gestión recaudatoria.

Cabe mantener la suspensión producida en vía administrativa cuando el interesado comunique a la Confederación en el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo que ha interpuesto dicho recurso y ha solicitado la suspensión en el mismo. Dicha suspensión continuará, siempre que la garantía que se hubiese aportado en vía administrativa conserve su vigencia y eficacia, hasta que el órgano judicial adopte la decisión que corresponda en relación con la suspensión solicitada. Todas estas previsiones generan multitud de incidencias por cuanto que en la mayoría de los casos se obvia el requisito de comunicación previa aunque efectivamente se haya recurrido y solicitado suspensión. Situación que se agrava cuando se ha iniciado la recaudación en vía de apremio o mediante los procedimientos de compensación o deducción sobre transferencias. Igualmente, corresponde a este Servicio devolver a los interesados los avales presentados con el objeto de suspender las liquidaciones impugnadas. Asimismo, durante el ejercicio se ha extremado la comprobación de la situación de suspensión, requiriendo a los interesados las resoluciones judiciales por las que se acordaba la suspensión en vía contencioso-administrativa a fin de mantener la misma o, en su caso, levantarla y continuar el procedimiento de recaudación.

Asimismo se han ejercido las funciones de **asesoramiento** en diversas cuestiones sometidas al mismo, especialmente las de mayor complejidad o dificultad, y las derivadas del momento socioeconómico. Se ha mantenido la actualización de la normativa que figura en la página web y se pretende dar cuenta de las **novedades normativas** a través de la Intranet. La **coordinación con el servicio jurídico del Estado** ha mejorado sustancialmente de modo que resulta posible conocer las resoluciones judiciales en tiempo para proponer los correspondientes recursos, de casación generalmente. En este sentido ha de destacarse la reforma de la Ley procesal administrativa, que modifica la regulación del **recurso de casación**. La cuantía litigiosa ya no actúa como filtro. Lo determinante ahora es que el asunto en cuestión revista "interés casacional". Ello nos permitirá acceder a casación en un mayor número de casos pero, al tiempo, el filtro del "interés casacional" habrá de valorarse por el Tribunal Supremo. Ello ha supuesto efectuar un análisis individualizado de cada una de aquellas sentencias frente a las que se estimaba oportuno interponer recurso de casación a fin de constatar si, a juicio del Organismo, se apreciaba interés casacional y, en el caso de que así fuera, fundamentar adecuadamente los motivos por los que concurría este requisito.

Finalmente, se están dando pasos muy importantes en la gestión del conocimiento, con mejora de la calidad de las resoluciones y del resto de actos de comunicación, con una amplia base de datos normalizada para la argumentación jurídica y la fundamentación ajustada a derecho.

La gestión de las **informaciones públicas** puede sintetizarse en la siguiente Tabla:

EXPEDIENTES	AÑO 2016
Alta de nuevos expedientes para Información Pública	407
Terminación trámite Información Pública	430
Comisaría de Aguas	837
Dirección Técnica	13
Total expedientes tramitados	850

Del total de expedientes de Información Pública tramitados en el ejercicio corresponden a expedientes instados por particulares 837, cuya tramitación y resolución corresponde a la Comisaría de Aguas: solicitudes de autorizaciones de obras, aprovechamientos del Dominio Público Hidráulico, concesiones de aguas superficiales o subterráneas, autorizaciones de vertidos de aguas residuales, etc.

Los 13 restantes corresponden a expedientes iniciados de oficio por la propia Confederación Hidrográfica del Júcar a través de su Dirección Técnica: Proyectos de obra (Fondos FEDER, Fondos propios, Dirección General del Agua y Acuamed) y aprobación de Cánones de regulación y Tarifas de utilización del agua de los diferentes sistemas hidráulicos. De los expedientes de aprobación de Cánones y Tarifas decir que, siguiendo criterios de economía procedimental, se continúa unificando los 74 expedientes -que se tramitaban en ejercicios anteriores-, a 7 expedientes (un anuncio por provincia), consiguiéndose con ello importante ahorro económico, y agilidad en la tramitación de los mismos.

En la actualidad los expedientes de Información Pública que se encuentren activos, pueden ser consultados en el portal Web de la Confederación Hidrográfica del Júcar y en el Portal de Transparencia, a los efectos de consulta del anuncio de información Pública y fechas de las publicaciones de dicho anuncio en los distintos Boletines Oficiales y periódicos.

8.2.3 Actuaciones del Servicio de Régimen Jurídico

El servicio gestiona los expedientes de **expropiación forzosa** y los de **responsabilidad patrimonial**, así como las solicitudes de **reversión de bienes** o derechos expropiados. Su actividad resulta relevante considerando la urgencia que concurre en la disposición de los terrenos para la inmediata realización de las obras definidas en los Proyectos de Obra que ejecuta, o dirige, la Confederación, y la necesidad de justipreciar adecuadamente los bienes expropiados.

En los cuadros siguientes puede comprobarse cómo, en el periodo de referencia, se ha mantenido en la gestión el nivel de exigencia requerido en periodos anteriores, para atender no sólo los incrementos en los niveles de realización de Proyectos de la propia Confederación, o licitados por la Dirección General del Agua, sino también los incrementos que se derivan de las actuaciones que promueven las Sociedades Estatales de Aguas.

La gestión se viene articulando en **cuatro fases** de ejecución de los diferentes proyectos claramente diferenciadas:

FASE I: TRABAJOS PREVIOS: COMPROBACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO, NATURALEZA, LINDEROS, TITULARIDADES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS Y ACTUALIZACIÓN DEL PARCELARIO.

FASE II: TRABAJOS A REALIZAR PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN Y POSTERIOR OCUPACIÓN DE LAS FINCAS (con preparación y tramitación de la correspondiente información pública para la convocatoria al levantamiento de Actas Previas y citaciones individualizadas; levantamiento de actas previas; tramitación de expedientes de depósitos previos y actas de ocupación).

FASE III: TRÁMITES PARA ALCANZAR EL MUTUO ACUERDO Y, EN SU DEFECTO, REMISIÓN DE EXPEDIENTES AL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN (con preparación de expedientes para pago de intereses, en su caso).

FASE IV: TRABAJOS A EFECTUAR PARA LA GESTIÓN Y PAGO DE MUTUOS ACUERDOS, CANTIDADES CONCURRENTES Y/O JUSTIPRECIOS Y LA INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS. En este sentido se viene haciendo un importante esfuerzo para alcanzar la inscripción de los títulos y la actualización del inventario.

Las **actuaciones** del Servicio suponen el manejo y tratamiento de numerosa información y que, gráficamente, se puede resumir en los siguientes apartados:

A.- SITUACIÓN EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FINANCIADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA- AÑO 2016

- Continúan en tramitación (Fase pago Justiprecio y/o Intereses)

- a) **Proyecto de construcción de la planta de tratamiento para la mejora de la calidad del agua de abastecimiento a Albacete y emisario de salmuera. Término municipal de Albacete. Clave: 08.302.221. (91 fincas)**

DEPÓSITOS PREVIOS		
SALMUERA/11-S	56.088,10 €	
JUSTIPRECIO E INTERESES		
EXPEDIENTE	JUSTIPRECIO (€)	INTERESES (€)
SALMUERA/11-1	61.635,42	1.340,30
SALMUERA/11-2	4.648,69	270,99
SALMUERA/11-3	28.558,93	3.672,94
SALMUERA/11-4	1.528,39	193,79
SALMUERA/11-5	8.032,17	984,37
SALMUERA/11-6	8.870,35	1.041,37
SALMUERA/11-7	1.393,87	141,56
SALMUERA/11-8	2.816,75	364,36
SALMUERA/11-9	429,07	43,00
SALMUERA/11-10	31.564,35	4.071,18
SALMUERA/11-10-BIS	-	12,89
SALMUERA/11-11	28,84	2,59
SALMUERA/11-20	53.772,15	7.720,75

- b) **Proyecto de vía verde de conexión del barranco de la Saleta del río Turia (Valencia). Términos Municipales de Valencia y Xirivella. Clave: 08.413.166. (91 fincas)**
Este expediente ha finalizado, a falta de que se libere el importe de los intereses del expediente VERDE/09-1/11, enviado a la Dirección General del Agua. El importe total de la expropiación ha sido el siguiente:

TM. Valencia:

DEPÓSITOS PREVIOS		
VERDE/09-1/S	182.834,40 €	
JUSTIPRECIO E INTERESES		
EXPEDIENTE	JUSTIPRECIO (€)	INTERESES (€)
VERDE/09-1/1	198.052,47 €	2.807,34 €
VERDE/09-1/2	43.874,71 €	8.944,64 €
VERDE/09-1/3	194.311,75 €	35.915,43 €
VERDE/09-1/4	860,55 €	137,48 €
VERDE/09-1/5	2.737,43 €	415,06 €
VERDE/09-1/7-M	86.882,71 €	427,13 €
VERDE/09-1/9	1.470.517,43 €	342.902,51 €

VERDE/09-1/9-M	135.449,16 €	32.680,49 €
VERDE/09-1/9BIS	22.701,67 €	5.830,90 €
VERDE/09-1/10	1.946.047,46 €	12.090,01 €
VERDE/09-1/11	177.413,59 €	1.489,04 €

TM. Xirivella (Valencia)

DEPÓSITOS PREVIOS		
VERDE/09-2/S	258.314,76 €	
JUSTIPRECIO E INTERESES		
EXPEDIENTE	JUSTIPRECIO (€)	INTERESES (€)
VERDE/09-2/1	86.017,73 €	1.467,53 €
VERDE/09-2/2	12.760,62 €	143,69 €
VERDE/09-2/3 BIS	338.222,21 €	1.420,89 €
VERDE/09-2/4	2.702,86	539,54 €
VERDE/09-2/5	1.981,29	354,92 €
VERDE/09-2/9	115.828,92	26.670,82 €
VERDE/09-2/10	1.200.854,65	5.168,50 €
VERDE/09-2/11	33.406,81	5.879,68 €
VERDE/09-2/12	1.575.568,77	367.770,57 €
VERDE/09-2/1	86.017,73 €	1.467,53 €
VERDE/09-2/2	12.760,62 €	143,69 €

- c) **Expediente de Liquidación Acequia Real del Júcar.**
(Proyecto de modernización de la Acequia Real del Júcar-Valencia). Clave: 08.257.233.
(254 fincas)

Este expediente ha finalizado, a falta de que se libere el importe de los intereses del expediente AREAL/LQ-8/5, enviado a la Dirección General del Agua. El importe total de la expropiación ha sido el siguiente:

Nº. EXPEDIENTE	JUSTIPRECIO	INTERESES
AREAL/LQ-1	8.349,62 €	770,83 €
AREAL/LQ-2/1	8.843,00 €	734,33 €
AREAL/LQ-2/2	2.239,22 €	102,02 €
AREAL/LQ-2/3	212.949,54 €	23.657,90 €
AREAL/LQ-2/4	336,00 €	12,15 €
AREAL/LQ-3	48.060,18 €	3.590,35 €

AREAL/LQ-4	80.716,61 €	5.845,28 €
AREAL/LQ-4/1	7.081,06 €	743,63 €
AREAL/LQ-4/2	1.124,06 €	70,87 €
AREAL/LQ-4/4	1.680,87 €	233,57 €
AREAL/LQ-4/5	1.546,56 €	237,28 €
AREAL/LQ-4/6	636,00 €	75,14 €
AREAL/LQ-4/7	4.740,58 €	2.832,24 €
AREAL/LQ-5/1	4.856,00 €	460,22 €
AREAL/LQ-5	25.643,85 €	2.305,35 €
AREAL/LQ-5/2	156.393,15 €	7.590,86 €
AREAL/LQ-5/3	925,29 €	65,33 €
AREAL/LQ-5/4	11.218,39 €	705,63 €
AREAL/LQ-5/5	31.746,59 €	4.084,22 €
AREAL/LQ-5/6	681,33 €	423,23 €
AREAL/LQ-5/7	2.301,69 €	1.456,08 €
AREAL/LQ-6	62.955,40 €	11.115,86 €
AREAL/LQ-6/2	1.661,71 €	191,05 €
AREAL/LQ-6/3	2.193,30 €	1.409,81 €
AREAL/LQ-7	51.865,11 €	3.325,60 €
AREAL/LQ-7/2	591,73 €	73,73 €
AREAL/LQ-7/3	28.459,13 €	17.562,29 €
AREAL/LQ-8	118.202,79 €	7.657,72 €
AREAL/LQ-8/1	8.981,54 €	604,82 €
AREAL/LQ-8/1-BIS	-	478,94 €
AREAL/LQ-8/3	3.519,47 €	-
AREAL/LQ-8/4	2.771,60 €	322,29 €
AREAL/LQ-8/5	3.341,05 €	2.237,52 €

AREAL/LQ-9/1	24.368,42 €	1.391,33 €
AREAL/LQ-9/2	165.720,01 €	11.853,26 €
AREAL/LQ-9/3	43.373,73 €	2.734,11 €
AREAL/LQ-9/4	5.865,42 €	820,49 €
AREAL/LQ-9/5	1.911,63 €	141,20 €
AREAL/LQ-9/6	280,73 €	38,03 €
AREAL/LQ-9/7	264,69 €	30,20 €
AREAL/LQ-9/8	19.132,68 €	12.022,73 €
AREAL/LQ-10	113.025,64 €	7.314,64 €
AREAL/LQ-10/2	1.628,18 €	258,53 €
AREAL/LQ-10/3	2.866,24 €	342,09 €
AREAL/LQ-10/4	1.219,14 €	728,67 €
AREAL/LQ-10/5	5.102,41 €	3.463,37 €
AREAL/LQ-10/6	1.557,97 €	157,84 €
AREAL/LQ-11	14.735,31 €	918,84 €
AREAL/LQ-11/1	5.039,04 €	317,68 €
AREAL/LQ-12	17.221,20 €	1.583,16 €

- d) Durante el año 2016 se ha tramitado el expediente de expropiación con motivo de la ejecución de **Obra de Emergencia para la Reparación de la Conducción Rabasa – Fenollar – Amadorio**, en los términos municipales de Alicante, Mutxamel y Campello, con un total de 131 fincas.

La referida expropiación está amparada por el Real Decreto 355/2015, de 8 de mayo, que declaró la situación de sequía en el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizándose a los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas a ejecutar las obras de captación, transporte o adecuación de las infraestructuras necesarias para una mejor gestión de los recursos hídricos. A tal efecto, la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar declaró de emergencia las obras de reparación de la conducción Rabasa – Fenollar – Amadorio, mediante resoluciones de 7 y 8 de julio y 6 de agosto de 2015.

El artículo 58 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, establece que la aprobación de dichas medidas lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras a efectos de ocupación temporal y expropiación forzosa de los bienes y derechos, así como la urgente necesidad de ocupación.

En el año 2016 se han pagado los siguientes importes:

OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE LA CONDUCCIÓN RABASA-FENOLLAR-AMADORIO. TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALICANTE, EL CAMPELLO Y MUTXAMEL (FENOLLAR 2015)	
DEPÓSITOS PREVIOS	
DP CAMPELLO 1	2.346,26 €
DP CAMPELLO 2	743,85 €
DP ALICANTE 1	3.428,94 €
DP ALICANTE 2	420,00 €
JUSTIPRECIO	
M.A. 1 ALICANTE	6.745,03 €
M.A. 2 ALICANTE	3.477,03 €
HOJA APRECIO 1 ALI	4.512,50 €
HOJA APRECIO 2 ALI	111,80 €
M.A. 1 CAMPELLO	14.438,71 €
M.A. 2 CAMPELLO	5,74 €
M.A. 3 CAMPELLO	3.537,06 €
M.A. 1 MUTXAMEL	624,49 €
M.A. 2 MUTXAMEL	648,49 €

De 20 expedientes se ha fijado el precio por mutuo acuerdo, y otros 70 se han remitido al Jurado Provincial de Expropiaciones, al no haber podido fijarse el justiprecio por mutuo acuerdo, y se está pendiente del Acuerdo de dicho Jurado. Las restantes fincas pertenecen a Administraciones Públicas.

- e) **Proyecto de la red de transporte de los sectores 14 y 15 para la modernización de los regadíos de la Acequia Real del Júcar T.M. de Alzira (Valencia). Clave: 08.257.254/2111 (88 fincas)**

En 45 de estas fincas se ha alcanzado el mutuo acuerdo; en otras 37 se ha remitido al Jurado Provincial de Expropiaciones; y se han desafectado 6 fincas.

- f) **Proyecto de la red de transporte del sector 23 para la modernización de los regadíos de la Acequia Real del Júcar, T.M. de Algemesí (Valencia). Clave: 08.257.252/2111 (43 fincas)**

Se ha determinado el justiprecio por mutuo acuerdo en 8 de las fincas, y las restantes 35 están pendientes de ser enviadas al Jurado Provincial de Expropiaciones.

Los referidos proyectos son ejecutados con fondos de la Dirección General del Agua, siendo beneficiaria de la expropiación la Acequia Real del Júcar.

B.- EXPEDIENTES INICIADOS EN 2016:

Reversión de las fincas sobrantes del expediente de Expropiación motivado por la Ejecución de las obras de Restitución y Adaptación de los cauces naturales de los Barrancos del Poyo, Torrente, Chiva y Pozalet (Valencia), que se inició el 20 de septiembre de 2012.

C.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:

Durante el año 2016 se mantienen las reclamaciones patrimoniales, debido sobre todo a los accidentes ocurridos a viandantes o ciclistas que circulaban por el parque fluvial del Turia. La problemática que se plantea con la referida obra es la siguiente: Mediante Decreto 43/2007, de 13 de abril, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, DOGV nº 5439, de 19 de abril de 2007, se procedió a la declaración del Parque Natural del Turia, en virtud de las competencias que tiene la Generalitat Valenciana, en materia de Medio Ambiente, según lo dispuesto en la Ley 11/1994, de 27 de diciembre de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

El 19 de abril de 2002, se firmó el convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente (Confederación Hidrográfica del Júcar) y la Generalitat Valenciana (Conselleria de Medio Ambiente), para la ejecución conjunta de Actuaciones de Protección y Regeneración del Entorno Natural, Fase I. En el programa de actuaciones del citado convenio se encuentra la Restauración del Bajo Turia, Parque Fluvial del Turia entre Villamarchante y Valencia.

Las obras fueron inauguradas el 10 de julio de 2010. Por parte de la Conselleria de Medio Ambiente se mantiene la tesis de que cualquier accidente que se produzca en las instalaciones ejecutadas con motivo de las referidas obras son responsabilidad de esta Confederación Hidrográfica del Júcar, puesto que las actuaciones relativas a la obra de restauración medioambiental del bajo Turia han sido ejecutadas por esta Confederación en virtud del citado convenio, sin que se hayan cedido por parte de esta Confederación Hidrográfica del Júcar las obras para su explotación por parte de la Generalitat Valenciana. A este respecto hay que decir que la Conselleria de Medio Ambiente se niega a recibir las referidas obras a pesar de que ha sido requerida para ello por parte de esta Confederación Hidrográfica del Júcar.

La postura que mantiene tanto la Confederación Hidrográfica del Júcar como el propio Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, es que si bien la Conselleria de Medio Ambiente puede alegar que no ha existido recepción formal de las obras, eso no impide que sea la Administración titular del servicio, es decir, la Conselleria de Medio Ambiente, la responsable de tramitar y resolver las reclamaciones que se puedan plantear. La cuestión planteada es importante, por el importe de las indemnizaciones que se solicitan.

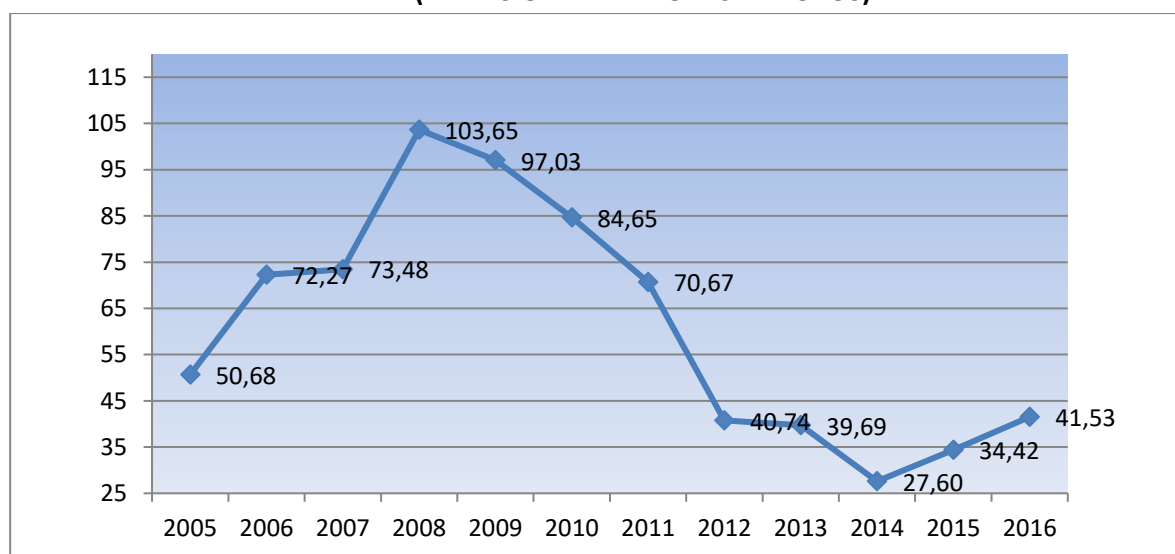
Una problemática parecida a la anterior ocurre con el encauzamiento del barranco de Benimodo. La obra fue ejecutada por la sociedad estatal Acuamed en virtud del correspondiente convenio de gestión suscrito entre ésta y el Ministerio. Finalizada la ejecución de la obra, se entregó al Ministerio, sin que hasta fecha esté concretada la Administración o la entidad obligada a su conservación y mantenimiento, responsable de las correspondientes indemnizaciones que se han de pagar por los accidentes en el camino de servicio del barranco.

Durante el año 2016 se han presentado numerosas reclamaciones patrimoniales como consecuencia de incendios ocurridos en distintos barrancos y ríos de la cuenca. La tesis que se mantiene en la resolución de las reclamaciones planteadas al respecto es que la Confederación Hidrográfica del Júcar tiene encomendada, en virtud del artículo 23.b del texto refundido de la Ley de Aguas, las funciones de conservación y mantenimiento del dominio público hidráulico, pero en ningún caso tiene competencias en la prevención y extinción de incendios, que corresponden, según el artículo 25 de la Ley de Bases del Régimen Local, a los distintos Ayuntamientos.

8.3 Área económica y financiera

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, 2015 y 2016, FONDOS PROPIOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

CAPÍTULOS DE GASTOS	OBLIGACIONES CONTRAÍDAS	
	2015	2016
1. GASTOS DE PERSONAL	13.388.340,88	13.428.387,36
2. GASTOS CORRIENTES	11.587.432,71	10.000.634,78
3. GASTOS FINANCIEROS	87.894,61	34.332,34
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.420,00	48.321,06
6. INVERSIONES REALES	9.347.807,02	17.706.229,84
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	311.769,81
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	34.417.895,22	41.529.675,19
8. ACTIVOS FINANCIEROS	16.120,00	10.080
9. PASIVOS FINANCIEROS	0	0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	34.434.015,22	41.539.755,19

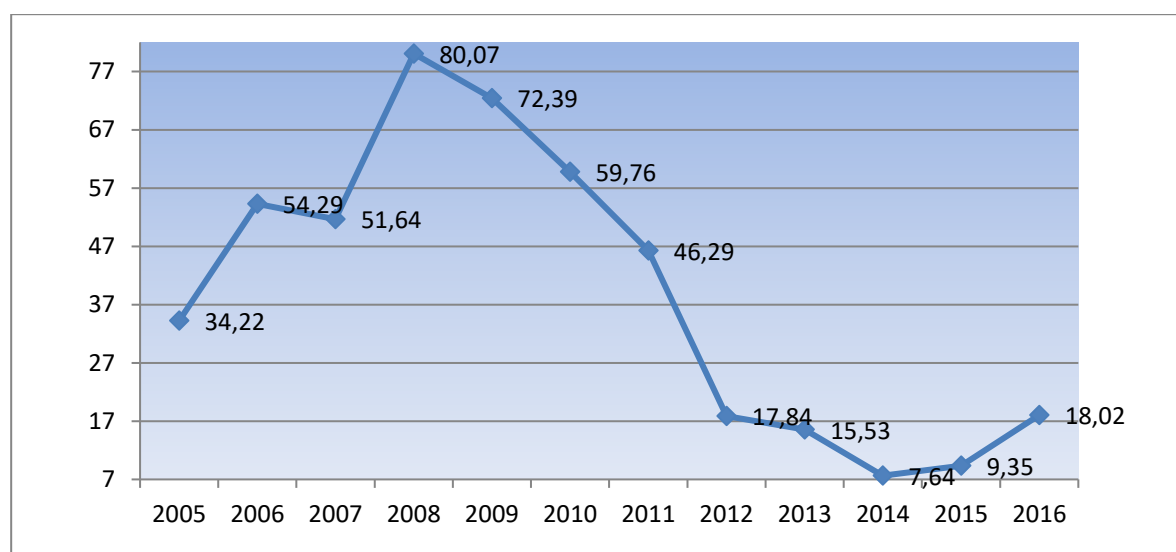
EVOLUCIÓN OBLIGACIONES NO FINANCIERAS (*) EN EL PERIODO 2005-2016
(INVERSIÓN EN MILLONES DE EUROS)

(*) En los gastos corrientes se incluyen, para los ejercicios 2005 - 2013, el importe de las compras netas realizadas, por tener el Organismo, en ese período, carácter de Comercial.

El resumen de costes por grupos, según se definen para el cálculo de la Contabilidad Analítica, se puede observar en la siguiente tabla (incorpora 12.498.214,99 € de amortizaciones, que no se contemplan en la Contabilidad Presupuestaria):

Resumen de Costes			
CÓDIGO	ELEMENTOS	IMPORTE	%
1	COSTES DE PERSONAL	13.861.838,48	25,65
01.01	SUELDOS Y SALARIOS	11.513.714,39	21,31
01.02	COTIZACIONES SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.914.532,55	3,54
01.03	PREVISIÓN SOCIAL DE FUNCIONARIOS	-	-
01.04	APORTACIONES A SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE PENSIONES	-	-
01.05	INDEMNIZACIONES	-	-
01.06	OTROS COSTES SOCIALES	75.672,54	0,14
01.07	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	357.919,00	0,66
01.08	TRANSPORTE DE PERSONAL	-	-
01.09	OTROS COSTES DE PERSONAL	-	-
2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	22.200.029,85	41,08
02.01	COSTES DE MATERIALES DE REPROGRAFÍA E IMPRENTA	-	-
02.02	COSTES DE OTROS MATERIALES Y APROVISIONAMIENTOS	-	-
02.03	ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN	-	-
02.04	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES	22.199.902,44	41,08
02.05	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	127,41	-
3	SERVICIOS EXTERIORES	3.351.331,03	6,20
03.01	COSTES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL EJERCICIO	-	-
03.02	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	102.471,78	0,19
03.03	REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	1.197.403,45	2,22
03.04	SERVICIO DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	55.571,40	0,10
03.05	TRANSPORTES	32,00	-
03.06	PRIMAS DE SEGUROS	38.045,09	0,07
03.07	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	-	-
03.08	PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RR. PP.	45.863,77	0,08
03.09	SUMINISTROS	996.851,77	1,84
03.10	COMUNICACIONES	297.945,73	0,55
03.11	COSTES DIVERSOS	617.146,04	1,14
4	TRIBUTOS	2.173.865,41	4,02
5	AMORTIZACIONES	12.498.214,99	22,87
6	COSTES FINANCIEROS	35.735,33	0,07
7	COSTES DE TRANSFERENCIAS	46.276,06	0,09
8	COSTES DE BECARIOS	12.125,00	0,02
9	OTROS COSTES	-	-
TOTAL		54.037.970,18	100,00

EVOLUCIÓN DE LAS INVERSIONES, CAPÍTULOS 6 Y 7, DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, 2005-2016 (INVERSIÓN EN MILLONES DE EUROS)



Lo más destacable de los gráficos de la evolución, es la desaceleración de las inversiones producida durante el período 2008 - 2014, tendencia que se acentúa en el año 2011, y especialmente en el 2012, en el que se alcanza el nivel del año 2004, se prolonga en el 2013 y llega a su máximo en el 2014, motivada por la disminución de la financiación con fondos europeos y las dificultades presupuestarias. Con la recuperación se ha producido un cambio de tendencia, a partir del ejercicio 2015, consolidado en el 2016, momento en el que se ha recuperado el nivel del ejercicio 2012.

DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN, CAPÍTULOS 6 Y 7, DE LOS FONDOS PROPIOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, POR TIPO DE ACTUACIÓN.

NOMBRE DE ACTUACIÓN	AÑO 2016 (€)
Infraestructuras de regadíos	5.596.687,39
Defensa contra avenidas	1.353.846,39
Actuaciones en embalses	188.251,55
Actuaciones Medioambientales	1.694.263,94
Otras	631.095,67
Abastecimiento, depuración y colectores	7.029.563,46
Redes de Control (SAIH, SAICA)	1.103.560,80
Informática, régimen interior y edificios	420.730,45
TOTAL	18.017.999,65

**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015 Y 2016, FONDOS PROPIOS DE LA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR (€)**

CAPÍTULOS DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	
	2015	2016
3. TASAS (*)		
TOTAL CAPÍTULO 3	20.705.783,13	26.157.148,73
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
TOTAL CAPÍTULO 4	8.829.708,40	3.500.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES		
TOTAL CAPÍTULO 5	79.352,90	71.844,39
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES		
TOTAL CAPÍTULO 6	238.459,87	242.898,34
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
TOTAL CAPÍTULO 7	48.272.257,54	9.835.149,56
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	78.125.561,84	39.807.041,02
8. ACTIVOS FINANCIEROS		
830 REINT.PRÉSTAMOS A	12.262,62	11.670,02
870 VARIACIÓN REMANENTE	-43.703.809,24	1.721.044,15
TOTAL CAPÍTULO 8	-43.691.546,62	1.732.714,17
9. PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL CAPÍTULO 9	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	34.434.015,22	41.539.755,19

La variación del Remanente de Tesorería aparece con signo negativo para el ejercicio 2016, es decir, han sido muy superiores los ingresos que los gastos, como consecuencia de haber recibido transferencias extraordinarias de capital por un importe de 20,18 millones de euros, para atender los daños ocasionados por la sequía, y otra por importe de 12,23 millones de euros para pago de la deuda. Esta última transferencia incrementa los derechos, pero no los gastos, ya que está asociada a la disminución de la deuda. En cuanto a la relativa a las obras de sequía, al recibir las transferencias en el ejercicio y no completarse en él todas las obras proyectadas, por su complejidad, ha incrementado los ingresos en mayor proporción que los gastos. De ahí esa variación tan significativa.

En el año 2016 se produce una variación con signo positivo de 1.721.044,15 euros. Es decir, se han realizado más gastos que ingresos. Esto es debido a la materialización de las obras pendientes de sequía, 12,21 millones de euros, que se realizan sin que se incrementen los derechos.

De no haberse producido este decalaje entre ingresos y gastos por obras de sequía, el remanente para el ejercicio 2015 hubiera sido de **-31.496.106,61**, y el del 2016 de **-10.486.658,48**. Este superávit entre ingresos y gastos se produce por la recaudación de ingresos de ejercicios anteriores.

En las siguientes tablas y gráficas damos una somera visión de la situación de la Confederación Hidrográfica del Júcar con respecto a otras Confederaciones Hidrográficas, en cuanto a sus fuentes de financiación y sus gastos, reflejando, al mismo tiempo, el esfuerzo inversor que realizan. Se ha tomado como dato el presupuesto inicial de éstas.

Así, en el primer cuadro, y su correspondiente gráfica, se refleja la composición de las distintas fuentes de financiación no financiera, es decir, la composición de sus recursos sin acudir a endeudamiento.

Posteriormente, se muestra un cuadro, y su correspondiente gráfica, sobre el total de sus gastos no financieros.

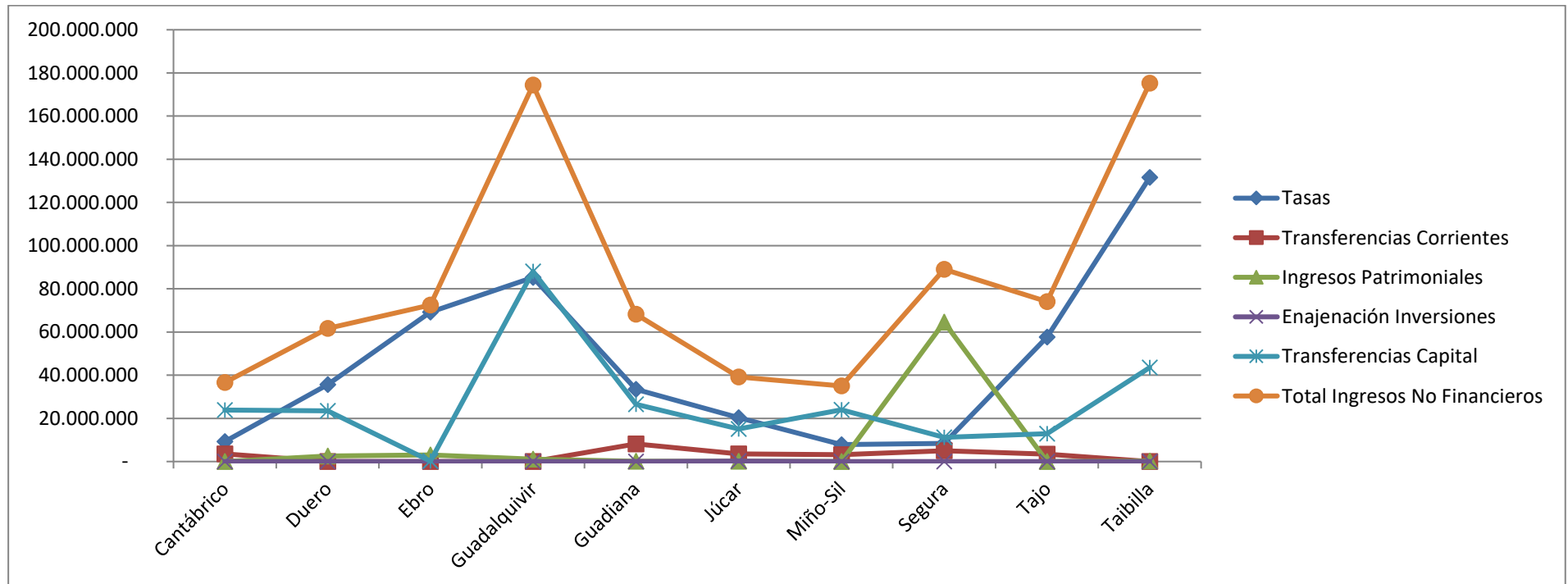
El tercer cuadro muestra la capacidad de financiación de cada Confederación de sus gastos no financieros mediante sus ingresos no financieros, y su déficit o superávit. Luego se visualiza el esfuerzo inversor que realizan, comparando la inversión que realizan con el total de ingresos no financieros y con sus ingresos propios, es decir, excluyendo las aportaciones externas en forma de transferencias corrientes o de capital.

Se ofrecen, a partir de dicho cuadro, tres gráficas. La primera compara la diferencia, positiva o negativa, entre los ingresos y los gastos no financieros de cada Confederación.

La segunda y la tercera, comparan las inversiones de cada una de ellas con sus ingresos no financieros y con sus ingresos propios.

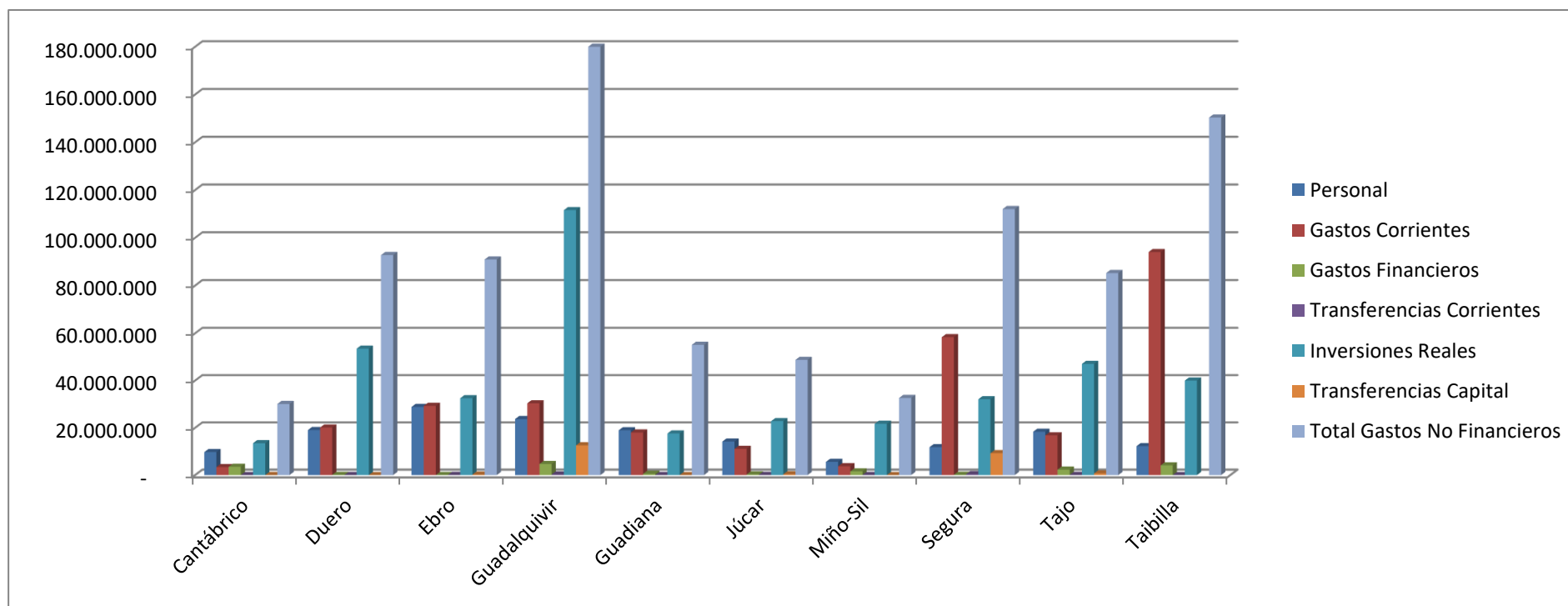
COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS NO FINANCIEROS DE LAS CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS

	Cantábrico	Duero	Ebro	Guadalquivir	Guadiana	Júcar	Miño-Sil	Segura	Tajo	Taibilla
Tasas	9.300.750	35.685.000	69.229.170	85.309.000	33.512.000	20.279.000	7.855.410	8.346.810	57.681.200	131.553.000
Transferencias Corrientes	3.484.000	20.000	-	-	8.156.000	3.500.000	3.156.000	4.957.480	3.452.880	-
Ingresos Patrimoniales	-	2.522.000	3.101.000	1.106.140	83.000	150.000	5.700	64.552.440	26.000	200.000
Enajenación Inversiones	-	-	-	-	1.000	230.000	-	-	-	-
Transferencias Capital	23.791.430	23.500.000	200.000	88.048.250	26.500.000	15.070.000	24.000.450	11.228.850	12.900.000	43.515.000
Total Ingresos No Financieros	36.576.180	61.727.000	72.530.170	174.463.390	68.252.000	39.229.000	35.017.560	89.085.580	74.060.080	175.268.000



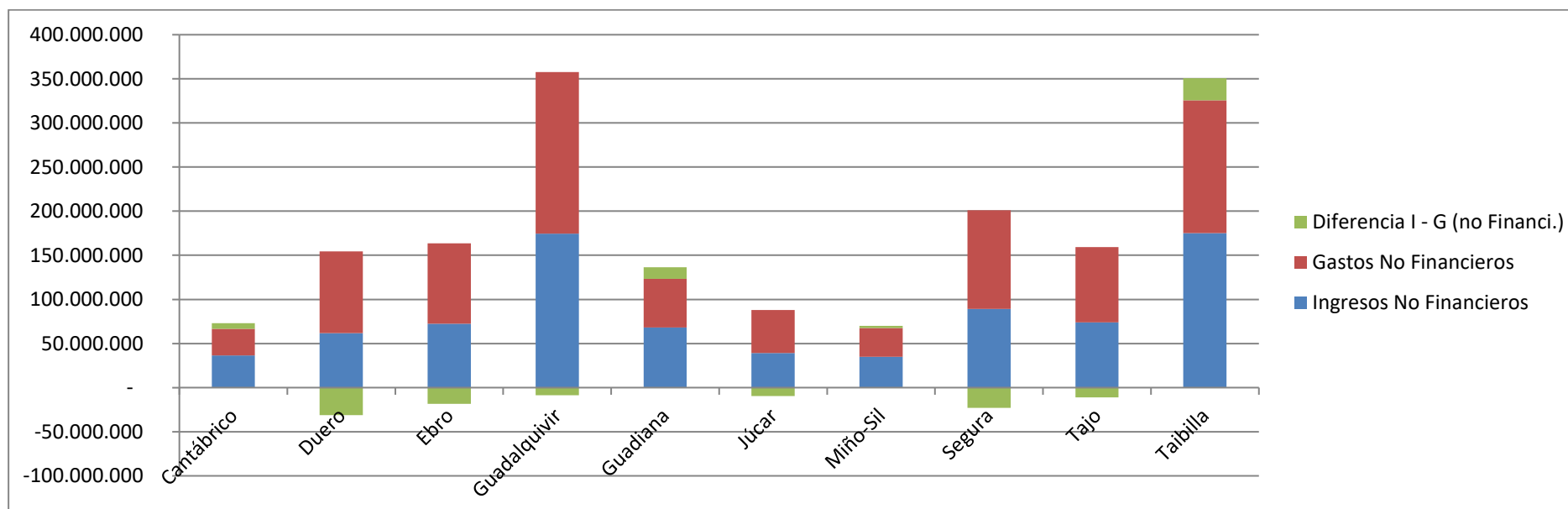
COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS NO FINANCIEROS DE LAS CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS

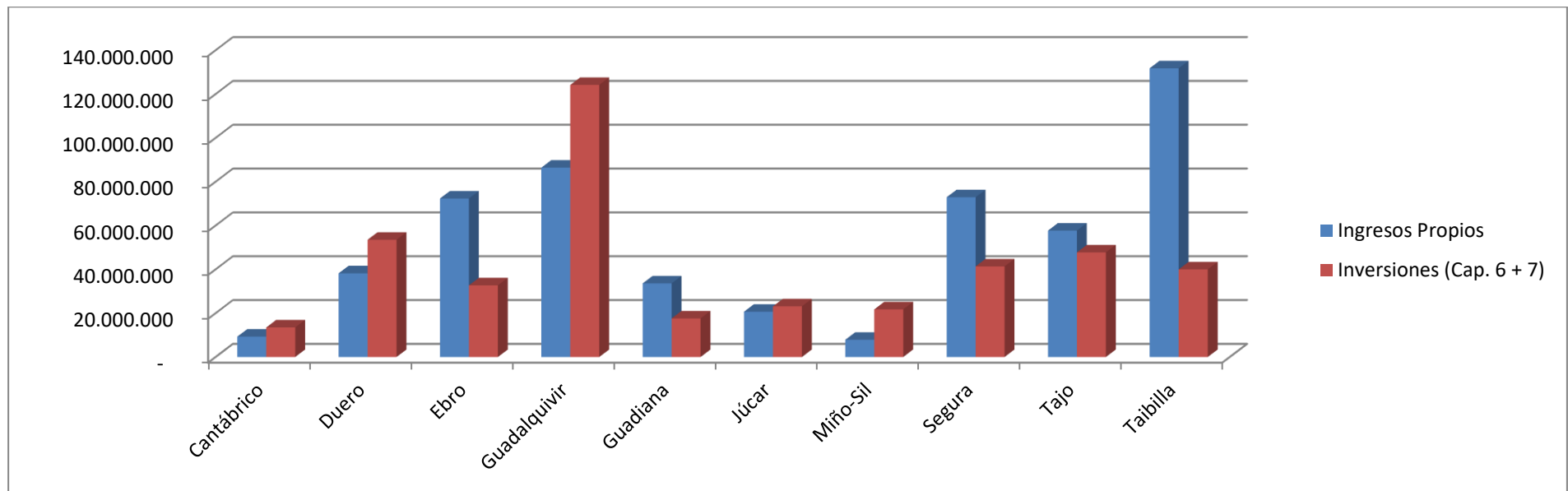
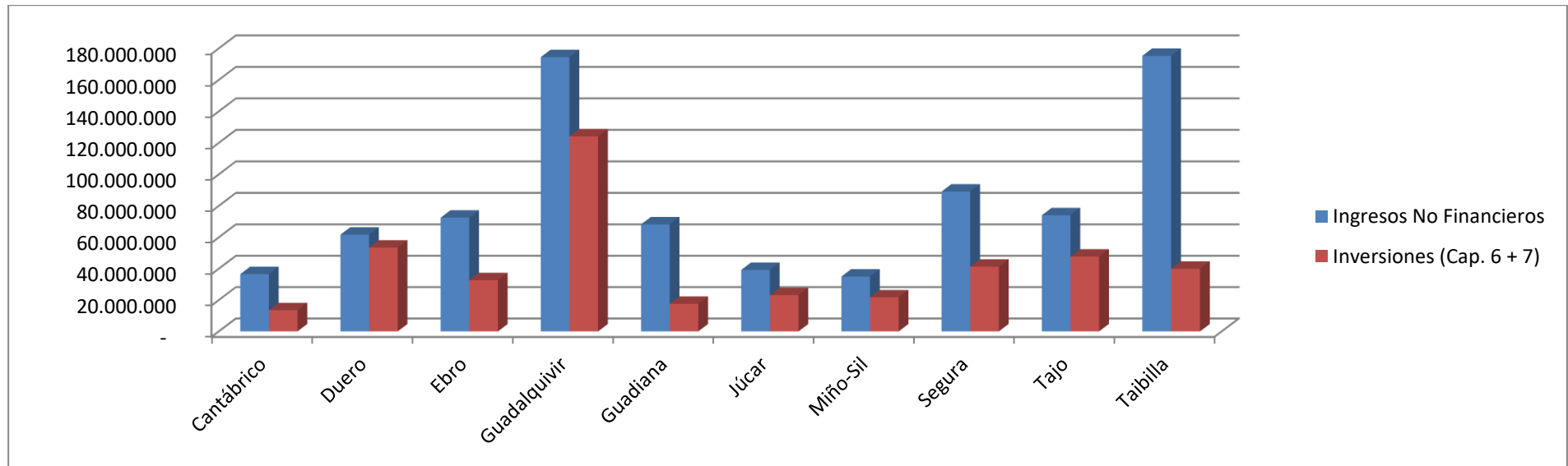
	Cantábrico	Duero	Ebro	Guadalquivir	Guadiana	Júcar	Miño-Sil	Segura	Tajo	Taibilla
Personal	9.723.080	19.046.040	28.827.490	23.697.040	18.960.150	14.196.530	5.584.560	11.808.640	18.340.670	12.232.370
Gastos Corrientes	3.383.210	20.118.630	29.290.480	30.363.540	18.016.670	11.100.000	3.736.250	58.358.000	16.799.930	94.012.460
Gastos Financieros	3.496.530	86.330	18.500	4.700.160	515.000	275.000	1.545.000	126.760	2.294.710	4.100.000
Transferencias Corrientes	1.000	12.560	61.500	242.330	43.380	65.000	38.770	383.530	49.190	-
Inversiones Reales	13.481.750	53.500.000	32.538.000	111.566.970	17.600.000	22.820.250	21.726.000	32.091.330	47.050.000	40.000.000
Transferencias Capital	10.000	2.000	175.400	12.591.290	-	311.770	-	9.257.280	700.000	-
Total Gastos No Financieros	30.095.570	92.765.560	90.911.370	183.161.330	55.135.200	48.768.550	32.630.580	112.025.540	85.234.500	150.344.830



DIVERSAS MEDIDAS DEL ESFUERZO INVERSOR DE LAS CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS

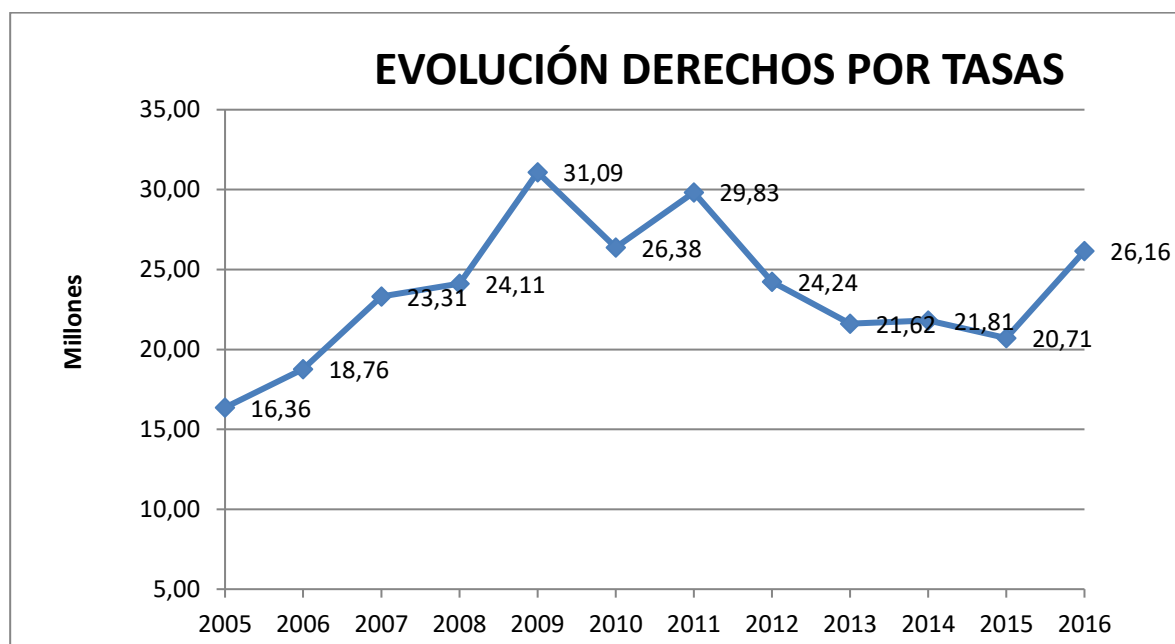
	Cantábrico	Duero	Ebro	Guadalquivir	Guadiana	Júcar	Miño-Sil	Segura	Tajo	Taibilla
Ingresos No Financieros	36.576.180	61.727.000	72.530.170	174.463.390	68.252.000	39.229.000	35.017.560	89.085.580	74.060.080	175.268.000
Gastos No Financieros	30.095.570	92.765.560	90.911.370	183.161.330	55.135.200	48.768.550	32.630.580	112.025.540	85.234.500	150.344.830
Diferencia I - G (no Financi.)	6.480.610	- 31.038.560	- 18.381.200	- 8.697.940	13.116.800	- 9.539.550	2.386.980	- 22.939.960	- 11.174.420	24.923.170
Inversiones (Cap. 6 + 7)	13.491.750	53.502.000	32.713.400	124.158.260	17.600.000	23.132.020	21.726.000	41.348.610	47.750.000	40.000.000
% Inversi. Sobre Ingresos NF	36,89%	86,68%	45,10%	71,17%	25,79%	58,97%	62,04%	46,41%	64,47%	22,82%
Ingresos Propios	9.300.750	38.207.000	72.330.170	86.415.140	33.596.000	20.659.000	7.861.110	72.899.250	57.707.200	131.753.000
% Ing. Propios sobre Total INF	25,43%	61,90%	99,72%	49,53%	49,22%	52,66%	22,45%	81,83%	77,92%	75,17%
% Inversi. Sobre Ingresos Propios	145,06%	140,03%	45,23%	143,68%	52,39%	111,97%	276,37%	56,72%	82,75%	30,36%
% Ing. Propios sobre GNF	30,90%	41,19%	79,56%	47,18%	60,93%	42,36%	24,09%	65,07%	67,70%	87,63%





DERECHOS POR TASAS EN EL PERIODO 2005-2016 (MILLONES DE EUROS) (*)

(*) En los derechos se incluyen, para los ejercicios 2005 - 2013, el importe de las ventas netas realizadas, por tener el Organismo, en ese período, carácter de Comercial

**INGRESOS LIQUIDADOS EN EL EJERCICIO 2016**

Nombre Tasa	Número Liquidaciones	Importe Medio	Total Liquidado
Canon Ocupación/utilización	1.909	211	403.570
Canon de Regulación	74	44.064	3.260.745
Canon de Regulación (Reh.)	16	32.458	519.321
Tarifa de Utilización del agua	159	34.333	5.459.001
Tarifa de Utilización del agua (Reh.)	3	139.896	419.689
Inspección y Vigilancia	145	3.472	503.479
Aprovechamientos Hidráulicos	82	273	22.357
Informes	3.289	107	353.183
Vertidos	2.554	4.206	10.740.976
Canon Regulación Explotación Tajo Segura	3	195.810	587.431
Obras	31	7.835	242.898
Intereses Obras	30	1.698	50.943
Intereses Demora	138	5.777	797.215
Autorización uso inmuebles	99	142	14.105
Navegación	227	282	64.121
Ejecución Sentencia Judicial	14	30.425	425.953
Ejecución Fallo Tear	58	37.172	2.155.980
Ejecución Interposición REA	3	45.394	136.181
TOTAL.....:	8.834	2.961	26.157.149

Liquidaciones emitidas en el ejercicio 2016

Ejecución de Ingresos en el Ejercicio 2016

<i>Conceptos</i>	<i>Previsiones Definitivas</i>	<i>Reconocido Neto</i>	<i>Recaudado</i>	<i>Pendiente de Cobro</i>
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	20.279.000	26.157.148,73	15.889.914,91	10.267.233,82
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.500.000	3.500.000,00	2.791.666,60	708.333,40
5 INGRESOS PATRIMONIALES	150.000	71.844,39	70.841,75	1.002,64
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	230.000	242.898,34	238.790,67	4.107,67
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.070.000	9.835.149,56	8.141.666,60	1.693.482,96
8 ACTIVOS FINANCIEROS	9.556.210	11.670,02	11.670,02	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	10.000.000	0,00	0,00	0,00
Suma	58.785.210	39.818.711,04	27.144.550,55	12.674.160,49

Ejecución de Gastos en el Ejercicio 2016

<i>Capítulo</i>	<i>Previsiones Definitivas</i>	<i>Retenido</i>	<i>Autorizado</i>	<i>Comprometido</i>	<i>Reconocido</i>	<i>Pagado</i>
Personal	14.196.530	13.428.387,36	13.428.387,36	13.428.387,36	13.428.387,36	13.441.063,86
Corrientes	11.100.000	10.549.558,69	10.549.558,69	10.549.558,69	10.000.634,78	10.010.212,52
Financieros	275.000	34.332,34	34.332,34	34.332,34	34.332,34	35.735,33
Trans. Corrie.	65.000	58.321,06	58.321,06	58.321,06	48.321,06	48.321,06
Inversiones	22.820.250	20.157.267,43	20.157.267,43	20.157.267,43	17.706.229,84	17.706.229,84
Trans. Capital	311.770	311.769,81	311.769,81	311.769,81	311.769,81	311.769,81
Activos Finan.	16.660	10.080,00	10.080,00	10.080,00	10.080,00	10.080,00
Pasivos Finan.	10.000.000	0	0	0	0	0
Suma	58.785.210	44.549.716,69	44.549.716,69	44.549.716,69	41.539.755,19	41.563.412,42

La diferencia entre lo gastos reconocidos y los derechos reconocidos, corresponde a la variación del Remanente de Tesorería (con signo contrario, ya que se incorpora en el capítulo 8 de ingresos).

DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES, COSTE DE LOS SERVICIOS Y DERECHOS LIQUIDADOS

Distribución de las obligaciones correspondientes a los gastos de funcionamiento (Capítulos 1, 2, 3 y 4)

Centro	2015	2016
Presidencia	264.799,82	244.873,44
Comisaría de Aguas	7.455.820,38	7.102.495,02
<i>Dirección y Apoyo</i>	663.653,71	581.439,23
<i>Información Hidrológica</i>	1.300.132,49	1.005.788,02
<i>Calidad de Aguas</i>	928.435,87	1.018.519,10
<i>Gestión del DPH</i>	4.082.742,26	3.951.318,30
<i>Actuaciones Medio-Ambientales</i>	480.856,05	545.430,37
Dirección Técnica	8.475.308,72	8.685.835,86
<i>Dirección y Apoyo</i>	813.686,89	1.352.427,74
<i>Explotación</i>	7.096.731,77	6.716.079,88
<i>Grupo de embalses y obras de infraestructura hidráulica</i>	4.966.446,43	4.823.605,78
<i>Grupo de regadíos</i>	316.366,45	405.281,76
<i>Grupo de estructura de Explotación</i>	1.813.918,89	1.487.192,34
<i>Proyectos y Obras</i>	564.890,06	617.328,24
Secretaría General	5.461.772,41	5.885.992,36
Planificación hidrológica	774.966,21	935.152,17
Oficina de Albacete	454.489,37	477.849,66
Oficina de Alicante	221.573,87	213.488,39
Oficina de Teruel	28.526,14	44.037,67
Total	23.137.256,92	23.589.724,57

Por otra parte, el coste de funcionamiento de los servicios prestados por la Confederación ha sido:

Coste de los Servicios

	2015	2016
Servicios a terceros	5.469.816,97	5.373.099,19
Regadíos y regulación	5.469.816,97	5.373.099,19
Servicios al Estado	17.667.439,96	18.216.625,38
Gestión del Dominio Público Hidráulico	3.460.853,70	3.214.514,44
Gestión de la Calidad del Agua	2.346.441,81	2.658.490,46
Actuaciones Medio-Ambientales	1.582.120,27	1.818.810,23
Prevención de avenidas	6.737.008,44	5.994.118,76
Gestión inversión DGOH	2.244.116,46	2.924.753,76
Planificación hidráulica	1.296.899,28	1.605.937,73

Y los derechos netos por servicios prestados han sido:

Derechos reconocidos por tipo de Servicio

	2015	2016
Servicios al Estado	13.022.859,91	17.247.935,78
Calidad del Agua	11.584.233,17	15.662.840,04
Gestión del Dominio Público	844.715,76	793.087,00
Gestión inversión DGOH	593.910,98	792.008,74
Servicios a terceros	8.012.998,61	9.235.625,70
% DE DERECHOS SOBRE OBLIGACIONES	90,92%	112,27%

La comparación entre gastos e ingresos trata de medir el esfuerzo realizado en prestar los servicios y su recuperación mediante ingresos propios. Por eso se realiza sin tener en cuenta la inversión (Cap. 6 y 7) realizada (18.017.999,65 para el ejercicio 2016), ni las aportaciones de otros organismos (para el 2016 13.335.149,56 euro, en su práctica totalidad provenientes del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente).

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL	2016	2015
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	23.028.086,97	19.455.482,72
a) Impuestos	0	0
b) Tasas	23.028.086,97	19.455.482,72
c) Otros ingresos tributarios	0	0
d) Cotizaciones sociales	0	0
2. Transferencias y subvenciones recibidas	13.389.129,50	57.157.946,77
a) Del ejercicio	13.389.129,50	57.157.946,77
a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del	53.979,94	55.980,83
a.2) transferencias	13.335.149,56	57.101.965,94
a.3) subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento	0	0
b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no	0	0
c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0	0
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	1.612.967,09	2.215.943,40
a) Ventas netas	0	0
b) Prestación de servicios	0	0
c) Imputación de ingresos por activos construidos o	1.612.967,09	2.215.943,40
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	2.724.911,55	-2.781.767,79
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0	0
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	1.770.727,33	370.923,26
7. Excesos de provisiones	4.708.895,36	1.982.499,24
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	47.234.717,80	78.401.027,60
8. Gastos de personal	-13.428.387,36	-13.388.340,88
a) Sueldos, salarios y asimilados	-11.351.092,60	-11.321.200,63
b) Cargas sociales	-2.077.294,76	-2.067.140,25
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-1.942.971,90	-2.222.363,40
10. Aprovisionamientos	-4.457.833,52	-1.088.968,30
a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	-4.457.833,52	-1.088.968,30
b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y	0	0
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-12.147.032,93	-12.036.334,83
a) Suministros y otros servicios exteriores	-9.967.851,98	-9.883.373,03
b) Tributos	-2.179.180,95	-2.152.961,80
c) Otros	0	0
12. Amortización del inmovilizado	-12.366.491,70	-20.072.002,54
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-44.342.717,41	-48.808.009,95

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL (Continuación)

RESULTADO ECONÓMICO – PATRIMONIAL (cont.)	2016	2015
I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	2.892.000,39	29.593.017,65
13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del	-15.991,49	-44.369,75
a) Deterioro de valor	0	0
b) Bajas y enajenaciones	-15.991,49	-44.369,75
c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no	0	0
14. Otras partidas no ordinarias	584,23	1.453,22
a) Ingresos	584,23	1.453,22
b) Gastos	0	0
II Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14)	2.876.593,13	29.550.101,12
15. Ingresos financieros	1.322.072,54	1.302.512,47
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0	0
a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
a.2) En otras entidades	0	0
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	1.322.072,54	1.302.512,47
b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
b.2) Otros	1.322.072,54	1.302.512,47
16. Gastos financieros	-34.332,34	-87.894,61
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
b) Otros	-34.332,34	-87.894,61
17. Gastos financieros imputados al activo	0	0
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0	0
a) Derivados financieros	0	0
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0	0
c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0	0
19. Diferencias de cambio	0	0
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	-408.517,91	1.572.767,21
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
b) Otros	-408.517,91	1.572.767,21
21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0	0
III Resultado de las operaciones financieras	879.222,29	2.787.385,07
IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	3.755.815,42	32.337.486,19
(+/-) Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior		-4.916.017,11
Resultado del ejercicio anterior ajustado		27.421.469,08

BALANCE

ACTIVO	2016	2015
A) Activo no corriente	964.860.210,16	965.922.889,61
I. Inmovilizado intangible	2.288.475.70	1.606.380.49
1. Inversión en investigación y desarrollo	-	-
2. Propiedad industrial e intelectual	-	-
3. Aplicaciones informáticas	649.951.49	331.586.20
4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	-	-
5. Otro inmovilizado intangible	1.638.524.21	1.274.794.29
II. Inmovilizado material	961.947.870.97	963.845.695.70
1. Terrenos	225.693.310.29	223.096.303.73
2. Construcciones	20.937.896.39	21.383.521.04
3. Infraestructuras	618.638.707.86	615.210.181.57
4. Bienes del patrimonio histórico	-	-
5. Otro inmovilizado material	15.215.071.33	16.423.500.78
6. Inmovilizado en curso y anticipos	81.462.885.10	87.732.188.58
III. Inversiones Inmobiliarias	-	-
1. Terrenos	-	-
2. Construcciones	-	-
3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	-	-
IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-	-
1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público	-	-
2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	-	-
3. Créditos y valores representativos de deuda	-	-
4. Otras inversiones	-	-
V. Inversiones financieras a largo plazo	206.458.51	257.401.65
1. Inversiones financieras en patrimonio	-	-
2. Crédito y valores representativos de deuda	206.458.51	257.401.65
3. Derivados financieros	-	-
4. Otras inversiones financieras	-	-
VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	417.404.98	213.411.77

BALANCE

ACTIVO (cont.)	2016	2015
B) Activo corriente	82.249.161,86	98.602.548,03
I. Activos en estado de venta	-	-
II. Existencias	29.319.139,20	26.594.227,65
1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades	29.319.139,20	26.594.227,65
2. Mercaderías y productos terminados	-	-
3. Aprovisionamientos y otros	-	-
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	45.752.029,18	54.429.907,16
1. Deudores por operaciones de gestión	44.226.066,49	51.308.678,12
2. Otras cuentas a cobrar	1.525.962,69	3.121.229,04
3. Administraciones públicas	-	-
4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	-	-
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-	17.155.575,64
1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	-	-
2. Créditos y valores representativos de deuda	-	17.155.575,64
3. Otras inversiones	-	-
V. Inversiones financieras a corto plazo	93.325,59	146.444,94
1. Inversiones financieras en patrimonio	-	-
2. Créditos y valores representativos de deuda	67.342,76	120.462,11
3. Derivados financieros	-	-
4. Otras inversiones financieras	25.982,83	25.982,83
VI. Ajustes por periodificación	-	-
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	7.084.667,89	276.392,64
1. Otros activos líquidos equivalentes	-	-
2. Tesorería	7.084.667,89	276.392,64
TOTAL ACTIVO (A+B)	1.047.109.372,02	1.064.525.437,64

BALANCE

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2016	2015
A) Patrimonio neto	1.042.524.840,20	1.038.769.024,78
I. Patrimonio aportado	333.573.141,43	333.573.141,43
II. Patrimonio generado	708.951.698,77	705.195.883,35
1. Resultados de ejercicios anteriores	705.195.883,35	677.774.414,27
2. Resultados de ejercicio	3.755.815,42	27.421.469,08
3. Reservas	-	-
III. Ajustes por cambio de valor	-	-
1. Inmovilizado no financiero	-	-
2. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
3. Operaciones de cobertura	-	-
IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	-	-
B) Pasivo no corriente	600.165,66	5.309.061,02
I. Provisiones a largo plazo	600.165,66	5.309.061,02
II. Deudas a largo plazo	-	-
1. Obligaciones y otros valores negociables	-	-
2. Deudas con entidades de crédito	-	-
3. Derivados financieros	-	-
4. Otras deudas	-	-
5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	-	-
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	-	-
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	-	-
V. Ajustes por periodificación a largo plazo	-	-
C) Pasivo Corriente	3.984.366,16	20.447.351,84
I. Provisiones a corto plazo	-	-
II. Deudas a corto plazo	35.108,71	1.731.130,30
1. Obligaciones y otros valores negociables	-	-
2. Deuda con entidades de crédito	78,01	78,01
3. Derivados financieros	-	-
4. Otras deudas	35.186,72	1.731.208,31
5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	-	-

PATRIMONIO NETO Y PASIVO (cont.)	2016	2015
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	-	-
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	3.949.257,45	18.716.221,54
1. Acreedores por operaciones de gestión	1.410.682,86	13.976.556,47
2. Otras cuentas a pagar	2.197.859,87	4.394.086,85
3. Administraciones públicas	338.792,81	345.578,22
4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	1.921,91	-
V. Ajustes por periodificación	-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	1.047.109.372,02	1.064.525.437,64

REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	2016	2015
1.(+) Fondos líquidos	7.084.667,89	276.392,64
2.(+) Derechos pendientes de cobro	48.988.207,89	80.473.889,08
- (+) del Presupuesto corriente	12.674.160,49	36.603.991,11
- (+) de Presupuestos cerrados	34.404.316,99	24.203.930,30
- (+) de operaciones no presupuestarias	25.982,83	17.181.558,47
- (+) de operaciones comerciales	1.883.747,58	2.484.409,20
3.(-) Obligaciones pendientes de pago	2.814.514,21	19.262.485,81
- (+) del Presupuesto corriente	0	1.893.415,56
- (+) de Presupuestos cerrados	1.410.682,86	13.649.553,03
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.403.831,35	3.715.293,66
- (+) de operaciones comerciales	0	4.223,56
4.(+) Partidas pendientes de aplicación	-16.486,35	80.267,40
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación	45.871,07	45.595,37
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación	29.384,72	125.862,77
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	53.241.875,22	61.568.063,31
II. Exceso de financiación afectada	0	0
III. Saldos de dudoso cobro	5.056.417,00	4.835.225,29
IV. Remanente de tesorería no afectado = (I - II - III)	48.185.458,22	56.732.838,02

INDICADORES DE GESTIÓN DEL ORGANISMO

Indicadores de gestión presupuestaria			
		Fórmula de Cálculo	
a) Del presupuesto de gastos corrientes:			
		Obligaciones reconocidas netas	41.539.755,19
1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	70,66	-----	
		Créditos totales	58.785.210,00
		Pagos realizados	41.539.755,19
2) REALIZACIÓN DE PAGOS	100	-----	
		Obligaciones reconocidas netas	41.539.755,19
		Obligaciones reconocidas netas (Capítulo 6 + 7)	18.017.999,65
3) ESFUERZO INVERSOR	43,38	-----	
		Total obligaciones reconocidas netas	41.539.755,19
		Obligaciones pendientes de pago x 365	0
4) PERIODO MEDIO DE PAGO	0	-----	
		Obligaciones reconocidas netas	41.539.755,19
b) Del presupuesto de ingresos corriente:			
		Derechos reconocidos netos	39.818.711,04
1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	67,74	-----	
		Previsiones definitivas	58.785.210,00
		Recaudación neta	27.144.550,55
2) REALIZACIÓN DE COBROS	68,17	-----	
		Derechos reconocidos netos	39.818.711,04
		Derechos pendientes de cobro x 365	4.626.068.578,85
3) PERIODO MEDIO DE COBRO	116,2	-----	
		Derechos reconocidos netos	39.818.711,04

c) De presupuestos cerrados:			
		Pagos	14.132.285,73
1) REALIZACIÓN DE PAGOS	90,92	-----	
		Saldo inicial de obligaciones (+/- modificaciones y anulaciones)	15.542.968,59
		Cobros	20.012.915,28
2) REALIZACIÓN DE COBROS	36,78	-----	
		Saldo inicial de derechos (+/- modificaciones y anulaciones)	54.417.232,27

Indicadores de gestión financieros y patrimoniales						
		Fórmula de Cálculo				
		Fondos líquidos	7.084.667,89			
a) LIQUIDEZ INMEDIATA:	177,81	-----				
		Pasivo corriente	3.984.366,16			
		Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro	7.084.667,89	+	45.845.354,77	
b) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO	1.328,44	-----				
		Pasivo corriente	3.984.366,16			
		Activo Corriente	82.249.161,86			
c) LIQUIDEZ GENERAL	2.064,30	-----				
		Pasivo corriente	3.984.366,16			
		Pasivo corriente + Pasivo no corriente	3.984.366,16	+	600.165,66	
d) ENDEUDAMIENTO	0,44	-----				
		Pasivo corriente + Pasivo no corriente + Patrimonio neto	3.984.366,16	+	600.165,66	+ 1.042.524.840,20
		Pasivo corriente	3.984.366,16			
e) RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO	663,88	-----				
		Pasivo no corriente	600.165,66			
		Pasivo corriente + Pasivo no corriente	3.984.366,16	+	600.165,66	
f) CASH-FLOW	22,1	-----				
		Flujos netos de gestión	20.744.524,06			

RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL				
1) Estructura de los ingresos				
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)				
ING. TRIB / IGOR	TRANFS / IGOR	VN y PS / IGOR	Resto IGOR / IGOR	
48,75	28,35	3,41	19,49	
2) Estructura de los gastos				
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR)				
G. PERS. / GGOR	TRANFS / GGOR	APROV / GGOR	Resto GGOR / GGOR	
30,28	4,38	10,05	55,28	
			Gastos de gestión ordinaria	44.342.717,41
3) Cobertura de los gastos corrientes	93,88	:	-----	
			Ingresos de gestión ordinaria	47.234.717,80

Análisis de la evolución de los derechos y obligaciones y la deuda del Organismo

En la página 4, se puede observar una desaceleración en las inversiones, que se viene produciendo desde el año 2008, tendencia que se acentúa, como consecuencia de la crisis, en el año 2011, y en el 2012, año en el que se alcanza el nivel del año 2004. Esta tendencia se prolonga en el 2013 e incrementa en el 2014, y está motivada por la disminución de la financiación con fondos europeos y las dificultades presupuestarias. A partir del ejercicio 2015 se invierte la tendencia, de forma ligera en este año, pero mucho más señalada en el 2016, ejercicio en el que se vuelve al nivel del 2012.

La reducción de la inversión con fondos propios de la Confederación Hidrográfica del Júcar tuvo su origen en la disminución de las transferencias recibidas, y en la necesidad de reducir la deuda real del organismo cifrada en 66,13 millones de euros a 31 de diciembre de 2011, y que al final del ejercicio 2012 se redujo hasta los 64,61 millones de euros, quedando rebajada en 2013 hasta los 53,66 millones de euros. En el ejercicio 2014 se consiguió reducir hasta los 31,64 millones de euros. El ejercicio 2015 se cerró con una deuda de tan solo 15,57 millones de euros, no eliminándose del todo porque la materialización de parte de las transferencias recibidas, aún tratándose de ingresos correspondientes al ejercicio 2015, se ha producido en los primeros días del ejercicio 2016, momento en el que se ha procedido a liquidar toda la deuda. **En enero de 2016 se ha saldado, por tanto, toda la deuda existente.**

Esta deuda, así como los graves problemas de tesorería que arrastra el Organismo, se debió al distinto ritmo con que se materializan los derechos reconocidos en ingresos reales y las obligaciones contraídas en pagos.

Veamos en cifras lo que acabamos de mencionar.

La Confederación Hidrográfica del Júcar atiende a las siguientes obligaciones, incluidas las comerciales:

Gastos No Financieros del Organismo	2004-2012	2013	2014	2015	2016	2004/2016
Inversiones	434.807.870	15.534.903	7.638.552	9.347.807	17.706.230	485.035.362
Resto Obligaciones	204.547.974	24.156.799	19.961.431	25.070.088	23.823.445	297.559.738
Total Obligaciones	639.355.845	39.691.702	27.599.983	34.417.895	41.529.675	782.595.101

Para hacer frente a sus obligaciones genera los siguientes derechos, incluidos los comerciales:

Derechos No Financieros del Organismo	2004-2012	2013	2014	2015	2016	2004/2016
Derechos Propios	208.148.420	28.924.363	22.282.099	21.023.596	26.471.891	306.850.369
Transferencias	454.011.231	27.296.181	20.930.537	57.101.966	13.335.150	572.675.064
Total Derechos	662.159.651	56.220.543	43.212.636	78.125.562	39.807.041	879.525.433

Puede verse que en el total del período considerado no se producen diferencias significativas entre los Derechos reconocidos y las Obligaciones, aunque sí en algunos años en concreto.

Los ahorros generados entre 2012 y 2015 han servido para compensar los excesos de obligaciones de ejercicios anteriores (básicamente 2010 y 2011). Para el resto de ejercicios, se observa que las diferencias negativas de unos ejercicios son corregidas en los ejercicios siguientes, y tienen que ver más con los distintos tiempos de los flujos de entrada y salida que con problemas de financiación.

Por tanto, **los problemas financieros del Organismo no provienen de la existencia de más obligaciones que derechos.**

El 2014 refleja una importante diferencia positiva entre derechos y obligaciones, de 15.617.367 de euros. El esfuerzo del Organismo se traslada, y puede observarse perfectamente, en disminución de la deuda pendiente.

De igual manera, el ejercicio 2015 muestra un importante saldo positivo entre los derechos reconocidos y las obligaciones contraídas. Esta diferencia es de 43.707.667 euros, indicando el sostenimiento del esfuerzo realizado, a fin de saldar la deuda contraída. Como ya hemos explicado, esta diferencia no se emplea en su totalidad para disminuir la deuda por no materializarse antes del 31 de diciembre. Así, en el ejercicio 2015 se han utilizado tan solo 16.073.672 euros para disminuir la deuda, que quedó, a dicha fecha, reducida a 15.571.078 euros, quedando el resto como remanente del ejercicio. A principios de 2016, y una vez materializados los ingresos, se ha procedido, como también se ha comentado, a saldar el total de la deuda.

Para este último ejercicio 2016 se observa un déficit entre ingresos y obligaciones de 1.722.634 euros, cantidad poco significativa.

Cabe destacar asimismo, de las tablas mostradas, que **los derechos propios no pueden compensar las obligaciones. Se requiere, por tanto, el apoyo del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA)** en forma de Transferencias, para atender al conjunto de las obligaciones.

Los derechos reconocidos en el período se materializan en los ingresos que se recogen en la tabla siguiente:

RECAUDACIÓN	2004-2012	2013	2014	2015	2016	2004/2016
Recaudación Presupuestarios Corriente	418.091.311	26.793.710	19.561.663	41.533.833	27.144.551	533.125.068
Recaudación Comerciales Corriente	14.896.757	2.607.203	0	0	0	17.503.959
Recaudación Presupuestarios Cerrados	133.243.057	13.740.243	23.887.729	23.142.046	20.012.915	214.025.990
Ingresos Comerciales Cerrados	42.885.954	7.509.730	6.161.590	775.599	381.983	57.714.856
Total Recaudación (€)	609.117.078	50.650.885	49.610.982	65.451.478	47.539.449	822.369.873

Los problemas de Tesorería se producen, como se observa fácilmente en el siguiente cuadro, por la diferencia entre lo realmente recaudado y las obligaciones atendidas, diferencia que es muy

similar a la que se observa, asimismo, entre los derechos reconocidos y la recaudación total. Este descuadre en el período, llegó a ser de casi 32 millones a finales del 2011, se ha ido reduciendo, gracias a los ahorros de los ejercicios 2012 a 2016.

En este último ejercicio 2016, a pesar del déficit presupuestario, entre derechos reconocidos y obligaciones reconocidas, los ingresos recaudados provenientes de ejercicios cerrados hacen que exista un superávit en el flujo de caja de 6.009.774 euros.

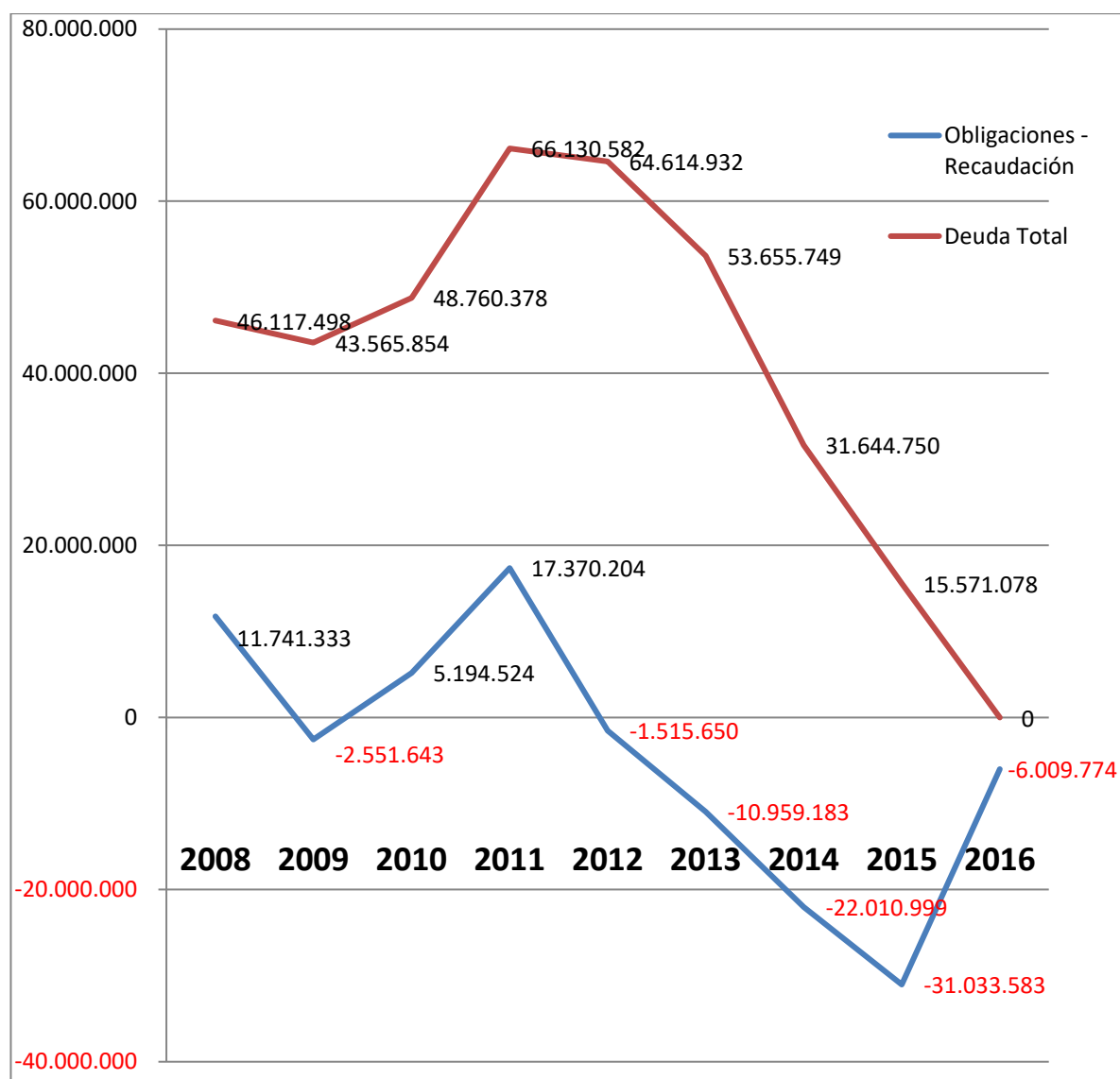
CONCEPTO	2004-2012	2013	2014	2015	2016	2004/2016
Total Derechos - Total Obligaciones	22.803.806	16.528.841	15.612.653	43.707.667	-1.722.634	96.930.333
Total Derechos - Total Recaudación	53.042.573	5.569.658	-6.398.346	12.674.084	-7.732.408	57.155.561
Total Obligaciones - Total Recaudación	30.238.767	-10.959.183	-22.010.999	-31.033.583	-6.009.774	-39.774.772

Esta diferencia, entre recaudación total (de derechos del ejercicio y de ejercicios anteriores) y obligaciones, en la práctica, origina las tensiones de tesorería que se producen en el Organismo, y son las que han inducido tanto a la contratación de pólizas de crédito, como la existencia de deuda con proveedores. El siguiente cuadro muestra las variaciones de la deuda, que deriva de la deuda inicial más este diferencial, Total de Obligaciones menos Total Recaudación (TO-TR):

AÑO	DEUDA INICIAL (€) (1)	TO-TR (€) (3)	DEUDA FINAL (€) (4)
2008	-	-	32.265.938
2009	32.265.938	11.299.916	43.565.854
2010	43.565.854	5.216.124	48.781.978
2011	48.781.978	17.370.204	66.152.182
2012	66.152.182	-1.515.603	64.636.579
2013	64.636.579	-10.959.183	53.677.396
2014	53.677.396	-22.010.999	31.666.397
2015	31.666.397	-16.073.672	15.592.725
2016	15.592.725	-20.969.685	0
Para todo el período	32.265.938	-39.774.772	0

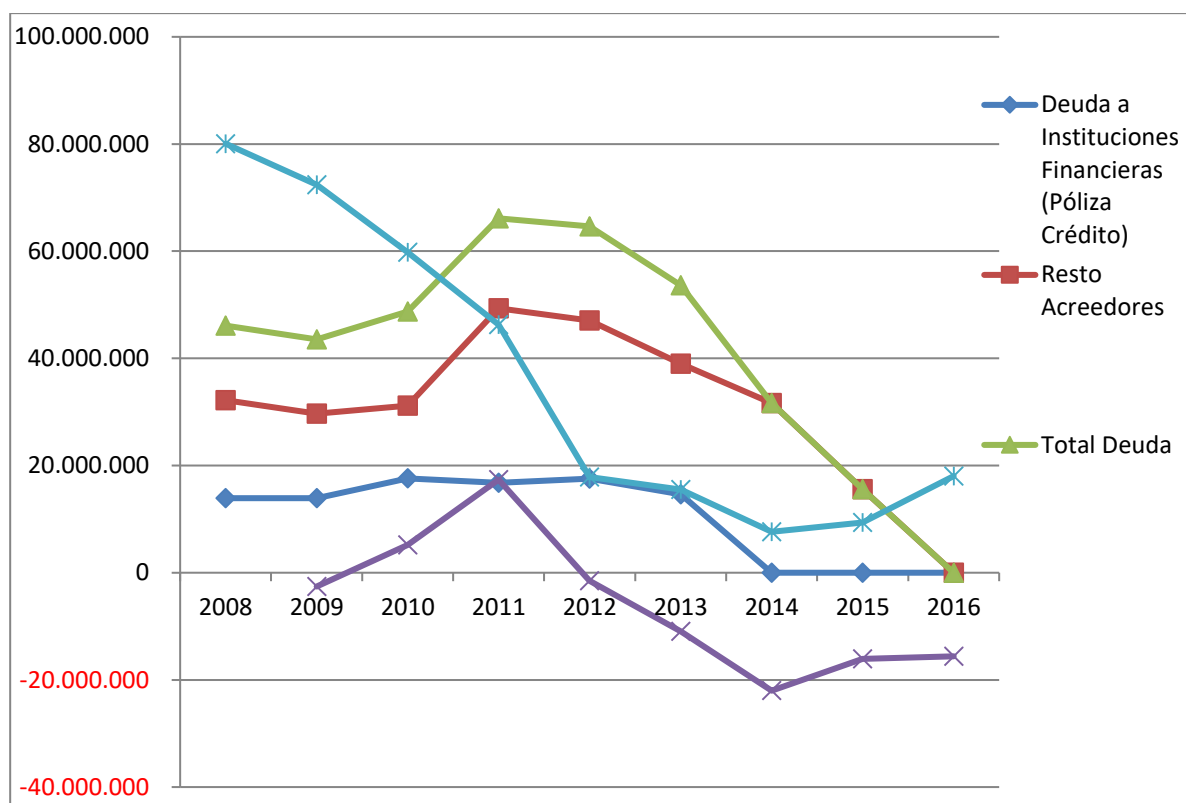
Nota: Importe columna (1) + Importe columna (2) = Importe columna (3)

El siguiente gráfico muestra la evolución de la deuda, como consecuencia de la mayor o menor recaudación respecto a las obligaciones:



El siguiente cuadro muestra las variaciones de nuestra deuda, que coinciden con dicho diferencial entre obligaciones y recaudación (excepto para el 2015 por no haberse podido aplicar en el ejercicio contable):

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Deuda a Instituciones Financieras (Póliza Crédito)	13.900.000	13.900.000	17.594.119	16.789.085	17.531.841	14.633.227	0	0	0
Resto Acreedores	32.217.498	29.665.854	31.166.259	49.341.497	47.083.091	39.022.521	31.644.750	15.571.078	0
Total Deuda	46.117.498	43.565.854	48.760.378	66.130.582	64.614.932	53.655.749	31.644.750	15.571.078	0
Incremento / Disminución Anual Deuda	0	-2.551.644	5.194.524	17.370.204	-1.515.650	10.959.183	22.010.999	16.073.672	15.571.078



Cuadro resumen de la situación de la Deuda del Organismo (2008—2016), desde el punto vista cualitativo, y del esfuerzo realizado para rebajar la deuda